BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.093

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 3 de Octubre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Octubre de 1934

Por avisos varios	1.849.—
" marcas	680.—
" adicional de marcas	36.—
" subscripciones	117.90
" venta de Boletines y folletos	29.20
Total	$ 2.712.10

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilaciones de oficio

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

42-R-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roberto Ramos, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos quince pesos con once centavos ($ 215,11 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931; y 32 de la 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 204,35 m|n.) moneda nacional, a don Roberto Ramos, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

15-P-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Pablo Pedraza, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos doce pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 212,49 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos un pesos con ochenta y siete centavos ($ 201,87 m|n.) moneda nacional, a don Juan Pabló Pedraza, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

5-Z-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcelino Zamora, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 20, 21 y 26, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas y los desempeñados en el Ferrocarril Pacífico, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos ($ 184.79 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y 48 de la 10.650;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 32 de la 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 28, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco cts. ($ 155,29 m|n.) moneda nacional, de los cuales son a cargo de esta Caja ($ 155,29 m|n.), a don Marcelino Zamora, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o|o de la misma.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 26 vuelta. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

46-R-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Reboredo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 185.80 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931; y 32 de la 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 176.51 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Reboredo, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

46.403. — 2601. — Dto. N.° 581. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349 varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 10 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 204,35 m|n.) moneda nacional, a don Roberto Ramos, Sargento de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por decreto de fecha 19 de abril ppdo. (Expediente 34.326-R-).

2.° La de fecha 14 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos un pesos con ochenta y siete centavos ($ 201,87 m|n.) moneda nacional, a don Juan Pablo Pedraza, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por decreto de fecha 19 de enero último. (Expte. 34.376-P-934).

3.° La de fecha 14 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 175,55 m|n.) moneda nacional, a don Marcelino Zamora, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por decreto de fecha 21 de junio de 1933. (Expte. 34.042-Z-934).

4.° La de fecha 10 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 176.51 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Reboredo, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por decreto de fecha 8 de mayo último. (Expte. 34.325-R-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ROCA. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

López Centeno Hugo J. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución diferencia de derechos, cartón.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

46.271. — 2603. — Expte. 17.709-L-1934. — Dto. N.° 136. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que solicita se confirme la resolución de fecha julio 13 de 1933 (R. V. N.° 898), por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre 15 y 25 o|o aplicado a varias partidas de cartón, introducidas a plaza por los despachos que enumera; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de julio del año 1933 (R. V. N.° 898), recaída en el Expte. 1376-L-933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA

M. R. ALVARADO

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos máquinas, para ampliación de hilandería.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

46.272. — 2604. — Expte. 16838-C-1934. — Dto. N.° 137. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "una máquina de hierro en general", que introdujo a plaza por despacho directo N.° 37.715 del corriente año, con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instala en la ciudad de Avellaneda; o, en su defecto, el pedido se le deniegue por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión, la cláusula del artículo 3.° de la Ley 11.588, que se refiere a maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana; razón por la cual es evidente que al material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más, cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hilandería ya instalado;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA

M. R. ALVARADO

Centro de Cabotaje Argentino. — Fijando tarifa de guinche para carga de mercaderías nacionales.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

46.273. — 2605. — Expte. 5251-C-1933. — Dto. N.° 138. — Vista la presentación del Centro de Cabotaje Argentino, en la que reclama del procedimiento adoptado por la Aduana de la Capital para la liquidación del servicio de guinche en el caso de carga de mercaderías de producción nacional; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 2950-P-1929, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 11.249, el servicio de guinches en los puertos de propiedad de la Nación, se abona a razón de ($ 0.70) setenta centavos por tonelada o fracción de tonelada a la descarga; el artículo 2.° de la misma ley, preceptúa que por la descarga de artículos de producción nacional procedentes de puertos de la República y por la arena y piedra extranjeras se pagará la quinta parte de la tarifa anterior, o sea a razón de ($ 0.14) catorce centavos por tonelada o fracción; y el artículo 3.°, que el servicio para la carga se cobrará a razón de la quinta parte de la tarifa establecida para la descarga;

Que la Aduana de la Capital, en el caso de carga de mercaderías de producción nacional, interpreta que debe cobrarse la quinta parte de la tarifa establecida en el artículo 1.° de la Ley número 11.249, o sea catorce centavos, en tanto que el Centro recurrente sostiene que la tarifa aplicable es a razón de la quinta parte de la establecida en el artículo 2.°, o sea $ 0,028 por tonelada o fracción:

Que tratándose de la retribución de un servicio, no es admisible la interpretación que hace la entidad recurrente, pues el importe de lo que se pretende pagar por las operaciones de carga no alcanzaría a cubrir los gastos de la energía desarrollada por los pescantes para las operaciones;

Que, prescindiendo de este aspecto de la cuestión, y ateniéndose estrictamente al texto legal, surge también como conclusión que el criterio de la Aduana es correcto. En efecto: el artículo 2.° de la Ley número 11.249 no fija precisamente un gravamen, sino que se limita a determinar una excepción a la tarifa para la descarga establecida en el artículo 1.° En realidad, pues, habrían sido contempladas en la ley dos situaciones: una, la de la descarga; y otra, la de la carga. Si, para facilitar la inteligencia de estas disposiciones de la ley, sólo se contemplara el caso de las mercaderías extranjeras, se obtendría como resultado que el legislador ha establecido un gravamen de $ 0.70 para la descarga (esto es, para la llegada al país) y otra para la carga de $ 0.14. No se justificaría esta diferencia si no se admitiera que la ley de guinches no sólo exige la retribución de un servicio que presta al Estado, sino que, además, tiene el carácter de un impuesto, como surge claramente de lo dispuesto en el artículo 7.° (el derecho de guinche se abonará por todas las operaciones de descarga que se practiquen en los lugares donde existen pescantes fiscales, hágase o no uso de éstos), impuesto adicional implícito que debe recaer sobre la mercadería de importación del extranjero. Satisfecho este impuesto una vez descargada la mercadería, ya no se exige por la manipulación ulterior con los guinches para la carga más que la retribución del servicio emergente de la utilización de éstos. De ahí la tarifa de $ 0.70 para la descarga y la de $ 0.14 para la carga. De ahí también que, compenetrándose del espíritu de la ley, el Poder Ejecutivo, al reglamentarla en fecha abril 29 de 1925, dispusiera que las Aduanas liquidaran la descarga de mercaderías nacionalizadas según la misma tasa que la ley fija en el artículo 2.° para las de producción nacional (artículo 2.° del aludido Decreto Reglamentario), de donde resulta que las mercaderías de producción nacional y las mercaderías extranjeras nacionalizadas (que ya han pagado, por tanto, el derecho de guinche a razón de $ 0.70 por ton.) han sido consideradas como obligadas nada más que a la retribución del servicio de guinche cuando lo utilicen, y no sujetas al pago del guinche-impuesto cuando no lo utilicen, aún cuando haya guinches fiscales en el lugar de la descarga, como está dispuesto en el artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Cabotaje N.° 10.606;

Que si, por el contrario, se aceptara la tesis sostenida por la entidad recurrente, resultaría que la utilización de guinche en las operaciones de carga de las mercaderías de producción nacional sólo habría de ser retribuída con la suma de ($ 0,028) dos centavos ocho milésimos de peso por tonelada, en tanto que la mercadería extranjera, aun cuando fuese nacionalizada, debería pagar ($ 0.14) catorce centavos por la misma unidad, lo que vendría a destruir la uniformidad de la tasa y la unidad de criterio con que ha sido interpretada la ley para su aplicación;

Que, a mayor abundamiento, habría que considerar la situación de la mercadería de producción nacional (favorecida por las disposiciones vigentes con la exención de pago de almacenaje, eslingaje y guinche en concepto de impuestos) que para la carga en un puerto nacional debería pagar veintiocho milésimos de peso y para la descarga en otro puerto nacional debería pagar una suma cinco veces mayor;

Que la aprobación del criterio adoptado por la Aduana de la Capital no sólo no contraviene la ley de guinches, sino que, por el contrario, se adapta a su espíritu, permitiendo dejar a salvo los intereses del Fisco comprometidos en la instalación y explotación de un servicio cuyo sostenimiento demanda gastos que deben retribuirse adecuadamente; y, en lo que respecta a los cargadores, esta decisión no perjudicaría sus intereses desde que, si reputaren dema-

siado onerosa la tarifa de 14 centavos la tonelada de carga, siempre les quedaría el recurso de omitir la utilización del servicio, que no es obligatorio;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la tarifa señalada en el artículo 3.° de la Ley número 11.249 para la carga, está referida a la tarifa establecida en el artículo 1.° de la misma ley.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Sassone Hnos. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos papel, para envasar manteca.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

46.274. — 2606. — Expte. 17.519-S-1934. — Dto. N.° 139. — Vista la presentación de los señores Sassone Hnos., en la que piden se confirme la resolución de fecha 3 de noviembre de 1933, que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a papel, introducido por manifiesto número 46.292 del año 1930, que exportaron envasando manteca, según boletos de embarque que enumeran; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 3 de noviembre de 1933 (R. V. N.° 1440), recaída en el Expte. 5510-S-1932.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Sassone Hnos. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos, papel para envasar manteca.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

46.275. — 2607. — Expte. 17.517-S-1934. — Dto. N.° 140. — Vista la presentación de los señores Sassone Hnos., en la que piden se confirme la resolución de fecha 11 de octubre de 1933, que no hace lugar a la devolución de lo abonado por los derechos de importación correspondientes a varias partidas de papel que exportaron envasando manteca, según los boletos de embarque que enumeran; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha octubre 11 de 1933 (R. V. N.° 1349), recaída en el Expte. 5508-S-1932.

Art. 2.° —Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Hacienda, Ministerio. — Tarifas que deben aplicarse a los buques mercantes, en retribución de gastos de remolque y peones, que salgan de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

46.276. — 2608. — Expte. 3919-D-1933. — Dto. N.° 141. — Visto que el Ministerio de Marina, ejecutando lo indicado por el de Hacienda en la resolución número 289, de 24 de febrero de 1933, ha fijado con carácter provisional las tarifas que en concepto de retribución de gastos de remolque y utilización de peones deben aplicarse a los buques mercantes que salgan de los diques de carena de Puerto Belgrano, amarrando a muelle para continuar la reparación de los mismos; y teniendo en cuenta que dichas tarifas resultan equitativas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los gastos que se mencionan en el preámbulo, se abonarán con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Por todo movimiento de buques mercantes en el interior del Puerto Belgrano, ya sea para cambio de muelle, salir de dique para amarrarse a muelle o viceversa, para continuar reparaciones:
Utilizando dos remolcadores . . . . o$s. 80.—
Utilizando un remolcador . . . . „ 50.—

b) El buque remolcado deberá encontrarse en condiciones de utilizar sus máquinas durante la maniobra; en caso de no poder hacerlo se le aplicará un recargo del 50 o|o.

c) Si el atraque del buque a muelle obligara a cambiar de amarradero a uno o más buques, el importe de los remolques de estos últimos se recargará al buque remolcado.

d) Estas tarifas son independientes del derecho de practicaje, y corresponden a movimientos efectuados dentro del horario establecido por la Región.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Mihanovich Ltda., Compañía Argentina de Navegación. — Acordando en arrendamiento una superficie de terreno en el Puerto de la Capital, para instalación casilla - escritorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

46.277. — 2609. — Expte. 16.494-M-1934. — Dto. N.° 142. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que solicita se le acuerde en arrendamiento, una superficie de terreno de cuatro metros cuadrados, en la plataforma del galpón número 3 del Dique número 1 del Puerto de la Capital, destinada a la instalación de una casilla - escritorio; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., una superficie de terreno de (4.00 m.²) cuatro metros cuadrados, en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) La Compañía recurrente abonará en concepto de arrendamiento la suma de ($ 60.— m|n.) sesenta pesos moneda nacional, por metro cuadrado al año, pagaderos por trimestres adelantados, en la Aduana de la Capital, de conformidad con el decreto de 2 de julio de 1912;

b) La peticionante dará aviso a la Aduana, con cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desalojara el terreno, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día;

c) No podrá llevarse a cabo la instalación de la casilla de referencia sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas;

d) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, estando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensiones

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

Expte. 4-E-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Salvadora María Dura de Echeverría, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don Daniel Eduardo Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 35 y 37, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con once centavos ($ 152.11 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Salvadora María Dura de Echeverría, viuda del ex jubilado, don Daniel Eduardo Echeverría.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Expte. 87-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Trujillo de Barraza, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Gualberto Barraza, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 16 y 18, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que, en consecuencia, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento treinta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 138.94 m|n.) moneda nacional, a doña María Trujillo de Barraza, Gerardo Horacio, María Julia y Leoncio Ernesto Barraza, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Gualberto Barraza.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

Expte. 98-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Cagliolo, solicitando pensión como hija legítima del ex jubilado, don Pedro Cagliolo, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 21 a 24, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles— . . . . .

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 44.16 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Cagliolo, hija legítima del ex jubilado don Pedro Cagliolo.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Expte. 21-F-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Benita Piñeiro de Flores, por sí y su hija menor solicitando pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro José Flores, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 32 y 34, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que, en consecuencia, corresponde acordar pensión a las peticionantes de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m|n.) moneda nacional, a doña Benita Piñeiro de Flores y a doña Benita Flores, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pedro José Flores.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Expte. 19-F-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Aída Russo de Fariolli, y doña Amalia Borzani de Fariolli, solicitando pensión como viuda y madre, respectivamente, de don Carlos Amado Fariolli, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las pequeñas diferencias de nombre que se observan en autos, no producen confusión acerca de la identidad de los recurrentes, por lo que no se requiere rectificación judicial de conformidad con el precedente sentado por esta Caja y el Poder Ejecutivo, en el caso de la pensión de Prebisch (Expte. de pensión 20-P-1934);

Que del cómputo de fojas 14, resulta que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios;

Que, en consecuencia, el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 167.78 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Aída Russo de Fariolli y doña Amalia Borzani de Fariolli, viuda y madre, respectivamente, del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Carlos Amado Fariolli.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

Expte. 4-C-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Deidamia Gramajo de González, por sí y su hijo menor, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Gil Ganzález, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veintinueve (29) años de servicios;

Que, en consecuencia, el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento treinta y nueve pesos con veinte centavos ($ 139.20 m|n.) moneda nacional, a doña Deidamia Gramajo de González, y Pedro Gil González, viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Gil González.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

46.498. — 2610. — Dto. N.° 582. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 28 de Junio ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y dos pesos con once centavos ($ 152.11 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Salvadora María Dura de Echeverría, viuda del ex jubilado, don Daniel Echeverría. (Expte. 34.259-E-934).

2.° — La de fecha 5 de Julio del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de ciento treinta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 138.94 m|n.) moneda nacional, a doña María Trujillo de Barraza, Gerardo Horacio, María Julia y Leoncio Ernesto Barraza, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gualberto Barraza. (Expte. 34.237-B-934).

3.° — La de fecha 10 de Julio del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos (pesos 44.16 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Gagliolo, hija legítima del ex jubilado, Pedro Gagliolo. (Expte. 34.258-C-1934).

4.° La de fecha 5 de Julio del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m|n.) moneda nacional, a doña Benita Piñeiro de Flores y Benita Flores, viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro José Flores. (Expte. 34.247-F-934).

5.° — La de fecha 5 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento sesenta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 167.78 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Aída Russo de Fariolli y Amalia Borzani de Fariolli, viuda y madre, respectivamente, del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Carlos Amado Fariolli. (Expte. 34.155-F-1934).

6.° — La de fecha 10 de Julio del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de ciento treinta y nueve pesos con veinte centavos (pesos 139.20 m|n.) moneda nacional, a doña Deidamia Gramajo de González y Pedro Gil González, viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Gil Ganzález. (Expediente 34.260-G-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
MANUEL R. ALVARADO

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

Expte. 41-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Mattone, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 17 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible a sus efectos por haber declarado dos testigos que dan razón suficiente de sus dichos;

Que del cómputo de fojas 50, resulta que ha prestado veintinueve (29) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 69.60 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 278.40 m|n.) moneda nacional, a don José Mattone, ex sastre de la Sastrería Militar.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Expte. 128-G-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis González, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 21 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 27, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento treinta pesos con cincuenta y un centavos ($ 130.51 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo, o sea la suma de sesenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 65.78 m|n.) moneda nacional, a don Luis González, Peón de los Arsenales de Guerra.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

46.497. — 2611. — Dto. N.° 583. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 22 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 278.40 m|n.) moneda nacional, a don José Mattone, ex Sastre de la Sastrería Militar. (Expte. 34.198-M.).

2.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de sesenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos (pesos 65.78 m|n.) moneda nacional, a don Luis González, Peón de los Arsenales de Guerra. (Expte. 34.195-G.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Expte. 22-H-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Agustina Rosa Alurralde de Herrera, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado tres testigos hábiles, que dan razón suficiente y concordantes de sus dichos;

Que por los informes de fojas 19 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 22, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta pesos con cincuenta y un centavos (pesos 360.51 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 35 (II parte) de la Ley 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 342.48 m|n.) moneda nacional, a doña Agustina Rosa Alurralde de Herrera, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines qeu determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo, de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

46.496. — 2612. — Expte. 34.222-H-934. — Dto. N.° 584. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 5 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria le trescientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 342.48 m|n.) moneda nacional, a doña Agustina Rosa Alurralde de Herrera, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiere cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
ROCA
MANUEL R. ALVARADO

Declarando monto de jubilación acordada

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
Vista la cuestión planteada por Contaduría a fojas 32 vuelta, y
CONSIDERANDO:
1.° Que la exclusión de los servicios prestados por el recurrente desde el 1.° de Septiembre al 15 de Diciembre de 1932, del cómputo jubilatorio, es estrictamente legal, pues por su naturaleza no están comprendidos en las obligaciones y derechos que establece la Ley N.° 4349;
2.° Que, siendo así corresponde conceptuar como fecha de cesación en el servicio el 31 de Agosto de 1932,
Por estas consideraciones y oído el señor Asesor Letrado,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Aprobar el cómputo de servicios de fojas 31 vuelta.
2.° Declarar que la jubilación que corresponde al señor don Gerardo Masi, ex Sastre de la Sastrería Militar, es de noventa y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 97.89 m|n.) moneda nacional.
3.° Dicha jubilación serán abonada desde la fecha en que el interesado dejó el servicio.
4.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — C. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.
46.494. — 2613. — Expte. 34.194-C-934. — Dto. N.° 585. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de junio ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada por decreto de 13 de Marzo último, a don Gerardo Masi, aprobando la resolución de 16 de enero del corriente año, es de noventa y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 97.89 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ROCA
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Vázquez Quiroga, solicitando jubilación extraordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por los informes de fojas 28 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;
Que la información sumaria producida para justificar diferencia de nombres es admisible por haber declarado dos testigos hábiles, que dan razón suficiente y concordantes de sus dichos;
Que del cómputo de fojas 35, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios, de los cuales 11 años corresponden a funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;
Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 69 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 124.20 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Vázquez Quiroga, ex empleado de la Cárcel de Encausados.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiendo descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.
46.493. — 2614. — Expte. 34.540-V-934. — Dto. N.° 586. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 124.20 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Vázquez Quiroga, ex empleado de la Cárcel de Encausados; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ROCA
MANUEL R. ALVARADO

Pensiones

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.
Expte. 46-D-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Argentina de la Cuesta, solicitando pensión en su carácter de hija legítima de don Arturo de la Cuesta, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad con la interpretación dada por el Poder Ejecutivo y esta Caja al artículo 3424 del Código, no corresponde reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios que no se presenten gestionando sus derechos, y atento el pedido formulado por la recurrente;
Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que del cómputo de fojas 15, resulta que había prestado veintitrés (23) años de servicios, de los cuales 2 años corresponden a funciones privilegiadas;
Que, en consecuencia, el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos ($ 49.56 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Argentina de la Cuesta, hija legítima del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don Arturo de la Cuesta.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aída Coxe, solicitando pensión como hija legítima de don Carlos Luis Coxe, y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que del cómputo de fojas 22, resulta que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios, y formulándose el cargo previo;
Que, en consecuencia, el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 106.78 m|n.) moneda nacional, a doña Aída Coxe, hija legítima del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Luis Coxe.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Mario A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
Expte. 3-T-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carolina Infante de Torres, solicitando pensión en su carácter de viuda de don Juan José Torres, y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente preuba el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordantes de sus dichos;
Que del cómputo le fojas 14, resulta que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios;
Que, en consecuencia, el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y un pesos con ochenta y cinco centavos ($ 41.85 m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Infante de Torres, viuda del ex Ordenanza de la Justicia de Paz, don Juan José Torres.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.
Expte. 16-T-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Ana Frédez de Torrado, por sí y su hija menor, solicitando pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Torrado, y
CONSIDERANDO:
Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;
Que de fojas 26 y 28, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;
Que, en consecuencia, tienen derecho a obtener pensión las peticionantes, de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento sesenta y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 163.81 m|n.) moneda nacional, a doña María Ana Frédez de Torrado y a doña Nélida Elisa Torrado, viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Torrado.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.
46.492. — 2615. — Dto. N.° 587. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
1.° — La de fecha 14 de Julio del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de cuarenta y

nueve pesos con cincuenta y seis centavos ($ 49.56 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Argentina de la Cuesta, hija legítima del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don Arturo de la Cuesta. (Expte. 34.307-C-934).

2.° — La de fecha 5 de Julio del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de ciento seis pesos con setenta y ocho centavos (pesos 106.78 m|n.) moneda nacional, a doña Aída Coxe, hija legítima del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Luis Coxe. (Expte. 34.292-C-934).

3.° — La de fecha 5 de Julio del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de cuarenta y un pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 41.85 m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Infante de Torres, viuda del ex Ordenanza de la Justicia de Paz, don Juan José Torres. (Expte. 34.299-T-934).

4.° — La de fecha 10 de Julio del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de ciento sesenta y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 163.81 m|n.) moneda nacional, a doña María Ana Frédez de Torrado y Nélida Elisa Torrado, viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Torrado. (Expte. 34.328-T-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento, y demás efectos.

ROCA
MANUEL R. ALVARADO

Disponiendo trámite de expediente

Señor Ministro:

El procedimiento seguido en este expediente, no se ajusta a las disposiciones legales de la materia.

En efecto, presentada la solicitud de pensión (fojas 24), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4349, la Junta de Administración debió dictar la resolución que estimara corresponder, y no admitir el pronunciamiento disponiendo el archivo de las actuaciones como lo ha dispuesto el señor Jefe de Despacho, a fojas 31 vuelta.

De tal modo, este expediente debe volver a la Caja para que subsanando la anormalidad apuntada, dicte la resolución omitida.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

46.478. — 2616. — Expte. 33.954-C-934. — Dto. N.° 588. — Visto que la señora Aurora M. de Ceballos se presenta en queja ante el Ministerio de Hacienda, acerca del procedimiento observado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con motivo de su pedido de pensión, formulado en su carácter de viuda del ex empleado, don Manuel I. Ceballos, y

CONSIDERANDO:

Que ordenada la agregación de las actuaciones referidas, se ha comprobado que, efectivamente, el expediente iniciado por la interesada, fué archivado por el Jefe de Despacho de la misma sin el pronunciamiento fijado por el artículo 50 de la Ley N.° 4349;

Que dicha disposición legal estatuye que toda solicitud de pensión se presentará, so pena de nulidad, a la Junta de Administración, acompañada de los recaudos necesarios para justificar que el postulante se halla en las condiciones de ley. Estando la solicitud suficientemente instruída, la Junta la acordará o no y la elevará con el informe al Poder Ejecutivo para su resolución definitiva;

Que, en consecuencia, no habiéndose observado el trámite fijado corresponde que la Junta de Administración de la citada Caja, dicte la resolución pertinente en los términos que indica el artículo transcripto;

Por ésto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos indicados, debiendo dar el curso correspondiente a todos los expedientes en las condiciones del presente asunto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
MANUEL R. ALVARADO

Pensiones

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

4 - I - 934. — Vistas estas actuaciones promovidas, por doña Balbina Cando de Irimia, por sí y sus hijos menores solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Manuel Irimia, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fs. 14, resulta que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 50 de la 11.672 y 14 de la 4870,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince año, pensión con el haber mensual de cuarenta pesos con treitna y dos centavos ($ 40,32 m|n.) moneda nacional, a doña Balbina Cando de Irimia, Blanca Balbina y Francisco Manuel Irimia, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Irimia.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

15 - L - 934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Eizmendi de Lagos, solicitando pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Isidoro Manuel Lagos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 11, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a la peticionante de conformidad con los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por elllo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento treinta y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 139.33 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Eizmendi de Lagos, viuda del ex jubilado don Isidoro Manuel Lagos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

13 - P - 1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Buonomo de Pesco, por sí y sus hijos menores y doña María Elena Pesco, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Angel Pesco, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las úniucas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fs. 31, resulta que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios y formulándose el cargo del art. 49 de la ley 11.672 y el previo;

Que por la partida de fs. 4, se comprueba que el menor Pascual Pesco, cumplió la edad de 20 años el día 6 de Noviembre de 1933, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inc. 2.° de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los arts. 19 de la ley 4349, 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 14 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 59,36 m|n.) moneda nacional, a doña María Buonomo de Pesco, María Elena, Pascual, Manuel, Victorio, Marcelo Adolfo y Humberto Pesco, viuda e hijos legítimos del ex operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Angel Pesco.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, y el del art. 49 de la ley 11.672 con el 3 o|o de la misma; liquidándose la parte correspondiente al menor Pascual Pesco hasta el día 6 de Noviembre de 1933, fecha en que cumplió 20 años de edad. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

15 - S - 1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Birfeld de Solomjan, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don Máximo Solomjan, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 35 y 38, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, 13 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de ciento ochenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 189.67 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Birfeld de Solomjan, viuda del ex jubilado don Máximo Solomjan.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

589. — 2.617. — P. 46.499. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 10 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40,32 m|n.) moneda nacional, a doña Balbina Cando de Irimia, Blanca Balbina y Francisco Manuel Irimia, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Irimia. (Exp. 34.261 - I - 1934).

2.° — La de fecha 5 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 139,33 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Eizmendi de Lagos, viuda del ex jubilado don Isidoro Manuel Lagos. (Exp. 34.248 - L - 934).

3.° — La de fecha 28 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 59,36 m|n.) moneda nacional, a doña María Buonomo de Pesco, María Elena, Pascual, Manuel, Victorio, Marcelo Adolfo y Humberto Pesco, viuda e hijos legítimos del ex operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Angel Pesco. (Exp. 34.263 - P - 934).

4.° — La de fecha 28 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 189,67 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Birfeld de Solomjan, viuda del ex jubilado don Máximo Solomjan. (Exp. 34.264 - S - 934).

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

108 - B - 1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Hermenegilda Moreno de Bengtson, como curadora de don Manuel Bengtson, solicitando jubilanción extraordinaria.

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 24 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que del cómputo de fs. 26 y 27, resulta que ha prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados, siendo el suelo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y seis pesos con veintinueve centavos ($ 256.29 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Adiministración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 72 o|o del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 184, 53 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Bengtson, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

590. — 2.618. — P. 46.500. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuentra y tres centavos ($ 184,53 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Bengtson, ex empleado de la Dirección General de Correo y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROSA
MANUEL R. ALVARADO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Capital Aduana. — Modificando cargo formulado a la firma B. D. Arzano

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

Resolución N.° 181

Expte. 1.037-S-1934. — Vista la nueva presentación de la firma B. D. Arzeno por la que solicita la anulación del cargo número 8154-D-1930, formulado por la Aduana de la Capital, a mercaderías que vendidas en subasta pública, su producido no alcanzó a cubrir el importe de sus derechos y servicios; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que ya en el momento de la recepción de la mercadería, fué observada la mala condición de los envases, en cinco de los diez cascos de la partida que se trata, en los que se dejó constancia de "derrame" (fojas 4, Expediente Rezagos número 316-1929) en cuya virtud nada autoriza a afirmar que el derrame sufrido en la totalidad de la partida, haya obedecido exclusivamente, a la circunstancia de su permanencia en depósito, como así tampoco que la transformación del vino en vinagre se haya operado recién inmediatamente después del plazo establecido por el Art. 309 de la Ley 810;

Que no obstante ello, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido en depósito hasta el momento de la subasta, durante el cual por tratarse de una mercadería de fácil demérito, posiblemente la misma, haya experimentado mermas o pérdilas inevitables;

Que además la mala condición de los envases no alcanzó a la totalidad de la partida, causal que, en unión de la expresada precedentemente, abona en favor de la atenuación del cargo, correspondiente que éste no incida sobre la mercadería faltante en el acto de la subasta;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.° inciso 3.° del Superior Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Modifícase el cargo de que se trata en el sentido expresado en el único considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION
(SEGUNDA EPOCA)
N.° 20

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1934, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA. — Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley 11.281, cuando sea exigida por las Aduanas, y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933

ARTICULOS	UNIDAD	AFORO EN $ ORO
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) Animales en pie:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	22.88
Bueyes	» »	26,96
Novillos	» »	27.33
Vacas y vaquillonas	» »	21,23
Terneros	» »	22,08
Ovinos (1) y (2)	» »	3.79
Porcinos	» »	16.38
Equinos (1)	» »	40,—
b) Carnes y derivados:		
Bovino enfriado	Tonelada	162.94
Bovino congelado	»	96.59
Ovino enfriado	»	195 76
Ovino congelado	»	195 76
Porcino congelado	»	2?6 75
Menudencias de carnes congeladas	»	114.38
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	123 35
Lenguas conservadas	»	862.02
Lenguas congeladas	»	317,97
Carne vacuna salada	»	112,82
Carne porcina salada	»	189,93
Jamones	»	342,85
Tocino	»	192,—
Extracto de carne	»	1.091,82
Tasajo	»	116,33
c) Cueros:		
Cueros vacunos salados	Tonelada	193,07
Cueros vacunos secos	»	261,13
Cueros lanares sucios	»	249,04
Cueros lanares pelados	»	99,—
Cueros de cordero	»	168,67
Cueros de corderito	Kilo	1,18
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	100,51
Cueros yeguarizos secos	»	244,09
Cueros de cabra	Kilo	0.40
Cueros de cabrito	»	1.01
d) Lanas:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	418 —
Cruza fina	»	495,19
Cruza mediana	»	398.26
Cruza gruesa	»	276,99
De barriga	»	220,—
Criolla	»	242,—
Lana tipo frigorífico	»	262,02
e) Productos de lechería:		
Crema	Kilo	0,132
Manteca	»	0,451
Queso	»	0,234
Caseína	Tonelada	150,04
f) Subproductos ganaderos:		
Grasa natural congelada	Tonelada	143 12
Grasa vacuna derretida	»	125,17
Margarina y palmitina	»	124 26
Sebo en rama o pisado	»	53.84
Sebo derretido	»	97,92
Manteca de cerdo	»	112,35
Estearina	»	127,96
Glicerina	»	185,02
Chicharrones	»	47,87
Sangre seca	»	48,15
Guano	»	29.38
Tripas saladas	»	222,86
Tripas secas	»	505,70
Aceite animal	»	212,13
Astas vacunas	»	77.02
Cerda	»	566,21
Huesos	»	33,57
Pezuñas	»	43,43
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) Cereales y lino:		
Trigo	Tonelada	32,54
Maíz	»	30,79
Lino	»	60,54
Avena	»	25.12
Cebada	»	34,41
Centeno	»	33,32
Alpiste	»	60,06
Maíz de Guinea	»	21,03
b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:		
Harina de trigo	Tonelada	48,40
Afrecho y afrechillo	»	26.33
Rebacillo	»	27,73
c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
de algodón	Tonelada	32,54
de lino	»	41.14
de nabo	»	24.53
de maní	»	30,50
d) Otros productos de la agricultura:		
Papas	Tonelada	28 53
Pasto seco	»	13,48
Semilla de alfalfa	»	218,35
Fibras de algodón	»	341,66
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	71 51
Rollizos de quebracho	»	18.26
Carbón vegetal	»	22,31
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2.01
Cueros de gato montés	»	11.58
Cueros de gato onza	»	20.87
Cueros de guanaquito	»	4 67
Cueros de nutria	»	10,52
Cueros de zorro	»	11 04
Cueros de zorrino	»	2 05
Cueros de jabalí	»	1 07
Cueros de lobo	»	11,85
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,167
Huevos	»	0,124

Ernesto B. Pintos, Secretario General

Dirección General de Aduanas

---

(1) Para los animales en pie de pedigree, y reproductores con o sin pedigree, de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración de valor.

(2) Al Sud del paralelo 42 ° el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción del 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "Carne conservada", llamado también "Corned beef"

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOMINA DE LAS OBRAS INGRESADAS EL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 1934

6.312. — El Censor. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Gastaldo. Trelew (Chubut), 1934.
6.313. — La Voz del Círculo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Católico de Obreros. Cañada de Gómez, 1934.
6.314. — Pianos. Obra inédita.
6.315. — Brújula. N.° 5 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Carlos F. Márquez Valladares. Tucumán, 1934.
6.316. — Copecarril. N.° 111. Colaboración anónima y suscripta. La Inst. Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado, Ltda. Buenos Aires, 1934
6.317. — El Fomento. N.° 41. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
6.318. — Intercambio. N.° 153 a 155. Colaboración anónima y suscripta. Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación. Rosario, 1934.
6.319. — Liga de Contribuyentes Territoriales, Revista Oficial. N.° 84. Colaboración anónima y suscripta. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1934.
6.320. — La Tribuna Odontológica. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.
6.321. — The Review of The River Plate. N.° 2225 a 2229. Soc. An. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1934.
6.322. — La Inmaculada Virgen de Luján. Bernardo E. Copnall. Bernardo E. Copnall. Buenos Aires, 1934.
6.323. — Una fotografía. Obra inédita
6.324. — Difusión. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
6.325. — Insomnio. Letra y música. Obra inédita.
6.326. — Letra y música. Obra inédita.
6.327. — La Geografía. (Su concepto, sus métodos, su didáctica). Luis Miguel Gómez. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
6.328. — Trámite administrativo.
6.329. — Trámite administrativo.
6.330. — Trámite administrativo.
6.331. — Trámite administrativo.
6.332. — El Liberal. (14 de Septiembre). Colaboración anónima y suscripta. José A. Simonetta. Rafaela. (Prov. de Santa Fe), 1934.
6.333. — Contrato.
6.334. — Nuestra Labor. Año II. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Rollansky. Buenos Aires, 1934.
6.335. — Música. Obra inédita.
6.336. — Contrato.
6.337. — Letra y música. Obra inédita.
6.338. — ¡Tomá mate ché!... Ranchera. Letra: Roberto Falivene. Música: Genaro Santorelli. Roberto Falivene y Genaro Santorelli. Buenos Aires, 1934.
6.339. — Oración de niño. Tango sinfónico. Letra: Roberto Falivene. Música: Genaro Santorelli. Roberto Falivene y Genaro Santorelli. Buenos Aires, 1934.
6.340. — Versos criollos. Obra inédita.
6.341. — Interpretación esquemática de clínica obstétrica. Dibujo. Obra inédita
6.342. — Memoria descriptiva y dibujo. Obra inédita.
6.343. — No seas porfiao. Polka. Para tí, mujer. Vals. Disco Víctor. N.° 37.635. Feliciano Brunelli y Juan A. Lorenzetti. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.344. — Mi vida. Vals. Por el pago se comenta. Ranchera. Disco Víctor N.° 37.633. José L. Padula, Celedonio E. Flores, Vicente Fiorentino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.345. — El alma de Manuelita. Vals. Mañanita Chaqueña. Ranchera. Disco Víctor N.° 37.625. A. Acquarone, Juan R. Velich, J. B. Vescio, Alberto Róveda, Gregorio Ladizesky. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.346. — La partida. Zamba-tonada. Los tres chanchitos. Fox trot. Disco Víctor N.° 37.639. Daniel R. López Barreto, Frank E. Churchill, A. Renell. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.347. — Suavemente. Fox trot. Wacon Wheels. Fox trot. Disco Víctor N.° 37.640. Hugo Zamora, Alberto Soifer, Billy Hill. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.348. — Saboreando un cimarrón. Ranchera. Maravillas. Paso doble. Disco Víctor N.° 37.634. Domingo Rosa, Pedro Auteri, Emilio J. Brameri. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.349. — Sacrificio. Vals. Letra y música.
6.350. — Violetas. (Poesías). José Camilo Crotto. Editorial Patria. Buenos Aires, 1934.
6.351. — Nueva Guía Gráfica del Bailarín y A. B. C. del Baile Moderno de Salón. George Looney, George Looney. Buenos Aires, 1934.
6.352. — Obra inédita.
6.353. — Ima Sumac. Marcha oficial del Club Arg. Femenino de Deportes "Ima Sumac". Letra: Vicente Bove. Música: Francisco R. Canosa. Vicente Bove. Buenos Aires, 1934.

SEPTIEMBRE 18

6.354. — El Meteorólogo Argentino. Colaboración anónima. Felipe Arranz. Buenos Aires, 1934.
6.355. — Letra y música. Obra inédita.
6.356. — Nuestra Arquitectura. N.° 61. Año VI. Inscrip. inicial. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
6.357. — Letra y música. Obra inédita.
6.358. — Il Mattino D'Italia. N.° 1522 a 1542. Colaboración anónima y suscripta S. A. Editora Italo Argentina "Il Mattino D'Italia". Buenos Aires, 1934.
6.359. — El Amigo. N.° 194. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Instituto de los Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1934.
6.360. — El Constructor. N.° 1531 a 1534. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
6.361. — Dominicales. (Mes de agosto). Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
6.362. — El Orden. N.° 11 y 12. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Eufemio Theslenco. Pilar (Prov. Bs. As.), 1934.
6.363. — A. Fouce. N.° 73. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Nazionalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
6.364. — Adelante. Boletín Mensual. N.° 66. Colaboración anónima y suscripta. Centro Católico "Cultura y Progreso" de Villa Pueyrredón. Buenos Aires, 1934.
6.365. — Luján. N.° 240 a 248. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.
6.366. — Reflejos. N.° 17 a 20. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Bernardo Mangini y Miguel C. Vicario. Córdoba, 1934.
6.367. — Archivos de Medicina Legal. N.° 3. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1934.
6.368. — Israel. Revista. N.° 822 a 828. Colaboración anónima y suscripta. Samuel y Zebulun Levy. Buenos Aires, 1934.
6.369. — Voz de Campaña. N.° 4 y 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Centro Juventud Unida. Yatay (Prov. de Entre Ríos), 1934.
6.370. — Album de láminas. Obras inéditas.
6.371. — La Convocación de Acreedores y la Quiebra. (Ley N.° 11.719). Exposición y crítica. Francisco García Martínez. Araujo Hnos. Buenos Aires, 1934.
6.372. — Música. Obra inédita.
6.373. — Letra y música. Obra inédita.
6.374. — El Libertador. Año I. N.° 1 y 34. Inscrip. inicial. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad Anónima "La Razón". San Fernando, 1934.
6.375. — Letra y música. Obra inédita.
6.376. — Boletín Oficial del Tiro Federal Argentino. Año 9. Inscrip. inicial. Colaboración anónima y suscripta. Tiro Federal Argentino. Bs. Aires, 1934.
6.376. Bis — Trámite administrativo.
6.377. — Oficio judicial.
6.378. — Teoría de la Armonía. Alberto Williams. Gurina y Cía. Buenos Aires 1934.
6.379. — Lecturas Manuscritas. Op. 92. Piano. Alberto Williams. Gurina y Cía. Buenos Aires, 1934.
6.380. — Enseñanza de los Pedales. Ejercicios Técnicos. Cuadernos N.° 50, 51 y 52. Alberto Williams. Gurina y Cía. Buenos Aires, 1934.

SEPTIEMBRE 19

6.381. — Letra. Obra inédita.
6.382. — Música. Obra inédita.
6.383. — Letra y música. Obra inédita.
6.384. — Hacia la Luz en Braille. N.° 99 y 100. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
6.385. — El Informador Municipal. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Sties, Buenos Aires, 1934.
6.386. — South American Bulletin. N.° 9. Año X. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asociación General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
6.387. — Luz y Vida. N.° 151 a 153. Colaboración anónima y suscripta. Asociación "Luz y Vida". Buenos Aires, 1934.
6.388. — Veritas. N.° 45. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
6.389. — L'Almoina. N.° 47, 48, 51 y 52. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Campiris, Cristóbal Hompart, Ignacio Rolger y Antonio Bisquerra. Buenos Aires, 1934.
6.390. — Revista de Informaciones, Mercados Agropecuarios. N.° 17 y 18. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
6.391. — Actividad Española. N.° 11. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
6.392. — El Censor. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Gastaldo. Trelew (Chubut), 1934.
6.393. — F. V. D. N.° 161. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1934.
6.394. — La Res. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribi. Buenos Aires, 1934.
6.395. — Obra inédita.
6.396. — Obra inédita.
6.397. — Luchador. Año X. N.° 921. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Jorge Abelleyra. Bragado (Prov. de Buenos Aires), 1934.
6.398. — La Libertad. N.° 1804. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Justino Salazar. Bragado (Prov. de Buenos Aires), 1934.
6.399. — Música Obra inédita.
6.400. — Letra y música. Obra inédita.
6.401. — Arte Argentino. Colección de capillas coloniales. Emiliano Celery. J. A. Ponzinibbio. Buenos Aires, 1934.
6.402. — Letra y música. Obra inédita.
6.403. — Contribución a la Medicina Psíquica. Mariano J. Barilari. Mariano J. Barilari. Buenos Aires, 1934.

SEPTIEMBRE 20

6.404. — Thespis. (Para las farmacias de barrio). Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Mario José Morrone y Atilio Antinucci. Buenos Aires, 1934.
6.405. — Retablo. Poesías. Mary Rega Molina. Mary Rega Molina. Buenos Aires, 1934.
6.406. — Un Clarín Radical. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo D. Ferreira. Buenos Aires, 1934.
6.407. — Guía del Hogar. N.° 4. Año XVII. N.° 5. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1934.
6.408. — Revista Jurisprudencia Argentina. N.° 16. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
6.409. — Homeopatía. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Médica Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1934.

6.410. — Delamerikai Magyarság. N.° 709 a 721. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
6.411. — El Día. N.° 180 a 194. Año LI. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
6.412. — Programas. N.° 9. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asociación General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
6.413. — Diario de Licitaciones. N.° 2908 a 2938. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
6.414. — El Sentimiento en la Vida y en el Arte. (Segunda serie). Artemio Moreno. Artemio Moreno. Buenos Aires, 1934.
6.415. — Policía. Revista ilustrada. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo F. Pardo y Victorino Osvaldo Carlos Sosa. Buenos Aires, 1934.
6.416. — Carlos Teorz. Seudónimo.
6.417. — Chacarera del Amor. Letra y música. Obra inédita.
6.418. — Círculos y Cuadraturas. Ecuación de "Pi". Benito de la Fuente. Benito de la Fuente.. Buenos Aires, 1934.
6.419 — ¡Cómo es la guerra en el Chaco! Alfredo Simón Guarnera. Alfredo Simón Guarnera. Buenos Aires, 1934.
6.420. — Apuntes de Historia Argentina conformes al programa del ingreso a la Facultad de Derecho. Julio Bergeret Lafont. Julio Bergeret Lafont. Buenos Aires, 1934.
6.421. — Letra y música.
6.422. — El Incrédulo. (Película cinematográfica de dibujos animados). Werner Robertson y Quirino Cristiani. Werner Robertson y Quirino Cristiani. Buenos Aires, 1934.
6.423. — Química Orgánica. Maurice Blondel. Maurice Blondel. París 1934.
6.424. — Arco de Voces. (Poesías). Carlos María Podestá. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
6.425. — Inicial. (Poesías). Carlos María Podestá. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
6.426. — Letra. Poesía. Obra inédita.
6.427. — Alborada. Año VI. N.° 289. Inscrip. inicial. Colaboración anónima y suscripta. Juan Guinjoan. Alta Gracia (Córdoba), 1934.
6.428. — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. N.° 1 a 4. Colaboración anónima y suscripta. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba 1934.

SEPTIEMBRE 21

6.429. — Letra y música. Obra inédita.
6.430. — Letra. Obra inédita.
6.430. — Bis. La Acción. Año XVI. N.° 5375. Colaboración anónima y suscripta Registro inicial. Francisco Scarabino. Rosario de Santa Fe, 1934.
6.431. — Telégrafo Mercantil. N.° 260 a 312. Colaboración anónima y suscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
6.432. — Contrato.
6.433. — Música. Obra inédita.
6.434. — San Telmo. N.° 4. Año 1. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
6.435. — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. N.° 227. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1934.
6.436. — Revista Médica Latino-Americana. N.° 226. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hijos de Atilio Masone. Buenos Aires, 1934.
6.437. — Libertad. N.° 3. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Gordon M. Airth. Quilmes, 1934.
6.438. — Revista Socialista. N.° 50 y 51. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. An. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
6.439. — La Vanguardia. N.° 9792 a 9853. Colaboración anónima y suscripta. Soc. An. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
6.440. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 81. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
6.441. — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 630 y 631. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
6.442. — Italia Viva. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. La Sección Local del Fascio Italiano. Mendoza, 1934.
6.443. — Estudio Químico Industrial. Obra inédita.
6.444. — Juguete Infantil, en seis cuadros. Obra inédita.
6.445. — Matinal. Composición musical para piano. Alejandro Inzaurraga. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1934.
6.446. — Los Golpes de la Vida. Sainete original en dos cuadros. Pedro Cruz Círculo Argentino de Autores. Rosario de Santa Fe, 1934.
6.447. — Música. Obra inédita.
6.448. — Música. Obra inédita.
6.449. — Argumento para película cinematográfica. Obra inédita.
6.450. — La Pasión, según San Mateo. Letra y música. Música: Juan Sebastián Bach. Traducción rítmica de la letra: Roberto J. Carman. Teatro Colón de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
6.451. — Letra y música. Obra inédita.
6.452. — Letra y música. Obra inédita.

SEPTIEMBRE 24

6.453. — Catequesis. N.° 46. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. La Dirección Central Catequística. Buenos Aires, 1934.
6.454. — Teoría de la música. Obra inédita.
6.455. — El Hombre que sabe. Seudónimo.
6.456. — Letra. Obra inédita.
6.457. — Letra y música. Obra inédita.
6.458. — Oficio judicial.
6.459. — Obra inédita aplicada al comercio y a la industria.
6.460. — La Lucha. N.° 13 a 15. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Francisco J. Moreno. Paraná, 1934.
6.461. — Impetu. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. M. Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
6.462. — Noticias automotrices. N.° 16. Colaboración anónima y suscripta. M. Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
6.463. — La Actualidad. N.° 421. Colaboración anónima y suscripta. Juan C. Arrieta. Merlo (F. C. O.), 1934.
6.464. — Mustafá. N.° 213 a 216. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Buenos Aires, 1934.
6.465. — Pololo. N.° 375 a 377. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Buenos Aires, 1934.
6.466. — Hacia la luz. N.° 44. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
6.467. — Olimpia. N.° 12 al 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Julio R. Ochoa. La Rioja, 1934.
6.468. — Ressorgiment. N.° 218. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
6.469. — Di Idische Welt. N.° 38 a 51. Colaboración anónima y suscripta. La Federación Sionista Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.470. — Anales Gráficos. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.
6.471. — Obra inédita.
6.472. — Boletín del Comité de Abogados de los Bancos de la Capital Federal. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Comité de Abogados de los Bancos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1934.
6.473. — Letra y música. Obra inédita.
6.474. — Letra y música. Obra inédita.
6.475. — Letra y música. Obra inédita.
6.475. — Bis. Letra y música. Obra inédita.
6.476. — Vocabulaire Francais-Espagnol. Santiago Loria. Santiago Loria. Buenos Aires, 1934.
6.477. — Vocabulary in English-Spanish. Santiago Loria. Santiago Loria. Buenos Aires, 1934.
6.478. — Vocabolario Italiano-Spagnuolo. Santiago Loria. Santiago Loria. Buenos Aires, 1934.
6.479. — Plano de las calles de Buenos Aires, en francés, italiano inglés y español. Santiago Loria. Santiago Loria. Buenos Aires, 1934.
6.480. — Música. Obra inédita.
6.481. — Letra y Música. Obra inédita.
6.482. — Letra. Obra inédita.
6.483. — Donde yo me divierto. Tango. Letra de Ma. An. Jo. Música: Juan Arcuri. Editada por los autores. Buenos Aires, 1934.
6.484. — Ma. An. Jo. Seudónimo.
6.585. — Obra inédita.
6.486. — El Pueblo. Año VI. N.° 255. Colaboración anónima y suscripta. Noé Juan Pianelli. Villa Santa Rosa, F. C. C. N. A., 1934.
6.487. — Tolosa. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Antonio M. Blanco y Santiago Orsero. La Plata, 1934.
6.488. — Lealtad Radical. Año 1. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Baltierí. Chajarí (E. Ríos), 1934.
6.489. — Fin de curso (Las colegialas). Marcha. Letra: Teófilo Trol. Música: José Canestri. Teófilo Trol. José Canestri. Buenos Aires, 1934.

SEPTIEMBRE 25

6.490. — General Paz. Boletín Mensual de la Sociedad de Fomento y Cultura. Año II. N.° 10. Inscripción inicial. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad de Fomento y Cultura de General Paz. Buenos Aires, 1934.
6.491. — Celebridades Mundiales. Colaboración anónima y suscripta. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
6.492. — Obra inédita.
6.493. — Obra inédita.
6.494. — Música.
6.495. — Himno a Nuestra Señora de la Paz. Para canto, piano u órgano. Letra: Sara Montes de Oca de Cárdenas. Música: T. Rodríguez Castro. Gurina y Cía. Buenos Aires, 1934.
6.496. — Letra y música. Obra inédita.
6.497. — Música. Obra inédita.
6.498. — Letra y música. Obra inédita.
6.499. — Obra inédita.
6.500. — Caperucita Roja. Seudónimo.
6.501. — Ego sum resurrecitio et vita. Fernado Laroche. Fernando Laroche. Buenos Aires, 1934.
6.502. — Boletín Paleontológico de Buenos Aires, N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Rusconi. Buenos Aires, 1934.
6.503. — Buenos Aires, Católico. Manuel Juan Sanguinetti. Manuel Juan Sanguinetti. Buenos Aires, 1934.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

e-2 octubre v-10 octubre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. Expte. N.° 105.611-1934.

Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. S|D. — Federico Hettman, constituyendo domicilio en la calle Sarmiento 559, 9.° piso, escritorio 160|63 (Estudio de mi abogado patrocinante), en representación del señor Carlos Patrón Uriburu, según mandato inscripto en esa Dirección ante el señor Director, comparezco y digo: — Que habiendo desistido el señor Julio César Mittler del pedido de cateo 104.962-1934, vengo por el presente a solicitar se acuerde a mi representado, señor Carlos Patrón Uriburu, dicho permiso de cateo que consta de 2000 hectáreas, para explotar sustancias minerales de primera categoría (excluyendo hidrocarburos, flúidos y gaseosos), en terrenos de propiedad fiscal, no cercados, labrados ni edificados, situados en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, del Territorio Nacional de Los Anles. El cateo será formado por un exágono irregular A-B-C-D-E-F, que se ubicará en la siguiente forma: De la iglesia en ruinas del antiguo pueblo minero de Incahuas, sobre el borde Sud del Salar del Hombre Muerto, se medirán 2000 metros hacia el Norte verdadero, para obtener el punto de partida A. — Saliendo de este punto se medirá el costado A-B de 3000 metros hacia el Norte, B-C de 4000 metros hacia el Este, C-D de 7347.83 metros con azimut Sud 17° 18' Este hacia el Sud Sur-Este; D-E de 2285.71 metros hacia el Nor-Oeste, E-F de 4000 metros hacia el Norte y F-A de 4000 metros hacia el Oeste, volviendo así al punto de partida. — Los vértices E y F coinciden con los vértices Sud, respectivamente. Nor-Este del cateo 103.282-33. — Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con sus correspondientes herramientas. — Sírvase el señor Director conceder este cateo

en la forma solicitada previos los trámites de ley. — Otro sí digo: Que confiero poder especial, con facultad para delegarlo, y para la tramitación de este pedimento al doctor Armando Ossola, domiciliado en la calle Sarmiento 559, 9.° piso, Esc. 160|63, de esta ciudad, quien firma también el presente en prueba de conformidad. — Todo es justicia. — (Fdos.) A. Ossola. — Federico Hettman. — Recibido en mi oficina, hoy, cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las catorce horas cincuenta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Se deja constancia que el sellado del cargo del duplicado corre en el mismo con una estampilla N.° 204.069, valor pesos tres. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 5|1934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 559, 9.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director:— Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1963 hectáreas, 08 áreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra y está determinada midiendo sucesivamente 3000 metros al Norte, 4000 metros al Este, 7331,68 metros S. 17° 18' E., 2180,25 metros Oeste, 4000 metros al Norte y 4000 metros al Oeste, afectando la forma de un exágono irregular. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 9 de 1934. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 706, folio 172, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 sepbre. N.° 8.951 v5 oct.

Disposición de caducidad de la mina de sal denominada "Laguna de Guatrache", expediente 111.905-29, situada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. (Nota M-5536-34).

"Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado por el Servicio Minero: Se Dispone: Declarar operada de hecho la caducidad de la mina de sal "Laguna de Guatrache", ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, por no haberse efectuado el pago del canon minero correspondiente, en la forma establecida en el artículo 5.° de la Ley 10.273. — Inscríbase en el Libro respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la citada ley. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa, fecho, agréguese al expediente 105.155-34. — Tómese nota, el expediente 111.905-29. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e27 sepbre. v16 octubre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, Expediente N.° 105.458-1934.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Francisco Capobianco, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Ciudad de Salta, calle España 640, y constituyendo domicilio a los efectos legales en la Capital Federal, calle Defensa N.° 188, a U.S. con respeto digo: que deseo iniciar exploraciones mineras de minerales de la primera categoría, en terrenos no cercados, labrados ni edificados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio de los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, sobre el borde Sur del Salar de Hombre Muerto. — Por consiguiente solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que deben ubicarse en la siguiente forma: Arrancando de la Iglesia en ruinas del antiguo pueblo minero de Incahuasi, se medirán 2.000 metros hacia el Sur verdadero para obtener el punto de partida; del mismo se medirán 3.464 metros con azimut Norte 150° Este hacia el Sudeste; en seguida 268 metros hacia el Este verdadero, 4.800 metros hacia el Sur, 3.000 metros hacia el Oste, 7.800 metros hacia el Norte y finalmente 1.000 metros hacia el Este, volviendo así al punto de partida y cerrándose un poligonal irregular de 6 lados, el cual representa el cateo solicitado. Los elementos de trabajo que se emplearán en la exploración, serán cuatro operarios mineros con sus correspondientes herramientas. — El señor Federico Hettmann, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N.° 479 de la Capital Federal, tiene poder especial para intervenir en todo lo relacionado con la tramitación del presente pedimento. — Será justicia. — Fdo.: F. Capobianco. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las catorce horas, ocho minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente, 3.464,11 metros S. 30° E., 267.95 metro al Este, 4.666.67 metros al Sud, 3.000 metros al Oeste; 7.666,67 metros al Norte, y 1.000 metros al Este, partiendo de un punto situado a 2.000 metros al Sud de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 21 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Francisco Capobianco, bajo el N.° 707, folio 173 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e1.° octubre N.° 9.065 v11 octubre

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en el Territ. Nacional del Chubut. — Expediente 105266-1934.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Carlos Camusso, argentino, mayor de edad, casado, de profesión industrial, domiciliado en Trelew, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros (cuatro mil metros) de ancho en dirección Norte-Sud y cuyo vértice Sudoeste distará 2.000 metros (dos mil metros) al Este de un punto situado a 1200 (un mil doscientos metros al Norte del esquinero Sudoeste del lote 1, Fracción B de la Sección J del Territorio Nacional del Chubut. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo. Carlos Camusso. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas trece minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto: Conste: Fdo.: Francisco B. Uriaubey, Escribano Adscripto. — Mayo 9|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado del Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, (Departamento Gastre) en terrenos que según certificado agregó, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 1 de la Fracción B de la Sección J I, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Sudoeste dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 1.200 metros al Norte del esquinero homónimo del lote 1 citado. — El interesado no possee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina "Angela" expediente 102866-1933. — En estas condiciones corresponde ordenar el registo y las publicaciones. — Agosto 29 de 1934. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, a nombre de don Carlos Camusso, bajo el número 935, folio 22 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 octubre N.° 9125 v15 octubre

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 2 de Octubre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,09
Francia	20,17	23,—
Bélgica	71,52	81,60
España	41,81	47,67
Italia	26,24	29,80
Suiza	99,87	113,84
Estados Unidos .	304,10	346,65
Alemania	123,31	140,39
Holanda	207,27	236,35

LICITACIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 108.834-1934 M. A. — La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de 25 abrigos termométricos e igual cantidad de abrigos meteorológicos con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos. — Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 16 de Octubre, de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía. — Director de Administración.

e3 octubre v16 octubre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Blumenkamp**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

El Secretario

e3 oct. v8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Severo Santarán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

El Secretario

e3 oct. v8 nov.

AVISOS DIVERSOS

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555
Buenos Aires
Acta del Sorteo de Amortización celebrado el 29 de Septiembre de 1934

"En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días, del mes de Septiembre, de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Gangallo N.° 927, ante el Escribano, señor Juan Carlos Ballester (h.), con asistencia del señor Presidente, don Federico G. Leloir, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 38.° sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha. Puestas en movimiento las tres ruedas, se obtuvieron las combinaciones de letras siguientes: CND — BZY — CNG — KYF — JZO — UJP. Con lo que termina el acto firmando: Juan Carlos Ballester (h.), Escribano y Federico G. Leloir, Presidente". (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes: Emisión 1.° de Agosto 1931, $ 2.500 m|l., señor José Larrazábal, Rosario Tala (E. R.); emisión 1.° de Agosto 1931, $ 2.500 m|l., señor O. D. Bulman, Conde 1667, Capital; emisión 1.° de Abril 1932, $ 2.500 m|l. señor Ramón L. Jaimez, Arroyo Seco (F. C. C. A.); emisión 1.° de Mayo 1932, $ 2.500 m|l., señor Hermán León Rosenfeldt, Santa Fé 1349, Capital; emisión 1.° de Septiembre 1932, $ 2.500 m|l., señorita Rosalía V. J. del Ponte, Vélez Sársfield 563, Capital; emisión 1.° de Febrero 1934, $ 2.500 m|l., señorita Luisa Elena Merialdo, Pérez Arzeno 54, San Martín; emisión 1.° de Mayo 1933, $ 2.500 m|l., señor Juan Mangieri, Camargo 724, Capital.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.
e3 octubre N.° 9.097 v3 octubre.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Según lo establecido por la Ley 11.867, el farmacéutico don **Eugenio Vonesch**, hace saber que vende al químico, doctor Enrique Herrero Ducloux (h.) el negocio de farmacia "San Ignacio" situado en la calle Conde 702, Capital, venta libre de todo gravamen, ambos constituyen domicilio legal en el mismo negocio.

Eugenio Vonesch.
e3 oct. N.° 9083 v8 oct.

Avisamos al comercio que vendemos al señor David López, nuestro negocio de lechería y anexos, calle Estados Unidos 802, libre de gravámenes.

Reclamaciones según ley, en Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedores: **Ramiro y Ramón Reguera**. — Intermediario: E. Loizú, martillero público; S. Peña 230.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. —

E. Loizú.
e3 oct. N.° 9084 v8 oct.

Avisamos con intervención del martillero público José Vilas, C. Calvo número 1390, vendimos a Enrique J. Combas, el restaurant, Olavarría 1054.

Reclamaciones en término de ley.

Vendedores: **Castor Iglesias, José Rodríguez y José Alonso**, domiciliados los contratantes, Olavarría 1054.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. —
e3 oct. N.° 9086 v8 oct.

Al Comercio: Se hace saber que **Manuel Núñez**, con domicilio Cangallo 409, ha vendido a Ernesto Robotti y Ulderico Roboti, con domicilio Esteban Bonorino 171, el negocio de restaurant de su propiedad denominado "Polín", instalado en la calle Cangallo 407, de esta Ciudad, debiendo hacerse los reclamos respectivos en las oficinas de los escribanos N. Q. y J. P. Repetto, calle Reconquista 165, 7.° piso.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. —
e3 oct. N.° 9092 v8 oct.

Abasolo Tomás V., con oficinas en la calle Rivadavia número 3320, U. T. 62 - 7662, avisa al comercio que por su intermedio, el señor **Jacobo Ozón**, vende al señor Antonio Sevilla (hijo), su panadería, calle Matheu 1019, en la que se domicilian las partes para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. —
e3 oct. N.° 9096 v8 oct.

Restaurant Coronel Roca 2056, propietario **Pedro Nan**, remataré el 9 de Octubre a las 14 horas.

Reclamaciones término ley, en mis oficinas, Solís 515. Martín Bisañez.
e3 oct. N.° 9098 v8 oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", he vendido al señor José García López, el negocio de despacho de pan, de mi propiedad, sito en la calle Montevideo número 458.

Interpóngase reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador.

Vendedora: **Rosario Funes.**
e3 oct. N.° 9100 v8 oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor Roberto Severo Pérez, el negocio de panadería de mi propiedad, sito en la calle Constitución 3570.

Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios: Bartolomé Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. — Vendedor: **Benjamín López Linares.**
e3 oct. N.° 9099 v8 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Jesús Castro**, mi negocio de Despacho de Pan, sito en la calle Ayacucho N.° 382. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre N.° 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vendedor, **Domingo Gallo.**
e3 octubre N.° 9132 v8 octubre

Al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, Of., Belgrano 1171, U. T. 3952 Riv., ha quedado disuelta la sociedad **Romero y Cepeda**, con Almacén y Bebidas, en Lomas de Zamora, calle Oliden 305. Reclamaciones dentro del término legal en el negocio donde constituyen domicilio los contratantes. Compradores, **Romero Hermanos.**
e3 octubre N.° 9133 v8 octubre

Aviso al comercio, que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, oficina, Esperanza 4437, U. T. 50-2960, ha vendido libre de gravámenes, al señor **Alfonso Moro**, el negocio de Despensa, sito Directorio 4585. Reclamo, en el mismo, dentro del término de ley. **Angela G. de Gaspari**, vendedora.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.
e3 octubre N.° 9120 v8 octubre

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas, Tucumán 2038, avisa al comercio, que con su intervención, el señor **José López o José López Martínez**, vende a los señores **Manuel Blanco y Eladio Riesgo**, su negocio de carnicería, Corrientes 1321, donde se domicilian los contratantes para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.
e3 octubre N.° 9121 v8 octubre

Ramón Lodos, oficinas, Moreno 1735, U. T. 38-5423; con mi intervención queda disuelta la sociedad "**Obiol y Cía.**", fabricantes de artículos de joyería, en Cangallo 741; reclamos, término de ley. Socio saliente, Antonio Mallofre.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.
e3 octubre N.° 9130 v8 octubre

ALVARO OUTERELO
Balcarce 167 — U. T. 33-6724

Fábrica Helados y Pizzería: Alvarez Thomas 1811, de don Isaac González, domiciliado misma, remataré **8 octubre**, a las 14,30 horas. Conservadoras eléctricas (frigidaire) 6 y 8 tubos; 5 conservadoras, 4 tubos c|u. horno gas para pizza; cocinas para crema; luminoso; registradora; balanzas; báscula, etc.
e3 octubre N.° 9124 v8 octubre

Al comercio: Comunicamos haber realizado la compra-venta del negocio de Café, Billares, Cancha de Bochas, sito, calle Avenida del Trabajo N.° 3601 al 15, esquina Pergamino 1289, donde constituímos nuestro domicilio legal. Reclamos, en el término de ley. **Francisco Tucci**, vendedor. **Enrique Marcaccio y José San Miguel**, compradores.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.
e3 octubre N.° 9131 v8 octubre

Nuevas Convocatorias

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Octubre a las 11 horas, en Florida 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio
e3 oct. N.° 9094 v20 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 23 de Octubre de 1934, a las 17 horas, en nuestro local, calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Designación de un Director titular para reemplazar al que cesa, de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos.

3.° Designación de Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e3 octubre N.° 9129 v20 octubre.

SOCIEDAD ITALIANA SAVELLESE DE M. S.
Conde 1345

Señor consocio:

Se cita a Vd. para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 14 de Octubre próximo a las 14 horas, en nuestro local social, calle Conde N.° 1345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Junta Administrativa para contratar un préstamo de doce mil pesos.

2.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Pascual Pontieri, presidente. — Pedro Tallarico, secretario.
e3 octubre N.° 9126 v3 octubre.

CLUB ARGENTINO DE NATACION

Se cita a los socios del Club Argentino de Natación, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 5 de Octubre próximo, a las 18 y 30 horas, en el local Esmeralda 155, 1er. piso, Dpto. C, para tratar las siguientes

Ordenes del día:
Asamblea Ordinaria:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación del Balance Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora.

3.° Elección de Vicepresidente, Protesorero, tres Vocales, dos suplentes y Comisión Revisora.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria:

1.° Autorización para concertar un préstamo de edificación.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

El Secretario.
e3 octubre N.° 9122 v5 octubre.

COLSON, BROOKHOUSE y PYNE Lda.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de octubre 1934, a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e3 oct. N.° 9089 v20 oct.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de septiembre ppdo., por no haberse depositado el número necesario de acciones, se convoca nuevamente para el día 16 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
b) Elección de dos Directores y dos suplentes.
c) Elección de Síndico y suplente.
d) Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría calle Defensa número 465, de 14 a 16 horas, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos, esta Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el N.° de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

El Directorio
e3 oct. N.° 9082 v16 oct.

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas, puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

e3 octubre N.° 9.090 v20 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre, de 1934, a las 11 horas, en su local Social, calle Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Srs. Accionistas, lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

El Presidente

e3 octubre N.° 9.095 v20 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1934, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio.

e3 octubre N.° 9.091 v20 octubre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 130. — 1671

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Bs. Aires

Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(4.° Trimestre del 16° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	168.692.31	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.545.798.69	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	48.500.38	
Mobiliario y material	10.375.35	
Diversos deudores	259.544.81	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	1.114.455.58	
Siniestros	295.276.75	
Cuentas de orden	37.000.—	
	3.479.643.87	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		610.963.22
Siniestros pendientes		32.888.90
Diversos acreedores		62.436.37
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.451.994.28
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		16.161.10
Cuentas de orden		37.000.—
		3.479.643.87

Buenos Aires, Junio 30 de 1934

José Firpo, presidente. — Mauricio Wolberg, administrador. — M. L. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 octubre N.° 9116 v5 octubre.

45. — 1659.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Septiembre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 500.000.—
" realizado .... " 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	25.32
Depositado en otros Bancos	1.218.57
Clearing	
Descuentos	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	128.658.09
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	1.641.476.55
Títulos y acciones	1.526.510.50
Valores diversos	
Muebles y útiles	131.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación (cancelado)	
Ganancias y Pérdidas:	
Gastos generales, (sueldos, alquileres, patentes, propaganda, etc.)	12.278.28
Gastos debentures	3.500.—
Explotaciones rurales	3.008.95
Intereses debentures	144.000.—
Intereses y comisiones	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas:	
Deudores varios	47.824.61
Establecimientos rurales	472.191.26
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito acciones (garantía Directorio)	22.500.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depositarios de acciones en custodia	
	4.003.323.13
PASIVO	
Capital suscripto	500.000.—
Fondo de reserva estatutaria	18.387.72
Fondo de reserva facultativo	36.775.42
Fondo de jubil. y auxil. para empleados	
Depósitos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Emisión de debentures	2.400.000.—
Hipotecas	703.427.75
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas:	
Saldo del ejercicio anterior	2.576.90
Intereses debentures	
Intereses	14.124.28
Comisiones, financiaciones, etc.	4.832.85
Dividendos cobrados	100.674.—
Campo "La Cabaña"	14.765.41
Impuestos	722.31
Dividendos a pagar	
Otras Cuentas:	
Acreedores varios	184.536.49
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones (garantía Directorio)	22.500.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depósito de acciones en custodia	
	4.003.323.13

Antonio Robirosa, presidente. — L. J. Maroninchi, contador. — C. Aguilar, síndico.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 octubre N.° 8995 v3 octubre.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso que con intervención del balanceador y rematador público señor Jacinto Ventre, domicilado Saavedra 1150, se ha vendido el negocio de Almacén, sito calle Moreno 1699 esq. Solís. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor Gumersindo Rodríguez, domiciliado Olazábal 1898. Compradores Requejo y Santamaría, domiciliados Moreno 1699.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.
e1.° oct. N.° 9102 v5 oct.

Carlos A. Morando, comunica al comercio en general que la compra del negocio de Bar y Restaurant, sito en la calle Lima 1245, que el señor Juan Calcagni, ha hecho al señor Julio Sentis, ha quedado sin efecto.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
e1.° oct. N.° 9058 v5 oct.

Anselmo Sanjurjo, Balanceador y Martillero Público, con Oficinas en la calle Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa, que el señor **Juan Carlos Solari**, vendió su negocio de Despensa, sito en la calle Humboldt 1832, al señor **Francisco Citoula**, constituyendo domicilio legal en el mismo. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires,, Octubre 1.° de 1934.
e-1.° octubre N.° 9059 v-5 octubre

A los efectos de la Ley 11.867, don **Ricardo Morteo**, hace saber que vende a doña **María Mastropierro de Terminiello**, el negocio de venta de pan, sito en la calle California 1655, venta que se hace libre de todo grávamen, ambos constituyen domicilio legal, en el mismo negocio.
e-1.° octubre N.° 9.062 v-5 octubre.

Avisamos, que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz domiciliado Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en la calle Beruti N.° 3099, esq. Bustamante. Interpónganse reclamaciones del término legal. — Vendedores: **Eladio y Jesús Rodríguez**. — Compradores: **García Hermanos**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.
e-1.° octubre N.° 9.063 v-5 octubre.

Al Comercio: Rosario Scovotti, Balanceador y Martillero Público, Oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisan por su intermedio ha vendido la Despensa calle México 1158, vendedores: **José y Ramiro Barreira**, comprador: **Mamerto Llano**, ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamaciones dentro del término ley.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.
e-1.° octubre N.° 9.107 v-5 octubre.

A los efectos de la Ley 11.867, don **Ventura Martínez** y don **Luis Tognolini**, hacen saber que venden a don **Pedro Anglada**, el negocio de Lotería, Perfumería y Cigarrería, sito en la calle Rivadavía 8791, venta que se hace libre de todo gravamen. Ambas partes constituyen domicilio legal en el mismo negocio.
e-1.° octubre N.° 9.106 v-5 octubre.

Al comercio aviso: que traslado las existencias de mi Almacén de Comestibles, calle General Artígas 1599, a la calle Bolivar 874, donde constituyo domicilio. A los efectos de Ley intervinene Jordano Asensio, Belgrano 1171. — Suárez y González.
Buenos Aires, Octubre de 1934.
e-1.° octubre N.° 9.105 v-5 octubre.

Anselmo Sanjurjo, Balanceador y Martillero Público con Oficina en la calle Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa, que por su intermedio se ha vendido el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas envasadas, sito en la calle Concordia 5099, propiedad del señor Inocente García, por venta realizada al señor Pedro Cordero, constituyendo domicilio legal en el mismo. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.
e1.° oct. N.° 9104 v5 oct.

Avisamos al comercio, que con intervención martilleros públicos señores Franco y Cía, Ofic. Río Bamba 188, se vendió el negocio Panadería, sita en la calle Sarmiento 2963. Reclamaciones en sus Ofic. término de ley. Comp. **José Cacioli**. Vend. **Argentina Méndez.**
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
e29 sepbre. N.° 9055 v4 octubre

Al comercio; **Carlos Mazzuchelli y A. Fernández Solís**, Lavalle 1328 U. T. Mayo 5434, comunican que el señor **Ramón González Moure** a vendido a **Tancredi Grasso y Pedro Angel Marinoni**, el negocio de Rotisería y Bar, calle San Juan 3001, Esq. Rioja reclamaciones en el término de Ley en el domicilio fijado. Lavalle 1328. Es. 5.
e29 sepbre. N.° 9.101 v4 octubre.

Al comercio, **Carlos Mazzuchelli y A. Fernández Solís**, Lavalle 1328 U. T. Mayo 5434, comunican que el señor **José Felipe Pérez**, a vendido al señor **Ramón González Moure**, el negocio de Almacén y Bebidas, calle Cabildo 3702, Esq. Republiquetas reclamaciones en el término de Ley en el domicilio fijado. Lavalle 1328. Esc. 5.
e29 sepbre. N.° 9.056 v4 octubre.

S. Vaccaro, Balanceador y Martillero Público, escritorio y domicilio particular Sgo. del Estero 683, avisa al comercio que con su intervención la Sra. **Angela R. de Kuenzli, vende al señor Eduardo Yubero**, su negocio Hotel Metropol, sito Bmé. Mitre número 1620, Capital Federal. Las reclamaciones deberán interponerse dentro el término de Ley. — Domocilio de la vendedora Hotel referido; del comprador Nazca número 2849. — Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.
Nota: esta venta se realiza libre de todo pasivo.
e29 sepbre. N.° 9.044 v4 octubre.

Al Comercio. Con intervención del balanceador y rematador público, señor José A. Repetto, escrit. Maza 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de Almacén de Comest. y anexos, sito calle Ramallo N.° 3002 esq. Zapiola. Vend. **Dionisio E. Francioli.** Comp. **Manuel Ma. Arias**, ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
e29 sepbre. N.° 9050 v4 octubre

Al Comercio. Con intervención del balanceador y rematador público, señor José A. Repetto, escrit. Maza 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de Almacén de Comest. y anexos, sito calle Neuquén N.° 2301 esq. Caracas. Ved. **José Misa Giráldez.** Comp. **M. y J. Estévez Pérez**, ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
e29 sept. N.° 9049 v4 octubre

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Of. Humboldt 678, avisan que disolverán la Sdad. **Pesce Hnos.** con domicilio y Almacén y Bebidas en la calle Cangallo N.° 4499, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, el señor Silvio Pesce. Socios Salientes: Juan B. y Blas Pesce.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
e29 sepbre. N.° 8990 v4 octubre

Se hace saber que he vendido a don **José Antonio Calvo**, domiciliado Guanacache 5207, la parte mitad proindivisa del negocio de Confitería y Bar, denominado "General Urquiza", establecido en la calle Guanacache Nros. 5207 al 5221. La escritura se otorgará ante el Escribano F. Esteban Benza, Avenida de Mayo N.° 622.
Vicente Pena, Cabildo 2841.
e29 sepbre. N.° 8996 v4 octubre

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en la calle Triunvirato 4699, esquina Monroe. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Alonso y Sierra** Compradores: **Juan B. López Alvarez y José López Alvarez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
e29 sept. N.° 9054 v4 octubre

Al Comercio. Con intervención del Balanceador y rematador público, señor José A. Repetto, escritorio Maza 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito calle Nicaragua, número 5999, esquina Arévalo. — Vend. **Félix Chironi**, compra **Juan C. Cottura**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934
e29 sept. N.° 9015 v4 octubre

Fanny G. de Kronental, Montevideo 170, vende a **Ernesto A. Ferraris**, Hualfin 863, el comercio de bazar denominado "Blanco y Rojo", calle Sarmiento 635; lo que hacemos saber al comercio.
e29 sepbre. N.° 8.999 v4 octubre

He formalizado promesa de venta de mi farmacia Iriarte 2200, esquina San Antonio, al señor **Juan V. Chichisola.** Reclamaciones por el término de ley. Estudio doctor Rufo, Sarmiento 1411, donde ambos constituímos domicilio. — Interviene como corredor Eduardo Fabro. Florida 32 y para la escrituración, Escribano Belsaguy, Avenida de Mayo 749. Miguel O. Berri - Set. 29|34.
e29 sept. N.° 9052 v4 octubre

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en la calle Cangallo N.° 1402, esquina Uruguay. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Berrocoso y Arango.** Comprador: **Castor Pérez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
e29 sept. N.° 9053 v4 octubre

Al comercio: García y Gil, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 34, avisan que con su intervención el señor Manuel Bragone, vende a la señora Graciana B. de Taffarelli, su negocio de Despensa, calle Olazábal número 4602 esq. D. Alvarez. — Reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios donde las partes constituyen sus domicilios.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
e28 sepbre. N.° 8.984 v3 octubre.

Rosario Scovotti, Rematará el 3 de Octubre, a las 14.30, el Café Billares Paraguay 3401, de propiedad del señor Analdo Say, todas las existencias. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal de la Ley 11.867, en mi oficina: Belgrano 2639.
e28 sepbre. N.° 8.986 v3 octubre.

Al comercio: García y Gil, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención se ha vendido el negocio de Rotisería y Bar, calle San Juan, N.° 1800, esq. E. Ríos. Reclamaciones dentro del término de Ley. — Compradores: **Arcadio Eroles y Eduardo Villanueva**, domiciliados en el mismo. Vendedor: señor Manuel Vázquez, domiciliado Pueyrredón 795.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
e28 de novbre. N.° 9.033 v3 octubre.

Se hace saber que **Mochek Chtunke**, vende a **Nisen Mager** el negocio de sastrería, Federico Lacroze 2586 al2590, constituyendo ambos, domicilio en Av. Diag. Sáenz Peña 943. — Escribania J. Allende Iriarte ante quien pasará la escritura y en donde se atenderán los reclamos. — p. p. J. Allende Iriarte.
e28 sepbre. N.° 9.038 v3 octubre.

Al comercio, por intermedio de los Balanceadores y Martillero, Público señores Hijos de Aragón Valera y Cía., ofic. Avellaneda 381, U. T. (60) 0341; se ha vendido el negocio de Almacén de Comestibles, Vinos y Cerveza, calle Río Janeiro 100, esq. Yerbal. Reclamaciones dentro del término legal. — Vend. **José González Cabo.** — Comp. **Juan Bartoli.** — Domiciliados en el mismo. Bs. Aires, Octubre 2 de 1934.
e2 octubre N.° 9.070 v6 octubre.

Se hace saber que el negocio de Ramos Generales, sito en la localidad de Alberdi, Provincia de Buenos Aires, de la firma **Mennucci y Compañía**, ha pasado al señor **Héctor Mennucci** de la misma localilad, en virtud de la disolución a otorgarse ante el Escribano de ésta Ciudad Juan A. Pastrana. — Victoria 913.
e2 octubre N.° 9.113 v6 octubre.

Recaredo Carlés, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle S. del Estero N.° 166, avisa que por su intermedio el señor **Francisco Pigueiras**, vendió el negocio de panedería, sito en la calle Pavón N.° 3143-45, a los señores **Guasch Hnos.** Reclamaciones por el término de Ley en las oficinas del intermediario, donde las partes constituyen su domicilio.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Recaredo Carlés.
e2 octubre N.° 9.119 v6 octubre.

Convocatorias Anteriores

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Octubre de 1934, alas 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 785 (1.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Informar sobre la situación creada a la Sociedad como consecuencia del desastre producido en las Termas de Cacheuta por el aluvión del 10 de Enero.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años de un Director titular por dos años y de un Director suplente por tres años.
4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 785 (1.° piso), Buenos Aires.
El Directorio
e29 sepbre. N.° 8.992 v20 octubre.

FEDERICO CLARFELD & Cía. Ltda.
Casa Importadora — Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre, a las 17 horas, Paseo Colón 746, a los siguientes efectos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el Balance cerrado al 30 de junio ppdo., y destino utilidad.
2.° Elección de dos Directores y dos Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. **El Directorio**
e29 sepbre. N.° 8989 v17 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.
El Directorio
e24 sepbre. N.° 8934 v15 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Guatemala N.° 5200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de directores para la formación del Directorio.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente, un director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.
El Directorio
e20 sepbre. N.° 8788 v6 octubre

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con ol dispuesto en los Estatutos y lo que determinan los artículos 349 y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de los señores Accionistas la disolución "ipso-jure" de la Sociedad y su entrada en liquidación, de acuerdo con los artículos 369 y 371 del Código de Comercio.
2.° Otorgar a la Comisión Liquidadora compuesta por los ex miembros del Directorio y Síndico, amplias facultades incluso todos los poderes especiales a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil.
3.° — Fijación del plazo para la liquidación y fijación de la remuneración para la Comisión Liquidadora.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, y los que ya las tengan depositadas deberán igualmente dentro del mismo término, recabar la tarjeta de entrada. (Art. 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.
El Directorio.
e20 sepbre. N.° 8.833 v6 octubre.

USTARIZ & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1934

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1934, a las 13 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

El Presidente
e27 sepbre. N.° 8976 v18 oct

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local San Juan 3334.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la última Asamblea.
2.° — Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo primero ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.
3.° — Remuneración de los Directores y Síndicos.
4.° — Reparto de las utilidades.
5.° — Elección de un Director.
6.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
7.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Secretario
e29 septbre. N.° 8994 v17 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sánez Peña, N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente
e29 sepbre. N.° 9046 v17 octubre.

"MINERVA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
En liquidación

CONVOCATORIA

El Directorio Liquidador, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General, para el día 4 de octubre de 1934, a las 15 horas, que se celebrará en la calle Reconquista N.° 165, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio Liquidador sobre estado de la liquidación de la sociedad.
2.° Accionistas morosos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Compañía, en su domicilio, calle Cangallo 318, 4.° piso, de 15 a 18 horas, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieren en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — El Directorio Liquidador
e15 sept. N.° 8742 v4 octubre

LA MURAGLIA, Soc. Anó.
Fábrica de Medias
Blandengues 858 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 18 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.
2.° Elección de cinco Directores y un Director suplente.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — El Directorio.
e25 sepbre. N.° 9001 v11 octubre

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 785 (1. piso) Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Octubre de 1934, a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 785 (1.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de la Asamblea el otorgar facultades al Directorio de la Sociedad, para comprometer en árbitros o transigir con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, todas las cuestiones emergentes de la destrucción de las Termas de Cacheuta, por el aluvión o inundación del Río Mendoza que tuvo lugar en las primeras horas del día 11 de Enero, del año en curso de 1934, cuestiones que derivan del Contrato de Concesión de 24 de Febrero de 1927, fundado en la Ley de concesión número 519 del 11 de Febrero de 1910, incluyéndose la rescisión del contrato.
2.° Facultar al Directorio o a la o las personas que él indique, para proponer árbitros y determinar las cuestiones que han de ser objeto de arbitraje, en las condiciones determinadas por el Código de Procedimientos vigente en la Provincia de Mendoza.
3.° Facultar al Directorio de la Sociedad, para otorgar poderes especiales a las personas o persona que designe, a fin de que intervengan en el juicio arbitral que ha de provocarse, con arreglo a los puntos anteriores, con facultades para transigir, recibir valores dar carta de pago, otorgar la escritura correspondiente de arbitraje e intervenir hasta la terminación el juicio, con todas las facultades bastantes y suficientes que marcan las leyes.
4.° Aceptación de la jurisdicción arbitral que se propone, aceptada o prevista en la Ley de Concesión número 519 y en el Contrato de Concesión.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 785 (1.° piso). Buenos Aires.

El Directorio
e29 sepbre. N.° 8.993 v20 octubre.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1934, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 3.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.
El Directorio

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, sus certificados o el de depósito de los mismos en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

e20 sepbre. N.° 8790 v6 oct.

MICHELIN
Sociedad Anónima Argentina de Neumáticos
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las facultades conferidas al Directorio en el artículo 24 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1934, en el local social, calle Esmeralda 1.388, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento del Síndico titular y del Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
El Directorio
e1.° octubre N.° 9.061 v22 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 19 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre N.° 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo N.° 328, 5.° piso, hasta las diez y seis horas del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23° de los Estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — Joaquín S. de Anchorena, presidente.
e1.° oct. N.° 9057 v15 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Octubre, próximo a las 17 horas, en el local social calle Cangallo número 3637, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos (artículos 14, 15, 16, 19, 24, 62, 66 y 67 y supresión de los artículos 51 al 61 inclusive).
2.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1934.
3.° Informe del Síndico.
4.° Modificaciones que se introducirán al Balance General, después de aprobada por el P. E. la reducción del capital resuelta en la Asamblea del 13|7|34.
5.° Autorización al Directorio para efectuar arreglos con los deudores de la Sociedad.
6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 5 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas muy atentamente.

Naum G. Levich, presidente. — León Kohan, secretario.
e1.° octubre N.° 9.060 v18 octubre.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Balcarce 278 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Octubre del corriente año, a las 14.15 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de cinco Directores Titulares.
3.° Elección de cuatro Directores Suplentes.
4.° Elección del Síndico Titular.
5.° Elección del Síndico Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores Accionistas según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.
El Directorio
e18 sepbre. N.° 8.801 v5 octubre.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Reconquista 358

Convócase a los señores Accionistas conforme al artículo 27 del Estatuto a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Octubre, próximo a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 Inc. I del Código de Comercio.
2.° Elegir Directores titulares, suplentes, síndico titular, suplente y nombramiento de escrutadores y accionistas conforme al artículo 33 del estatuto.

Se recuerda el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio
e1.° octubre N.° 9.067 v18 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el 23 de Octubre 1934, a las 15,30 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio, Comité y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e1.° oct. N.° 9066 v18 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el 23 octubre, 1934, a las 15 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio, Comité y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e1.° octubre N.° 9108 v18 octubre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de octubre próximo a las 16 horas en el local social, Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance al 31 de julio de 1934.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

Juan Pegasano, Presidente.
e1.° octubre N.° 9103 v18 octubre

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en Diagonal Norte 612, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General del ejercicio de 1934.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e28 sepbre. N.° 8.987 v16 octubre.

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria del 27 de octubre de 1934 a las 15 en el local Florida 118, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el 6.° ejercicio.

Elección de la totalidad del Directorio.

Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días.

El Directorio
e28 sept. N.° 9030 v16 octubre

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento 458, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre del corriente año a las once horas en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico titular y Síndico suplente, todos por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 19 de los Estatutos que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

Explotadora de la Termas Villavicencio.
e28 sept. N.° 9031 v16 octubre

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A. antes R. B. ROSS & CIA LTDA. S. A. de PUBLICIDAD
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A. antes R. B. Ross y Cía. Ltda. S. A. de Publicidad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Octubre de 1934, a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Canje de títulos por cambio de la designación de la Sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e28 sepbre. N.° 8.985 v16 octubre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Saladillo 2275 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

No habiendo obtenido en primera convocatoria, el quórum necesario la Asamblea General Ordinaria llama para el día 8 de septiembre en curso, el Directorio de esta Sociedad ha resuelto efectuar la segunda convocatoria, para el día 8 de octubre de 1934, a las 15 horas, en nuestra Sala de Asambleas de la calle Saladillo esquina Bragado, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Presidente, que, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, durará en su cargo tres años, nombramiento de cuatro Directores titulares y nombramiento de tres Directores en su cargo tres años.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, que deberán durar en el cargo un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.
El Directorio
e22 sepbre. N.° 8922 v3 oct.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino" a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio social, comprendido entre el 1.° de julio de 1933 y 30 de junio de 1934. (Art. 42 de los Estatutos).
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo del doctor Antonio Robirosa, que termina su mandato, y el señor Jorge M. Bullrich, que renunció.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1934.
El Presidente
e22 sepbre. N.° 8912 v9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre a las 10 horas, en Cangallo 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e26 sept. N.° 9012 v13 octubre

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.
4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — El Directorio
e2 octubre N.° 9115 v19 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE Cía. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e2 octubre N.° 9114 v19 octubre

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía Nacional de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 54 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre de 1934, a las 15 horas, en su local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades del 16.° Ejercicio.

2.° Elección de directores titulares, en reemplazo de los señores: doctor Antonio Robirosa, Lino Landajo, Jorge Bullrich, Francisco Dorignac y Erwin Pallavicini y Director suplente, doctor Lucio A. Robirosa, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco.

El Directorio
e2 octubre N.° 9111 v19 octubre

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto en el Artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934.
2.° Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un Certificado de Depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Directorio
e2 octubre N.° 9.074 v23 octubre

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A. EN BUENOS AIRES
Segunda convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos y con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los Accionistas de este Banco a la segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, Av. L. N. Alem N.° 484, a las 18 horas, el día 17 de Octubre del año 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remuneración de los miembros del Directorio.
2.° Modificación de los artículos 1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32 y 33 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de los accionistas para que en unión con el Presidente intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.
e2 octubre N.° 9.073 v13 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de octubre de 1934, a las once horas, en el local de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 375, escritorio 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.
2.° Nombramiento de dos Directores suplentes, por un año.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e2 octubre N.° 9072 v19 octubre.

OLIVETTI ARGENTINA SOC. ANON. COM. E IND.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1934, a las 17.30 horas, en Florida 677 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta.
3.° Remuneración del Directorio y del Síndico.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

El Presidente
e2 octubre N.° 9.076 v19 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 23 de octubre 1934, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e2 octubre N.° 9071 v19 octubre.

ALBERTO GARCIA VICTORICA Ltda.
S. A. de Consignaciones, Agencias y Comisiones
Lavalle N.° 1524
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 1934, a las 10 horas, en el local social calle Lavalle número 1524, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio.
2.° Elección de tres Directores que deben desempeñar el cargo por un año.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas que deben suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.
El Directorio
e20 sepbre. N.° 8794 v6 oct.

SALABERRY BERCETCHE & CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre de 1934, a las 17,30 horas, en el local Social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según artículo 25 de los Estatutos.
4.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Directores suplentes, por 3 años.
5.° Elección de Síndicos, por el plazo que fijan los Estatutos.
6.° Nombramiento por la Asamblea de dos Accionistas presentes para que firmen el Acta.

Nota De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación, como mínimum del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.
El Directorio.
e2 octubre N.° 9080 v19 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "VIEJA ANCHA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de octubre a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldrón & Wood, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de tres Directores por un período de dos años y de un Director por un año.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio
e2 octubre N.° 9078 v19 octubre

JOSE D. GRAFFIGNA y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 17 de octubre de 1934, a las 15 horas, en Castro Barros número 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del año 1933.
2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio
e2 oct. N.° 9109 v13 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Enrique R. Buenaño, que renunció.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e2 oct. N.° 9079 v19 oct.

GUILLERMO PADILLA LDA. S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 10 de Octubre 1934, a las 11 horas, en el local social. Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
e20 sepbre. N.° 8.832 v6 octubre.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e28 sept. N.° 9035 v16 octubre

B.L.Z. FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del informe del señor Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que desearan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea (Art. 9 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Secretario.
e15 sepbre. N.° 8.691 v3 octubre.

GRANDES DESTILERIAS PADILLA S. A. — Brasil y Azopardo
CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Octubre de 1934, a las 11.15 horas, en el local Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e20 sepbre. N.° 8.831 v6 octubre.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 36° Ejercicio Comercial.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.
El Directorio
e26 sept. N.° 9010 v17 octubre

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 - Buenos Aires
Segunda convocatoria

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido para que pueda realizarse el día 20 del corriente, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la Compañía, esta reunión tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1934, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 666

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 38 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Destino a dar a las utilidades.
4.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado, para su celebración en las cajas de la Compañía Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas, en un Banco de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
e26 sepbre. N.° 9.008 v6 octubre.

FABRICA NACIONAL DE MEDIAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Tercera Asamblea General Ordinaria y a la Primera Asamblea Extraordinaria que se efectuarán el día 16 de octubre de 1934, a las 15 y 15,30 horas, respectivamente, en el local de la calle Billinghurts número 473, a los efectos de tratar las siguientes Orden del Día para la Tercera Asamblea General Ordinaria:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Orden del Día para la Primera Asamblea Extraordinaria

1.° Cambio del rubro social.
2.° Modificación de Estattutos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio, un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio
e24 sept. N.° 8931 v10 octubre

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1934, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar la siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1934 y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director por dos años por los accionistas de la Serie A. y de cuatro también por dos años por los accionistas de la Serie B. de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Fijar la remuneración del Síndico Titular correspondiente al Ejercicio 1934 1935 (Artículo 22 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 7 de Octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos.

Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.
Tomás E. de Estrada, presidente.
e24 sepbre. N.° 8.891 v6 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA Y VITIVINICOLA TINTO HERMANOS LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de octubre de 1934, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Santa Fe 3554, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Nombrar cuatro Directores titulares y un suplente por un período de tres años, en reemplazo de los actuales que caducan.
3.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.
4.° Considerar el estado de los negocios sociales.
5.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta y Registro de Asistencia.

Buenos Aires Septiembre 21 de 1934.
F. Tinto, director.
e24 sept. N.° 8889 v10 octubre.

FERRUM
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdida correspondientes al 24.° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El artículo 29.° de los Estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.
El Directorio
e24 sepbre. N.° 8.932 v10 octubre.

JACOBO PEUSER SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 24 de octubre de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16° ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Roberto W. Roberts, que termina su mandato.
4.° Elección de Síndico, titular y suplente, que cesan en sus funciones.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para que, conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.
El Directorio
e29 sept. N.° 9000 v24 octubre

COMPAÑIAS DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el lunes 15 de Octubre de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al 25 ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
— El Directorio.
e25 sepbre. N.° 8945 v13 octubre.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
(Sociedad Anónima)
Tigre — F. C. C. A.

Asamblea General Ordinaria del 17 de Octubre de 1934
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 10 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en día Miércoles 17 de Octubre de 1934 a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil número 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Ratificación de la actuación del Directorio integrado por designación del Síndico en fecha 5|7|34.
3.° — Elección del Síndico.
4. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.
El Directorio
e29 septbre. N.° 8998 v17 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LDA. S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro número 300, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1034.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

H. Wesley Smith, Presidente. — C. D. Thompson, secretario,

e19 sepbre. N.° 8.820 v5 octubre.

CERVECERIA PALERMO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

El Directorio

e14 sept. N.° 8716 v4 octubre

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST AND AGENCY LIMITED
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), el día Jueves 18 de Octubre 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e28 sepbre. N.° 9.037 v16 octubre.

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1934, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoría, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente, por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente, por un año.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el Art. 28 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

El Directorio

e21 sepbre. N.° 8.863 v8 octubre.

H. GOLDENBERG Ltda. S. A.

Importación y Exportación de Mercaderías Generales

Para el 8 de octubre 1934, a las 16 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de los miembros del Directorio. Designación del Director, Presidente y Síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e14 sepbre. N.° 8717 v4 octubre

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán, en cambio, un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — El Directorio.

e27 sepbre. N.° 9026 v18 octubre.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
(Sociedad Anónima)
Tigre — F. C. C. A.
Asamblea General Extraordinaria del 17 de Octubre de 1934

CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad a lo establecido en el artículo número 10 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 17 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en el local social de la calle Brasil número 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

El Directorio

e29 septbre. N.° 8998 v17 oct.

COLONIA REAL DEL PADRE

Sociedad Anónima
Sarmiento 643 — U. T. 31 Retiro 3781

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo., y destino de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja Social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Santiago J. Duhalde, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.

e29 sepbre. N.° 9042 v17 octubre.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 699, 7.° piso, el día 24 de octubre a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio

e29 sepbre. N.° 8988 v17 oct.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, en la calle Gaona 2347|53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

El Directorio

e27 sepbre. N.° 8.973 v15 octubre

DROGUERIA AMERICANA

(Sociedad Anónima)

Bartolomé Mitre 2176 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 31 de Octubre a las 21,30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 55 E. S.).

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1934.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).

4.° Rescate de acciones (Art. 343 del C. de C.).

5.° Elección de:

a) Dos Directores titulares.
b) Dos Directores suplentes.
c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

e27 sepbre. N.° 9.023 v15 octubre

"LA MARIANITA", Soc. Anó.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre próximo, a las 16 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — El Directorio.

e27 sepbre. N.° 9024 v16 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, la enajenación de la Fábrica de Fósforos con anexos Talleres Gráficos, que la Compañía posee en Montevideo (República Oriental del Uruguay), con sus terrenos, edificios, maquinarias e instalaciones, utensilios, muebles y demás existencias de materias primas y mercaderías manufacturadas o en curso de elaboración, créditos, depósitos bancarios, comprendidos en el Balance-Inventario que se ha practicado al final de nuestro Ejercicio con fecha 30 de junio de 1934, incluyendo privilegios, patentes, marcas y además valores y títulos en el Uruguay y la Argentina, por un precio global de $ 2.165.000 oro uruguayo, pagadero en una de las formas previstas en el artículo 38 de los Estatutos, con cargo de dar cuenta en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas, quedando, si se aprueba esta operación, ampliamente autorizado el Directorio para realizar cuando lo juzgue oportuno, convenir los otros detalles, recibir el precio y dar posesión de lo vendido, todo de acuerdo con la Memoria que está a disposición de los señores Accionistas.

2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima N.° 239, el día 5 de octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 2 de octubre p. v. inclusive, como prescribe el artículo 29 de los Estatuos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — El Secretario

e15 sept. N.° 8740 v5 octubre

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET Ltda.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1934, a las once horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegiri Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e18 sepbre. N.° 8.813 v4 octbre.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1934, a las 16 y 30 horas, en el local, San Juan 3334.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934, y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Reparto de utilidades.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — El Secretario.

e29 sepbre. N.° 9047 v17 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.: Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de un Director titular por un año en reemplazo del doctor Manuel A. Montes de Oca (fallecido) y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el día 5 de Octubre p.v. a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 2 de Octubre p.v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

El Secretario.

e15 septbre. N.° 8739 v5 oct.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al 25° Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Convocatoria, para celebrar la 25° Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933, para el día 3 de octubre de 1934 a las 15 horas, en el local social, Tucumán 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral., Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Director titular de la Junta Consultiva.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Resolver sobre la situación de la Sociedad, de acuerdo con el dictamen del Letrado de la misma.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e21 sept. N.° 8870 v3 octubre

S. A. "CAMPOS Y GANADOS" LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 15 de octubre próximo a las 15 horas en el local de la calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y demáh cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Designación de dos Directores titulares para reemplazar a los que cesan de acuerdo al atículo 49 de los Estatutos y designación de un Director suplente por el término de 2 años.
4.° Designación del Síndico que reemplazará al actual por el término de su período.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

e24 sept. N.° 8890 v10 octubre

INDUNIDAS, S. A.
Mercantil de Industrias Unidas
Azopardo 862
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre, a las 15 horas, en el edificio Banco Germánico, 25 de Mayo 145, piso 4.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance General y aplicación de las utilidades.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, dos Directores titulares y un Director suplente, por un año.
3.° Elección de un Síndico titular y dos suplentes, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e25 sepbre. N.° 8900 v11 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 10 de octubre próximo, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio ppdo.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, de un Director suplente, por dos años y un Director suplente, por un año, y elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionista, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

El Presidente

e29 sepbre. N.° 8840 v 10 octubre.

K A N D Y
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores **Accionistas**, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre próximo, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Azopardo 1050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones, en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el país.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

El Directorio

e20 sepbre. N.° 8842 v6 octubre.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de octubre de 1934, a las 11,30 horas en el local social calle San Martín 235, piso cuarto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e14 sept. N.° 8715 v4 octubre

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 18 de octubre del año 1934, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico, y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.

El Directorio

e22 sepbre. N.° 8918 v9 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1934, a las 15.30 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico e informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los Directores: señor Agustín Melián, señor Cornelio Vivanco y señor Emmanuel de Sieyes, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1934/1935.
4.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada. El Balance, dictamen del Síndico e informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

El Directorio

e29 sepbre. N.° 8991 v17 oct.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 30 de junio de 1934.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e18 sepbre. N.° 8.811 v4 oct.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
Sociedad Anónima
Triunvirato 575
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 23 de octubre de 1934, a las 17 horas, en su sede social, Triunvirato 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos números 7, 10, 12, 14, 34, 35 y 39 de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — I. Singer, presidente. — N. Trosman, secretario.

e29 sepbre. N.° 9048 v17 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 12 de noviembre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles, a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

e11 sepbre v12 novbre.

Fíjase el día 7 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División. Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

e5 septbre. v. nov.

Fíjase el día 2 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio necesarios para el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

e1.° sepbre. v2 novbre.

Fíjase el día 5 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

e-1.° septbre. -v-5 noviembre.

En los días del mes de Octubre del año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración durante el primer semestre año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

e-18 agosto-v-31 octubre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, local Reconquista (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e18 sepbre. v17 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Salta (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e18 sepbre. v18 oct.

Expte. 2868, Dto. 4.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina San Nicolás (Dto. 4.°) Sucursal N.° 1 y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y más datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e2 octubre v2 noviembre.

Expte. 1748, Dto. 26, 1933. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de octubre, para que la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en "Pergamino", Dto. 4.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e2 octubre v2 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 642 y El Pintado, (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e18 sepbre. v17 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lobería, Estafeta y Estación Tamangueyú (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e15 sepbre. v15 oct.

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Utiles para escritorio, artículos de limpieza, etc.", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábado, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), Sarmiento y Bouchard, cuarto piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 sepbre. v5 octubre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, para la contratación del servicio de "Buffet y Restaurant", a funcionar en el local destinado a tal efecto, en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos, de esta Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, segundo piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina N.° 435) Sarmiento y Bouchard, cuarto piso.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 sepbre. v9 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16° Distrito Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 sept. v21 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué (Distrito N.° 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 sept. v22 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos-Malal, Distrito 22°. Neuquén.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 sept. v22 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, a fin de otorgar la concesión de inserción de avisos de propaganda comercial en diversos formularios utilizados por esta Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 8 de octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 sepbre. — v8 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Tecka, Distrito 23.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 23 (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e5 septbre. v6 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Paraná, Distrito 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v5 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Miguel a Itá Ibaté, (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v4 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el año 1935 a los Asilo Colonia y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Tabaco y papel para cigarrillos; Papas; Hacienda vacuna en pie; Harinas y fideos; y Artículos de almacén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Octubre del corriente, en la calle Victoria 238, altos, Capital Federal, en la siguiente forma:

A las 14 horas, Tabaco y papel para cigarrillos.

A las 14 y 15 horas, Papas.

A las 14 y 30 horas, Hacienda vacuna en pie.

A las 15 horas, Harinas y Fideos.

A las 16 horas, Artículos de almacén, ante el Escribano General del Gobierno y de acuerdo con los pliegos de condiciones y condiciones particulares complementarias, que están a la disposición de los interesados que las soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, menos los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. El Director de Administración.

e.18 sepbre. - v.18 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, (30 días), para la provisión de artículos de: escritorio, papelería, impresos libros y formularios, artículos varios, de bazar menaje y cocina; comestibles; vestuario de ordenanzas y uniformes, con destino a las diversas dependencias del Ministerio, para el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 16 de Octubre a las 16 horas, en la calle Victoria 238, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran. Para informes Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso.—Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e-15 septbre. v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Octubre de 1934, a las 10 horas, para la provisión e instalación de un lavadero a vapor en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open - Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico, Partido de Luján.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, silmutáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — El Director de Administración.

e14 sepbre. v13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las horas que más abajo se indican, para la ejecución de los siguientes trabajos y provisión de bombas, máquinas de lavar, caños, etc. en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. C. Buenos Aires, Partido de Luján:

A las 15 horas, para construcción de un horno incinerador de basuras, y

A las 15.30 horas, para la provisión, únicamente, de dos bombas, dos máquinas de lavar ropa, un intermediario, un electrolizador para producir lejía, válvulas, caños, accesorios, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de las licitaciones mencionadas, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. El Director de Administración.

e10 sepbre. v9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de dos cocinas económicas y de un frigorífico en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Alto Paraná y Paraguay, Territorio del Chaco. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de Resistencia (Chaco). Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Letrado y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Divico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las 16 horas, para la construcción de una torre de cemento armado con su tanque para 33.000 litros de capacidad en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el local de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. El Director de Administración

e10 sepbre. v9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 horas, para la provisión e instalación de una cocina económica y de un frigorífico en el Hospital Común Regional de La Pampa Central, en Santa Rosa, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del Juez Letrado de la ciudad de Santa Rosa. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el despacho del señor Juez Letrado y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que serán de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Divico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 15 horas, para la instalación y provisión de un frigorífico en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, F. C. O., provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de La Plata. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Divico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las horas que más abajo se indican, para la ejecución de los siguientes trabajos en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas:

A las 14 horas, para la construcción de un horno incinerador de basuras, y

A las 14.30 horas, para la ejecución de diversas reparaciones en los edificios del expresado establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Ciudad de Posadas (Misiones). Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de las licitaciones mencionadas, en el expresado Juzgado Letrado y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. El Director de Administración.

e10 sepbre. v9 octubre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de octubre a las 15 horas, para la provisión de papas a los establecimientos de esta Institución, durante el término de dos meses, a contar del 1.° de noviembre.

Para informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e25 sept. v23 octubre

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, durante el año 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos en general; combustibles; materiales de conservación y reparación de edificios; forrajes; artículos de electricidad; lubricantes; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales y herramientas de talleres; útiles de labranza; semillas; lavado y desinfección; talabartería; materiales sanitarios; ropería y mercería y medicamento, drogas, útiles de farmacia, laboratorio e instrumentos de cirugía, etc.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre próximo, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Sanatorio de Santa María, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, menos los sábados que será de 9 a 12 horas.

Santa María, Septiembre 26 de 1934.

El Director.

e26 septbre. v26 octubre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el año 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles, combustibles, tabaco, vestuario, mercería y artículos de zapatería, menaje y cocina, útiles de escritorio impresos y formularios, herramientas y materiales de talleres, útiles y animales de labranza, semillas, lavado y desinfección, forrajes y afines, electricidad, fuerza motriz y luz, muebles y sus reparaciones, artículos para reparación y conservación de edificios y artículos de farmacia, instrumentos de cirugía, drogas, etc.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en la calle Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 23 de Octubre del corriente, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno de la Nación, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Asilo, en Oliva y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Oliva, Septiembre 23 de 1934.

El Director

e22 sepbre. v23 octubre.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras relativas a los edificios proyectados para la Agencia Mataderos (Capital Federal), y Sucursal Marcos Juárez (Provincia de Córdoba).

Los documentos de la licitación correspondientes a las dos obras pueden ser retirados por los interesados, previo pago de $ 25.—, para cada una, en el Departamento Inmuebles de Casa Central y para la obra Marcos Juárez, en la Gerencia de esta Sucursal, o las de Córdoba y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia de Casa Central, en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación respectiva, antes de las 15 horas del día 23 de octubre próximo, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; las

que se presentarán en las sucursales mencionadas, deberá hacerse con 5 días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Los Gerentes.

e24 sepbre. v23 octubre.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS DE LA NACION

Expte. N.° 79503-D-1934, Ministerio Hacienda y 687 -D-1934 Dirección General de Aduanas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Septiembre para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de las oficinas de la Inspección de Resguardos del Neuquén. Pliegos de condiciones e informes en la Inspección de Resguardos del Neuquén (Zapala F. C. Sud).

Septiembre 11 de 1934. — Felipe Colombino, Inspector.

e18 sepbre. v10 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de uniformes de verano y calzado que requerirá la Dirección General de Aduanas, de conformidad al pliego de condiciones, que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de octubre, a las 15 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos. — Secretario General de la Dirección General de Aduanas.

e8 sepbre. — v5 octubre

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la provisión de libros y formularios que requerirán las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1935, de conformidad al pliego de condiciones y nómina que puede retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre, a las 10 horas, en la Oficina mencionada, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, Secretario General de la D. G. de Aduanas.

e20 sepbre. v20 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llmar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 10 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar y museo de Bellas Artes, en el terreno sito en las calles Pedro Mendoza entre Palos y del Crucero. de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e8 sepbre. — v10 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48 de Quemú Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

e31 agosto v9 octubre

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas, para la provisión de alcohol de caña, gasa hidrófila, algodón hidrófilo y material radiográfico con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935. Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

El Contador

e25 sepbre. v23 octubre.

Hospital Clínicas. — Llámase a licitación pública, hasta el día 19 de octubre próximo, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, muebles y útiles con destino al Instituto de Radiología y Fisioterapía, que funciona en este establecimiento. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

El Contador

e25 sept. v19 octubre

Hospital de Clínicas. — Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de octubre próximo, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, carnes, frutas y verduras, leche y manteca, harinas y fideos, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, pescado, pan y tejidos y confecciones con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en esta Contaduría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

El Contador

e25 sept. v23 octubre

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Llámase por el término de cinco días, a licitación privada para la provisión al Registro de la Propiedad de los artículos siguientes.

El acto de la licitación se efectuará el día 3 de octubre próximo, a las 14 horas, en el despacho del Jefe de Entradas y Salidas.

Toda propuesta deberá entregarse bajo sobre cerrado y lacrado.

Utiles de escritorio:

12 agendas rayadas, 3 manos.
12 almohadillas, tinta negra N.° 1.
12 almohadillas, tinta negra N.° 2.
12 almohadillas, tinta roja N.° 2.
12 cajas alambre para máquina Bates.
12 cajas broches N.° 1.
12 cajas broches N.° 2.
12 cajas broches N.° 7.
6 doc. caj. broches Gripón N.° 3.
6 cajas carbónico azul, tamaño oficio.
200 hojas carbónico negro, 36 x 68.
200 hojas carbónico negro, 43 x 66.
48 cuadernos con carbónico, tapas hule de 50 hojas.
6 copiadores tamaño oficio, de 500 folios.
12 cintas máquina escribir, 16 mm., copiativa.
8 docenas cintas máquina escribir Remington, 13 mm. copiar negro.
8 docenas cintas máquina escribir Remington, 13 mm. negro copiar negro, poca tinta.
3 docenas cintas máquina escribir Continental, 13 mm., negro copiar negro.
1 docena cintas máquina escribir Continental, 13 mm. negro fijo.
6 docenas cintas máquina sumar Burroughs.
6 docenas cintas máquina sumar Dalton 1|2 rojo, 1|2 negro.
5 docenas gomas borrar, doble uso, N.° 210.
5 docenas gomas borrar lápiz, número 24.
5 docenas gomas borrar para máquina escribir, N.° 1.080.
12 carreteles hilo Strong, N.° 0, de 366 metros.
12 carreteles hilo algodón, N.° 3.
1 docena lacre contador, en barras.
20 docenas lápices Faber N.° 2.
8 docenas lápices tinta, Apollo N.° 1.368.
12 docenas lápices tinta, Apollo, N.° 1.258.
12 docenas lápices exagonales, dos colores, N.° 1.897.
6 docenas lápices tinta punzó, Apollo, N.° 1.782.
6 docenas lápices tinta punzó Apollo, N.° 1.781.
8 docenas lápices tinta, Apollo, N.° 259.
2 docenas lapiceras comunes.
2 docenas pasta Stá, en tarros de 1 kilo.
2 docenas pasta Stá, en tarros de 5 ombsa.
2 docenas plumas Leonardt, N.° 505.
2 docenas plumas Leonardt N.° 516.
2 docenas plumas Perry, N.° 341.
4 cajas papel engomado N.° 201 (en rollos) de 50 rollos.
1 docena registradores tamaño oficio, Contador.
5 resmas secante rosa, de 100 libras.
1|2 docena secadores comunes.
1.000 sobres de hilo, tamaño oficio.
6 cajas tela engomada N.° 204, en rollos de 50 rollo, c|u.
2 docenas tinta para sellos de goma, de 1|2 litro negro.
2 docenas tinta para sello de metal de 1|4 litro, negro.
2 docenas tinta para sellos de goma, color carmín.
1 docena tinta Superb, para sello reloj.
5 docenas tinta negra Stephens, de 1|2 litro.
1 docena tinta copiar Stephens, de 1|2 litro.
5 docenas telas impermeables, tamaño oficio.
5 docenas telas para copiar, tamaño carta.
1 docena tinteros vidrio, comunes.
15 resmas cartulina color gris, de 40 kilos, de 56 x 76.
15 resmas cartulina color verde, de 40 kilos, de 56 x 76.
1 docena papel para máquina de sumar, en rollos de 60 cm.
20 resmas papel hilo rayado, tamaño oficio.
3.000 hojas papel oficio para máquina escribir, de 30 gramos.
70 resmas papel obra, 1.ª, de 16 kilos, de 46 x 72.
10 resmas papel obra, 1.ª, de 20 kilos, de 46 x 72.
135 resmas papel sensitivo de seda blanco, tamaño carta.
1.000 hojas papel seda para máquina de escribir.
15 resmas papel tapas color, de 18 kilos, de 56 x 76.
2 resmas papel peine.
2 resmas papel para cubrir.
2 resmas papel guarda.
30 resmas papel tapas verde, de 16 kilos, de 46 x 72.
30 resmas papel tapas rosa, de 16 kilos, de 46 x 72.
30 resmas papel tapas amarillo, de 16 kilos, de 46 x 72.
3 resmas papel para libros, de 58 kilos, 76 x 102.
80 resmas papel obra 1.ª, de 16 kilos, de 46 x 72.
3 resmas papel Conqueror, de 60 kilos, 76 x 112.
1 resma papel obra 1.ª, de 50 kilos, 74 x 112.
5 resmas papel Hércules, para libros, de 50 kilos, de 72 x 102.
1 resma papel para tapas color azul, de 10 kilos, de 56 x 76.
3 resmas papel obra 1.ª, de 20 kilos, de 46 x 72.

Lámparas eléctricas—

2 docenas lámparas de 50 watts.
3 docenas lámparas de 300 watts.

Artículos de limpieza—

1 docena cepillos con palo para lavar pisos.
1 docena escobas de 6 hilos.
½ docena escobillones de cerda, con palo.
1 docena franelas amarillas para limpiar vidrios.
50 kilos jabón amarillo, en barra.
50 kilos jabón amarillo, en polvo.
10 docenas lavandina en botellas.
2 tarros líquido para limpiar bronce, de ½ litro.
48 tarros Puloil.
½ docena plumeros grandes.

Papeles—

20 resmas papel hilo rayado, tamaño oficio.
3.000 hojas papel oficio para máquina escribir, de 30 gramos.
70 resmas papel obra 1.ª, de 16 kilos 42 x 72.
13 resmas papel obra 1.ª, de 20 kilos, 46 x 72.
60 resmas papel sensitivo seda blanco, tamaño carta.
1.000 hojas papel seda para máquina escribir.
15 resmas papel tapas color, de 18 kilos, 56 x 76.
2 resmas papel peine.
2 resmas papel de cubrir.
2 resmas papel guarda.
90 resmas papel tapas de 16 kilos, 46 x 72 (color).
3 resmas papel para libros, de 58 kilos, 76 x 102.
3 resmas papel Conqueror, 60 kilos, 76 x 112.
1 resma papel obra 1.ª, 50 kilos, 74 x 112.
2 resmas papel Hércules para libros, 50 kilos, 72 x 102.
1 resma papel Manila, embalaje, 85 x 120, de 120 gramos.

Cintas para máquinas—

12 cintas máquinas escribir 16 mm., copiativa.
8 docenas cintas máquinas escribir Remington, 13 mm., copiar negro.
8 docenas cintas máquina escribir Remington negro, 13 mm., copiar negro, poca tinta.
3 docenas cintas máquina escribir Continental, 13 mm. negro, copiar negro.
1 docena cintas máquina escribir Continental, 13 mm., negro fijo.
6 docenas cintas máquina sumar Burroughs.
6 docenas cintas máquina sumar Dalton, 1|2 rojo, 1|2 negro.
6 docenas cintas máquinas sumar Dalton, negro.

Artículos para encuadernación—

30 metros bombasí.
50 metros bramante.
1 fardo cartón paja N.° 6, de 250 hilos.
2 fardos cartón paja N.° 8, de 250 hilos.
1 fardo cartón paja N.° 20, de 125 hilos.
5 kilos cera Virgen.
5 rollos cinta coser libros, de 0.45 cms. de ancho.
50 kilos cola Francesa.
12 docenas cuero imitación chancho.
125 kilos cuero cartón, N.° 30.
12 carreteles hilo algodón N.° 3.
10 kilos hilo coser N.° 6.
12 carreteles hilo Strong N.° 0.
3 pinceles para cola N.° 3.
3 pinceles para engrudo.
5 piezas tela negra granceada.
4 piezas tela brin negro.
2 piezas tela trasparente para planos.
30 paquetes tirantes para carpetas.

Nota: Los artículos a que se refiere la precedente nómina, deberán proveerse por las casas a medida que la oficina los necesitare, a cuyo efecto se irá expidiendo la orden de provisión respectiva.

Otra: Las cantidades allí establecidas, deberá extenderse como máximo de los artículos, dentro de las cuales se irá solicitando como se expresa en la nota que precede.

e-28 sepbre. v-3 octubre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 24 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de paños, hilos, hilados, sogas y varios, necesarios, al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel — Secretario.

e27 sepbre. v24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de cueros, zapatería y talabartería, necesarios al Ejército, durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel — secretario.

e27 sepbre. v25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las 14 horas para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio; paño verde oliva para uniformes y paño verde oliva para capotes, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVa. División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Muller, Coronel Secretario.

e10 sepbre. v9 octubre

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de octubre de 1934.

Hora: 14. — "Ampliación del parque de la batería de obuses, depósito y veredas y construcción de un pabellón sanitario", en el Regimiento N.° 1 de Artillería y "reparaciones en caballerizas, depósito de arsenales y de vehículos, construcción de dos locales, colocación de lavatorios, etc.", en el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela. (Pto. Of. pesos 68.541.18).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Pedro Basilico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e2 octubre v30 octubre.

Ministerio de Marina

Hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material, calle Córdoba N.° 2235, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adquisición y ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de la planta generadora de vapor, para la Usina Eléctrica Principal de Puerto Belgrano.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

En las oficinas de la citada División Electricidad se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar de estas "Bases" y de las "Especificaciones Generales para la instalación de una planta de vapor en Puerto Belgrano", que comprende: Preámbulo: Capítulo I. Objeto: Capítulo II. Generalidades: Capítulo III. Material y trabajos que comprende la licitación y sus características: Capítulo IV, Prueba de recepción provisional y sus modalidades e inspección para la recepción definitiva: Capítulo V. Penalidades: Análisis de las Aguas potables de Puerto Belgrano y Planos.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Francisco Sabelli, Ingeniero Electricista, Inspector Jefe de la División Electricidad.

e23 agosto v22 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos útiles de escritorio y papel, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Octubre de 1934, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e25 sepbre. v29 octubre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 23 Octubre 1934 de 14 a 15,15 horas por: cañerías (Pliego 2687); máquinas para lavadero (2688); central telefónica (2689); construcción de estanterías (2690); equipo cinematográfico (2691); hierros (2692). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e25 sepbre. v23 octubre.

Llámase a licitación pública para 22 Octubre 1934, de 14 a 15,15 horas por: torre perforadora (Pligo 2681); matafuegos (2682); herramientas para taller (2683); electrobombas (2684); tanque para agua (2685); material de perforación (2686). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e25 sepbre. v22 octubre.

Llámase a licitación pública para el 29 de octubre de 1934 de 14 a 14 y 15 horas, por: Tanques (pliego 2706); Cañería (2707). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e28 sepbre. - v29 octubre.

Llámase a licitación pública para 25 de Octubre de 1934, de 14 a 15,15 horas por: galpones Tinglados (Pliego 2702); mangueras (2703); bombas, compresor (2704); hidrato sodio (2705). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e25 sepbre. v25 oct.

Llámase a licitación pública para 24 de Octubre de 1934, de 14 a 15,15 horas por: Tanque gas (Pliego 2696); básculas (2697); equipo soldadura eléctrica (2698); carrocería camión (2699); cámaras espuma (2700); material eléctrico (2701). Retirarlo, Paseo Colón 922. — Oficina 41. Buenos Aires.

e25 sepbre. v24 oct.

Llámase a licitación pública para 25 de Octubre de 1934, entre 15 y 15,30 horas por: Grapas y cuñas (Pliego 3010); válvulas (3011); envases litografiados (3012). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e25 sepbre v25 oct.

Llámase a licitación pública para el 15 Octubre 1934, a las 15.45 horas por: Acarreos de subproductos y carga general en el radio de la Capital (pliego 2694). Retirarlo: Paseo Colón 922 Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v15 oct.

Llámase a licitación pública para el día 16 Octubre 1934, a las 14 horas, para la provisión de grupos electrógenos, Diesel, eléctricos plantas de distribución y demás accesorios para el Yacimiento de Salta, (pliego 2677). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v16 octbre.

Llámase a licitación pública para el 17 Octubre 1934, a las 14 horas y a las 15 horas, por: Construcción de una planta de almacenaje en la Ciudad de San Juan (pliego 2678); Construcción de un piso en el edificio de la Dirección General (2679). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v17 octb.

Llámase a licitación pública para 17 Octubre 1934, a 14,15 y 14,30 horas, por: Válvulas (pliego 3008); grapas y cuñas, etc. (3009). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v17 oct.

Llámase a lic. púb. para 2 noviembre 1934, a las 14 horas, para construcción planta almacenaje, en San Rafael (Mendoza). Pliego 2708. Solicitarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e2 octubre v2 noviembre.

Llámase a licitación pública para el 8 de octubre 1934, entre las 14 y 16-15 horas, por: matafuegos (pliego 2667); hojalata (2668); material de perforación (2669); cañería y accesorio (2670); tambores para destiladores de petróleo (2671); neumáticos (2672); tambores para "PYF" (2673); bomba de inyección (2674); metalización de tambores (2675); material eléctrico (2676). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e8 sepbre. — v8 octubre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Villa Puerto Moreno - Río Negro

A partir del 1.° de noviembre del corriente año, quedan ofrecidas en venta por el término de noventa días (90), a contar de esta primera notificación, las quintas que a continuación se detallan trazadas en Puerto Moreno, en la costa del Lago Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro:

Quinta N.° 1, parte Norte; superficie: 1 h., 16 ás., aprox., precio por m², $ 0.30 m|n.

Quinta N.° 2, superficie: 1h., 50 ás., 77 cs., precio por m.² $ 0.40 m|n.;

Quinta N.° 3, superficie: 2 hs., 07 ás., 34 cs., precio por m². 0.40 m|n.;

Quinta N.° 6, parte Sud Oeste; superficie: 2 hs., 18 ás., aprox., precio por m². $ 0.15 m|n.;

Quinta N.° 8, superficie: 4 hs., 29 ás., 12 cs., precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 9, superficie: 4 hs., 27 ás., 11 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 10, superficie: 4 hs., 26 ás., 77 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 11, superficie: 4 hs., 18 ás., 51 cs.: precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 12, superficie: 4 hs., 05 ás., 06 cs.: precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 13, superficie: 3 hs., 76 ás., 09 cs., precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 14, superficie: 3 hs., 09 ás., 58 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 15, superficie: 2 hs., 22 ás., 98 cs.: precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 16, superficie: 1 hs., 71 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 17, superficie: 1 hs., 20 ás., 82 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 18, superficie: 0 hs., 75 ás., 32 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.

Este ofrecimiento se hace en las condiciones determinadas por el decreto de 27 de febrero de 1934, (Expte. 118.067-1931).

Pliego de condiciones, planos y solicitudes pueden requerirse a la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

e-4 sepbre v-1.° novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo automático de refrigeración completo y aislación para cámara y antecámara frigorífica en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e18 sepbre. v19 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de octubre de 1934, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a Colonia de Dermatosos Crónicos, en Posadas, (Misiones)

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de la VII.ª Zona, (Bolívar esq. Mendoza — Corrientes), previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Letrado de Posadas, gratuitamente.

Las propuesta deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), y en el Juzgado Letrado de Posadas, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Letrado, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e4 sepbre. — v4 octubre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.550 m. cd. de tablestacas de acero de 7m. de largo; 20 tablestacas esquineras y de empalme y cuatro casquetes de hinca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 27 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750. El retiro de los pliegos podrá efectuarse prévia presentación de un sello de (5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e27 sepbre. v27 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A., cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional, de curso legal.

El Director General.

e27 sept. v29 noviembre

Dirección General de Irrigación. — Licitación pública N.° 16

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.550 m. cd. de tablestacas de acero, de 7m. de largo; 20 tablestacas esquineras y de empalme y cuatro casquetes de hinca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 27 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras - calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e13 sepbre. v26 octubre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A. cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero de control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

e29 sept. v30 noviembre

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el río Marapá, en el camino de Tucumán a Catamarca — Provincia de Tucumán. $ 166.155.—.

Hasta el día 25 de octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 octubre, v31 octubre

Licitación pública de las obras, del camino de Rosario a Córdoba, tramo Carcarañá Cañada de Gómez, — pesos 1.942.200.—.

Hasta el día 25 de octubre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 octubre, v31 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Lago Buenos Aires a Las Heras, tramos Km. 0 a 14.829 y de Km. 99,177 a 166,050. $ 92.023.

Hasta el día 26 de octubre en el Juzgado Letrado de Santa Cruz o para el día 2 de noviembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871. Las bases de la licitación podrán ser consultadas en la Sección 13 A (Comodoro Rivadavia) 13 B (Comandante Piedrabuena), Consorcio Caminero de Puerto Deseado y Juzgado Letrado de Santa Cruz.

e2 octubre - v2 novbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chico, en el camino de Río Grande hacia Porvenir (Chile), hasta La Frontera y hasta Cabo Santo Spíritu. $ 70.091.—

Hasta el día 26 de Octubre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 2 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Las bases de las licitaciones podrán ser consultadas en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia; en la 13a. Sección B, Comandante Piedrabuena y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e2 octubre - v2 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Las Heras a las Colonias Quintana y Pellegrini, y puente sobre el Río Deseado. $ 118.973.—

Hasta el día 26 de octubre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 2 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Las bases de las licitaciones podrán ser consultadas en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia; en la 13a. Sección B, Comandante Piedrabuena; en el Consorcio Caminero de Puerto Deseado y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e2 octubre - v2 novbre.

Licitación pública de las obras de camino de Mendoza a Chile por Las Cuevas, tramo Uspallata al límite con Chile, $ 38.916.

Hasta el día 17 de Octubre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 sepbre v23 oct.

Licitación pública de las obras del camino Internacional a Chile, Sección Villa Mercedes. — Justo Daract $ 77.444.—

Hasta el día 16 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 22 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v22 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Bell-Ville. — Ballesteros, Sección Km. 180, 215 a Km. 217,170, $ 1.605.843.—

Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 23 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 471, Capital Federal.

e22 sepbre. v23 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, por Las Cuevas, plan de conservación, $ 29.470.—

Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v23 octubre

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los Arroyos Ahujones, Potrerillo y Celeste, en el camino de Tucumán a Catamarca por Singuil. — Provincia de Tucumán. — Ley 11.658. — $ 36.611.—

Hasta el día 16 de Octubre, en el Jugado Federal de Tucumán o para el día 22 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v22 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Salta, tramo La Banda a Aurora. Plan de conservación 1934, $ 12.519.—

Hasta el día 23 de Octubre en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 29 de Octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 sepbre. v29 octubre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río San Juan, frente a Villa Independencia, $ 370.961.—

Hasta el día 24 de Octubre en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 sepbre. v30 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Henry Bell a 25 de Mayo, con desviación a Ramón Biaus, pesos 12.858.—

Hasta el día 23 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 29 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 sepbre. v29 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Dolores a San Pedro, puente sobre el Río Los Sauces, pesos 85.121.—

Hasta el día 23 de Octubre en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 29 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 sepbre. v29 octubre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Metán, en el camino de Salta a Tucumán, por Río Piedras, $ 50.875.—

Hasta el día 23 de Octubre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 29 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 sepbre. v29 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de 25 de Mayo al de Araujo y Bragado. — Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658. — $ 42.841.—

Hasta el día 16 de Octubre, en el Jugado Federal de Mercedes o para el día 22 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v22 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro y Tartagal, tramo Vespucio. — Tartagal, $ 22.825.—

Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v23 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael a Malargue, plan de conservación, $ 44.976.12.

Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v23 octubre.

Licitación pública del pintado de puentes emplazados en los caminos de la Red Troncal Nacional - Mendoza, pesos 29.015 moneda nacional.

Hasta el día 29 de Septiembre en curso, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 sepbre. v8 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, Sección Potrero de Garay. — Anizacate por Cañada Potrero, Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 320.068.—

Hasta el día 3 de Octubre próximo, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 9 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e10 sepbre. v9 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Nahuel Huapí a Correntoso, pesos 119.617.

Hasta el día 3 de octubre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 9 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 sept. v9 octubre

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón-Jachal, Ley 11.658, $ 112.296

Hasta el día 2 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 8 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e8 sepbre. v8 oct

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo San Antonio Oeste. — Arroyo Verde. — Ley 11.658. — Territorio de Río Negro. — $ 41.652.—

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e7 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Gilber, camino de Gilbert hacia San Antonio y a la Aldea número 8, Provincia de Entre Ríos, pesos 36.630.— moneda nacional.

Hasta el día 2 de Octubre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 septbre. v8 oct.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de artículos de economato, escritorio y dibujo, de acuerdo con pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados, pesos 20.000.— moneda nacional.

e8 septbre. v8 oct.

Licitación Pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Azul — Chillar, progresivas 14,974 a 30,005; 30,005 a 45,061 y 45,061 a 61,938, $ 49.420; 115.805 y 73.902, respectivamente. Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 27 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 septbre. — v3 octubre

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró en el camino de Buenos Aires a Corrientes - tramo La Paz a Esquina - Provincias de Entre Ríos y Corrientes - segundo llamado. $ 460.300.— m|n.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos) o para el día 4 de octubre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto - Río Negro. $ 51.532.—.

Hasta el día 28 de septiembre en curso en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia — Ley 11658. $ 55.958,—

Los pliegos y planos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en la sede del Consorcio Caminero de Río Grande y en la 13.ª Sección (Comodoro Rivadavia).

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 4 de octubre en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Perrugorría, Km. 67,950. $ 39.965.—. Provincia de Corrientes.

Hasta el día 18 de octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 24 de octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 sepbre. v24 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso y puente sobre la Zanja en la tranquera de Loreto. — Ituzaingó. — Provincia de Corrientes. Ley 11658. — $ 38.394.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 376, hasta el día 23 de Octubre, a las 13 horas, para la provisión de acero dulce redondo, adoquines de granito, piedra triturada, durmiente, pino-tea, oregón y spruce y cemento porland, destinados a las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e25 sepbre. v23 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 979|34 — O. C. 974|34 — O. C. 1134|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

2 de noviembre de 1934 — Bretes y tranqueras. (O. C. 979|34).

5 de noviembre de 1934 — Herramientas varias. (O. C. 974|34).

22 de noviembre de 1934 — Repuestos para locomotoras, coches y vagones. (O. C. 1134|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e2 octubre, v22 novbre.

O. C. 985|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado udunday o Guayacán, con fecha de apertura al 23 de Octubre de 1934, expediente O. C. 985|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e25 sepbre. v23 oct.

Exptes. O. C. 1290|34. — O. C. 1325|34. — O. C. 1349|34. — O. C. 1351|34. — O. C. 1324|34. — O. C. 1348|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Octubre de 1934. — Cemento portland (O. C. 1290|34).

31 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras (O. C. 1325|34).

6 de Noviembre de 1934. — Acero dulce en perfiles, chapas, etc. (O. C. 1349|34).

7 de Noviembre de 1934. — Baterías de acumuladores, (O. C. 1351|34).

8 de Noviembre de 1934. — Tornos para llantas, (O. C. 1324|34).

5 de Diciembre de 1934. — Máquina combinada para tornear, fresar agujerear y roscar, (O. C. 1348|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

e29 sepbre. v5 dicbre.

693|34 A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de madera de pino tea, con fecha de apertura al 24 de Octubre de 1934, expediente O. C. 693|34 A. 1.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e25 sepbre. v24 oct.

O. C. 1205|34 — O. C. 1180|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

16 de Octubre de 1934. — Vidrios ar mados con inserción metálica (O. C. 1205|934).

17 Octubre de 1934. — Motores eléctricos, tableros de mármol, interceptores, llaves, voltímetro, amperímetro, etc (O. C. 1180|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 2.00 m|n., cada uno.

La Administración
e15 septbre. v-17 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno, de acuerdo con las características que detalla el pliego N.° 1209|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 15 de octubre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 2.00 m|n., cada uno.

La Administración
e15 sepbre. v15 octubre

O. C. 1341|34

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios y galpones y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones de la línea de Embarcación a Yacuiba, de acuerdo con el pliego número 1341|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 15 de octubre de 1934, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de cien pesos ($ 100) moneda nacional, cada uno.

La Administración
e15 sepbre. v15 octubre

Exptes. O-C-1.084|34. — O-C-869|34. — O-C-1.208|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación: y para las fechas que se indican:

3 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras redondas, en chapas canaleta, en chapas lisas y en perfiles. (Expte. O-C-1.084|34).

4 de Octubre de 1934. — Herramientas varias, escoplos, mechas, etc. (O-C-869|34).

5 Octubre de 1934. — Lonas de cáñamo impermeable para tapar vagones y tiras de soga. (O-C-1.208|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
v4 sepbre. v5 octubre.

O. C. 869|34. —Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la apertura de propuestas de la licitación pública N.° 869|34, por herramientas varias, escoplos, etc., anunciada para el día 4 de octubre de 1934 a las 15 horas, ha sido diferida para el 29 del mismo mes y a la misma hora.

La Administración
e27 sept. v4 octubre

O. C. 7738|34 y O. C. 1249|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de **octubre** de 1934. — Lámparas **eléctricas (O. C. 1138|34).**

22 de octubre de 1934. — Caños, curvas y ramales re hierro fundido, grampas de acero dulce, filástica alquitranada y caños de hormigón armado. (1249|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 2.— m|n., cada uno.

La Administración
e-18 sepbre. v-22 octubre

O. C. 1063-934. — Llámase a licitación pública para la provisión de papeles Obra primera, tapas, imitación hilo blanco y de color, embalaje, diario, cartulina, cartón paja, papirulina, tela para encuadernación, tintas para imprimir, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 18 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1063|34, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e 17 septiembre v-18 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Milciades Vera**, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que dentro de los nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 4266 de fecha 18 de julio ppdo., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 27.
e26 septbre. N.° 453 s|p.p. v5 octubre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Litmanovich**, ex Jefe de la Oficina "Las Rosas", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 6.110,81 moneda nacional, importe en que ha sido ampliada la resolución N.° 1116|1930, por déficit dejado en la citada repartición y Caja de Ahorro Postal, gastos de edictos, y reposición de fojas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 103|1930.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.
e26 septbre. N.° 454 s|p.p. v6 octubre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Gómez**, ex Contador del Distrito 6.°, Córdoba de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 350,— m|n., para responder al nuevo cargo que se le formalizó, gastos de edictos y reposición de fojas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 71|1931.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.
e26 septbre. N.° 455 s|p.p. v6 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto C. Fink**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 88,03 m|n., importe a que asciende el saldo de la deuda pendiente con los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con más la de $ 30,— m|n., por publicación de edictos y $ 76,— m|n., por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.
e26 septbre. N.° 456 s|p.p. v6 octubre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (12) doce fardos, conteniendo en junto (755.500) setecientos cincuenta y cinco kilos con quinientos gramos, peso con envoltura, tejido de seda artificial, detenidos por expediente N.° 135-D-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Septiembre 27 de 1934.

Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.
e28 sepbre. v3 octubre

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) una lata, pesando 5 kilos, manteca o grasa de cerdo, denunciada por expediente 119-B-1934; a (8) ocho cascos de madera, vacíos, sin marca ni número, denunciado por expediente número 360-M-1934; a una lona usada, pesando 28,500, veintiocho kilos quinientos gramos, denunciada por expediente 194-B-1934, para que comparezca a prestar declaración en los mismos. Por igual término, se hace saber que en el expediente 73-T-1934, el señor Administrador ha dictado con fecha 8 del actual, resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda.

— Hágase saber, consentida, a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo. Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Septiembre 27 de 1934. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e2 octubre, v6 octubre

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a percibir la suma de $ 24.25 (veinticuatro pesos con veinticinco centavos) moneda nacional, que se encuentran depositados en la Tesorería de la misma, correspondiente al extinto empleado de la Subprefectura Marítima local, don Romualdo J. Lalanne, en concepto de adjudicación. Expte. de Remates N.° 188, año 1932.

Tesorería, Septiembre 20 de 1934. — e26 sepbre. v6 octubre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Gabriel Severo Wright**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Laureano Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.
El Secretario
e18 sept. v23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gabriel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Córdoba 1853 a** justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.
El Secretario
e20 sept. v25 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adelina Ferreiro de San Martín**, doña **Filomena** y doña **Julia San Martín**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel San Martín.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e2 oct. v4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que acogerse a los beneficios de la pensión, presentado ante esta Caja, solicitando agoserse a los beneficios de la pensión, doña **Dominga Rosa y Antonia Luisa Delisio**, en su carácter de hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicolás Delisio.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e2 oct. v4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Zafra de Villarreal**, por sí y sus hijos menores **Ideal y Nardo Villarreal**, en su carácter de viuda e hijos del ex Ordenanza de la Universidad Nacional de La Plata, don José Villarreal.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e2 oct. v4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ramona C. de Lombardi**, por sí y sus hijos menores, **Valentín Oscar, Miguel Angel, José Ramón y María Rosa Lombardi**, en su carácter de viuda e hijos del ex Mecánico del Departamento Nacional de Higiene, don Miguel Lombardi.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e2 oct. v4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Eugenia F. de Arrotea**, por sí y sus hijos menores, **Eduardo Oscar, Jorge Alberto, Luis Daniel, José Angel y Ricardo Raimundo Arrotea**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Eduardo Francisco Arrotea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e2 oct. v4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela E. Torres Ustariz de Regot**, por sí y su hija menor **Angela Teresa Regot**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Antonio Regot.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
El Prosecretario
e2 oct. v4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Damiana Rosales de Ferrario**, en su carácter de viuda del ex portero de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 20.°, don Carlos Ferrario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
El Prosecretario
e2 oct. v4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Torres de Doval**, por sí y sus hijos menores **Alberto Dalmacio y Mario Ignacio**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José Doval.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
El Prosecretario
e2 oct. v4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Pico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvestre Alarcón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paverzani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.
El Secretario
e15 septbre. v20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.
El Secretario
e18 sept. v23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anteonio Massignani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.
El Secretario
e15 septbre. v20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Comaschi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. —
El Secretario
e4 sept. v8 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
El Secretario.
e10 sepbre. v15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Gaspar Pigni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.
El Secretario.
e10 sepbre. v15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carlini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.
El Secretario
e12 sepbre. v17 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvano Cañizares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.
El Secretario
e15 septbre. v20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Seoane**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
El Secretario.
e6 sept. v10 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edito, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe S. Cantero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.
El Secretario
e18 sept. v23 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Jofre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.
El Secretario
e29 sepbre. v5 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Iglesias** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
El Secretario
e29 sepbre. v5 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antanas Leleiva** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
El Secretario
e29 sepbre. v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Dégola de Sanders**, por sí y su hija menor **Angélica Raquel Sanders**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Juan Esteban Sanders.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Pousa de Cota**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Emilio Cota.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Varela de Díaz**, para sí y sus hijos menores **María y Fernando Díaz**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Marcelino Díaz.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Mariana Alberta Yeeks de Lawless**, por sí y sus hijos menores, **Ricardo Juan, Celina María, Marta Susana y Blanca Inés**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Gil Lawless.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Emilia Bernini de Croharé** por sí y su hijo menor **Guillermo Emilio Croharé**, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Guillermo Enrique Croharé.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Julia Martinelli de Chadafau**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emilio Chadafau.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Galíndez de Maza**, por sí y su hija **María Beatriz**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Deodoro Maza.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Teresa Reynoso de King**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Carlos King.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Muzzu de Rosas**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Cecilio Modesto Rosas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ramona Campos de Cerutti**, en su carácter de madre del ex jubilado don Juan Esteban Cerutti.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elena Beatriz y Mercedes de Carlés**, en su carácter de hijas del ex jubilado don Enrique de Carlés.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **María Luisa M. de Boglio**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Eduardo Boglio.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Delicia del Carmen Aragón de Gómez**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras sanitarias de la Nación, don Segundo S. Gómez.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Jacinta González de Ortiz** y doña **María Sofía Ortiz**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Pedro Vidal Ortiz.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **José Cándido Barrufaldi**, en representación de sus hijos menores **Carlos Manuel, Aurea Teotiste, Zulema Catalina y Eduardo Oscar Barrufaldi**, en su carácter de hijos de la ex Maestra de la Escuela Normal Mixta de Pergamino doña Teotiste del Frade de Barrufaldi.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela Borell de Molina**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Roberto Molina.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Rosa Lara de Olivé**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio José Olivé.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Cora Alorí Salas de Alorí Salas**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pablo Alorí Salas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Manuela Vázquez de Martínez**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Haydée Teresa Guaita de Etcheverry** y doña **Leontina Carmen Etcheverry**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Néstor León Etcheverry.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Concepción Blanco de Gómez**, por sí y su hija menor **Angela Gómez**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Base Naval de Puerto Belgrano, don Gerardo Gómez.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Gregoria Santa Cruz de Verdier**, por sí y sus hijos menores **Zunilda, Emilio Joaquín y Héctor Alberto Verdier**, en su carácter de viuda e hijos, del ex jubilado don Joaquín Wenceslao Verdier.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aurora Imbelloni de Mazzarda**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Gabriel Mazzarda.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Azucena Caracciolo** y don **Salomón Kuperman**, en representación de su pupilo **Saúl Caracciolo**, en su carácter de hijos del ex jubilado don Reinaldo Francisco Caracciolo.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Fernández de Matoso**, por su pupila doña **Juana Doralisa Escobar Matoso**, en su carácter de hija de la ex Profesora de la Escuela Normal de Corrientes, doña Elodia o Eladia Matoso de Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Rodríguez de Cejas**, por sí y sus hijos menores **María Luisa y Raquel Cejas**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Damián Cejas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Alba Nieves Ferrary**, en su carácter de hija del ex jubilado don Miguel B. Ferrary.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita B. de Rojas**, doña **Laurentina Margarita y Sara Catalina Rojas**, en su carácter de viuda e hijas del ex Auxiliar de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique S. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Gustavo Castellanos**, en representación de sus hermanos menores, **María Leonor, Sara Matilde, Oscar René y Camilo Horacio Castellanos**, en su carácter de hijos del ex jubilado don Camilo Castellanos.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e1.° oct. v3 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Froilán Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e12 sepbre. N.° 01371 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a los condenados **Hersch Lejtman y Samuel Granat**, por el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsificación de documentos se les sigue, en virtud de haberles sido revocada la libertad condicional que les fuera acordada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que se tramita por la Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Junio 20 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e3 oct. N.° 01553 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Mario Varsi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Backer y Varsi, Aduana 611-C-1931", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e3 oct. N.° 01552 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Benassi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 octubre N.° 01570 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se emplaza por treinta día, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Julio Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue en este Juzgado por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Juzgado Federal: Tucumán y Talcahuano, 1er. piso.
e3 oct. N.° 01554 s|p|p. v8 novbre.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Camilo Clanico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 42.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e3 oct. N.° 01555 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisca Zacaría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 oct. N.° 01556 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 oct. N.° 01557 s|p|p. v8 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Ulbano**, procesado por defraudación y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e3 octubre N.° 01564 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Marini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 oct. N.° 01558 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique De Angelis o Martinelli o Delfrete**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 oct. N.° 01559 s|p|p. v8 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Horacio Díaz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Luis Dovnel, secretario.
e3 oct. N.° 01560 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rikoy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 oct. N.° 01561 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Godoy**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Rodolfo G. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e3 oct. N.° 1511 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelo Sosa**, procesado por el delito de hurto (causa número 9369) para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 oct. N.° 1542 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan José Maina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 oct. N.° 1543 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Zeballos y Julio César Rampa**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 oct. N.° 1544 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nunziata Ranno Chamorro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e3 oct. N.° 1545 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramón Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 oct. N.° 1546 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Tomás García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e3 oct. N.° 1547 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a **Luis Torchio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelle si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
e3 oct. N.° 1548 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique D'Angelis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento le ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 oct. N.° 1549 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rolríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Teriggi Lufio**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 oct. N.° 1550 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del Juez Federal, Dr. Jantus, se cita, llama y emplaza por diez días, a **Damián Cuyas y Raúl F. Andrieu**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Simons y Cía. Primitiva de Gas — defraudación", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e3 octubre N.° 1539 s|p.p. v15 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **José Pedemonte**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra José Pedemonte — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Septiembre 21 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e3 octubre N.° 1540 s|p.p. v20 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la sociedad **Stinco, Gudulich y Cía.**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra Stinco, Gudulich y Cía. — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Septiembre 21 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e3 octubre N.° 1541 s|p.p. v20 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Martín Abelenda, se cita y emplaza a **Manuel A. Estévez**, para que dentro del término de tres días comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e3 octubre N.° 1530 s|p.p. v5 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Martín Abelenda, se cita y emplaza a **José Boullón**, para que dentro de tres días comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — César Madariaga, secretario.
e3 octubre N.° 1531 s|p.p. v5 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita y emplaza a doña **Emilia Losa Belgrano**, para que dentro del término de tres días comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. Dámaso E. Palacio, secretario.
e3 octubre N.° 1532 s|p.p. v5 octubre

El Juez doctor Horacio Dobranich cita y emplaza a don **Matías Mario Mendy**, para que dentro del término de tres días comparezca a tomar la intervención que en derecho le corresponde en la declaratoria de pobreza pedida por doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e3 octubre N.° 1533 s|p.p. v5 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Selva Andrade**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e3 octubre N.° 1534 s|p.p. v5 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Capano y José Misito**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e3 octubre N.° 1535 s|p.p. v5 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la firma **N. Remorino**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — J. M. Suárez Cavigilia, secretario.
e3 octubre N.° 1536 s|p.p. v5 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Alvaro L. Platero**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — J. M. Suárez Cavigilia, secretario.
e3 octubre N.° 1537 s|p.p. v5 octubre

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Eduardo Garbino Guerra, se cita, llama y emplaza a doña **Francisca Gauto de Prayer**, vecina que fué de Nogoyá, para que dentro del término de tres días, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a estar a derecho y a constituir domicilio legal en el juicio de apremio que le sigue el Procurador Fiscal; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausente.
Paraná, Septiembre 21 de 1934. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e3 octubre N.° 1538 s|p.p. v5 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Roberto Antonucci**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre N.° 01571 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ana Fijanova de Sulimovich**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 octubre N.° 01572 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Herrera de Merli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 octubre N.° 015562 s|p.p. v 8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Vidal Avellaneda y Roberto Gregorio Amato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. a los artículos 292 y 247 al 1.° y 293 y 247 del C. Penal al 2.°, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 octubre N.° 01563 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Ramón Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre N.° 01565 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Herrán y Elizardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 octubre N.° 01566 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Lemos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre N.° 01567 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Tomás Tirapu**, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 octubre N.° 01568 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e3 octubre N.° 01569 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 agosto N.° 01317 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Murcia**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Haracio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uaruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sepbre. N.° 01458 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Noé Passarelli**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sepbre. N.° 01459 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Luque**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 sepbre. N.° 01460 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón° se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Leones entre Caldas y Girardot, parroquia 17 D., manzana 132, parcela 4 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1442 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Ramón e Indalecio Maseda**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 sepbre. N.° 01461 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovic**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 septbre. N.° 01462 s|p|p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Guillermo Moll**, procesado por evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e26 septbre. N.° s|p.p. 1508 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 612, parcela 4 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1437 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida San Martín entre J. Cubas y Vallejos, parroquia 21. manzana 196. parcela 16 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1438 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Cima**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 sep. N.° 01463 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Guzmán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 sep. N.° 01464 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Riera Sala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e19 sep. N.° 01465 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Martínez Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e19 sep. N.° 01466 s|p.p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celso Alvarez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e19 sep. N.° 01469 s|p.p. v24 octubre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Tedeschi**.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Luis F. Jaen, secretario.

e5 sept. N.° 1.330 s|p.p. v9 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pablo Torres y Emilio Losmann**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1525 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eva Luisa viuda de Osborne**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 164 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1526 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Nielsen y Compañía**, a **C. J. Montenegro**, y **Juan B. Iriart**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 138 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1527 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a Francisco **Nepomuzky**, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la renta fiscal. (Exp. N.° 30.379), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Septiembre 21 de 1934. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e26 sept. N.° 1528 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Corina Ocampo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e26 sep. N.° 01499 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Di Rissio (a) Peorito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e26 sepbre. N.° 01491 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Luis Castillón**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1312 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Galimberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e26 sep. N.° 01501 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **F. Navarro y Domingo Rey,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e26 sep. N.° 01502 s|p.p. v31 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Andrés Parussolo, alias "Venecia",** procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e26 sep. N.° 01503 s|p.p. v31 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pelayo Castro,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e26 sep. N.° 01504 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Arca,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e26 sep. N.° 01505 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Froio,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e26 sep. N.° 01506 s|p.p. v31 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **"Círculo Belge" o "Cercle Belge".**
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e26 sep. N.° 01500 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Breide o José Servia, o José Lardale, o José Dilate,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 sepbre. N.° 01490 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Colodrero 3524, parroquia 21 B. manzana 152, parcela 2 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e19 septbre. N.° 1434 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Laberne,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e26 sept. N.° 1518 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario. doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Rossi y Eduardo Reixach,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.
e26 sept. N.° 1524 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Onega, María Ramos, José Salgado, Eusebio Méndez, Francisco Labuela, José Labuela, Ramón Sánchez, Manuel Peláez, Dolores Candendo, Faustino Pérez, José Liberatore, Mario de Acevedo, Daniel Alonso, Rogelia Santeiro, Antonio Fernández, Ramón Labuela, Lola Fernández, Pío Zola, José Antonio Pérez, Manuel López, Manuel Manteria, Santiago Matos,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por: estafas reiteradas bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e29 agosto s|p. 1320 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Quaizel,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e29 agosto s|p.p. 1321 v3 octubre

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbiana Francisca Sebastiana Pares.**
Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e29 agosto N.° 1314 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo A. Rodríguez,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 agosto N.° 1315 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los deudores **Francisco Alberto Grisolía y Marcelina Aristegui,** para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Rogelio P. Singueany, secretario.
e29 agosto N.° 1316 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ol Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Bussio,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e19 sepbre. N.° 01467 s|p.p. v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Tomás Franco,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, acontar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 sep. N.° 01468 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Ciminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Gatti o Gotti,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 sepbre. N.° 01492 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza, a **Kuba Stern,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso.
e26 sepbre. N.° 01494 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pinkus Grosfeld,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e19 sep. N.° 01470 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Cleofe Rosill o Irma Vicio,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e-29 agosto N.° 01.306-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ysola,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e-29 agosto N.° 01.307-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado García,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-29 agosto N.° 01.308-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Horacio Alberto Bargas,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-29 agosto N.° 01.309-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Gutiérrez o González,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-29 agosto N.° 1.310-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre Baunes y Bucarelli, parroquia 21 B., manzana 603, parcela 9 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e19 septbre. N.° 1449 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 612, parcela 3 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e19 septbre. N.° 1436 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a don **Lázaro Schwartz** para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e26 sepbre. N.° 01489 s|p|p. v13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e26 sepbre. N.° 01495 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lentini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e19 septbre. N.° 1450 s|p.p. v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 612, parcela 1 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e19 septbre. N.° 1433 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e 19 septbre. N.° 1451 s|p.p. v24 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Nigro.**
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e19 sep. N.° 01472 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 A., manzana 607, parcela 1, del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e19 septbre. N.° 1448 s|p.p. v5 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Ida Nieman de Leyter.**
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e5 sepbre. N.° 01350 s|p.p. v9 octubre.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino.**
Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e5 sepbre. N.° 01328 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e19 sep. N.° 01473 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Fabián Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 sep. N.° 01474 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Benítez o Gutiérrez o María Juana Ripa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e5 septbre. N.° 1352 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Javier Oliveto.**
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e19 sepbre. N.° 01453 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Galache**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 septbre. N.° 1512 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zabala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **piso 3.°**
e-29 agosto N.° 01.299-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Messeder Armstrong o Eduardo Messeder.**
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e-29 agosto N.° 01.297-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Zalazar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-29 agosto N.° 01.298-s.p.p.-v-3 octub

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Sebastián Di Franco, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-29 agosto **N.° 01.295-s.p.p.-v-3 oct.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Parafiniur**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**, si así **no** lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e29 agosto N.° 01318 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Heberle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e5 sepbre. N.° 01331 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 B., manzana 608, parcela 6, del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e19 septbre. N.° 1447 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aquiles Spelanzón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e26 sepbre. N.° 01496 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rufino Córdoba.**
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.
e12 sepbre. N.° 01368 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castro y Antonio Fabriccio**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 sepbre. N.° 01369 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 612, parcela 2 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1435 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los procesados: **Jacinto Saña, Manuel Fernández, Adolfo Filomeno, Armando García, Humberto Altamirano,** por hurto; **Eduardo Junior Sermiento, Ernesto Macciotti o Cánepa o Capeja, Armando Justo Perina o Saavedra, Guillermo Alegre, E. Funes,** por estafa; **Julián Riera Sala, José Isidro González,** por defraudación; y **Marcos F. Ríos,** por malversación de caudales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e19 septbre. N.° 1452 s|p.p. v24 oct.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Possia Bonatto o Juan Possia** y de don **Atilio Possia.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e12 sepbre. N.° 01370 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro M. Muraccioli, María Elena Soubelet de Muraccioli, Félix Anzoategui y Carlos Alfredo Tornquist,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.210 (Represión de Monopolios y Trusts), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle al centro.

27 sepbre. N.° 1511 s|p.p v2 nov.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan E. Saval.**

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. Luis A. Padilla, secretario.

e12 septbre. N.° 1388 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Roberto Martignoni y Adolfo Mollón,** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01377 s|p.p. v17 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alvaro Mario Oscar Pinto y Guillermo Idelfonso Coronado,** procesados por defraudación y falsedad en Inst. Público, a fin de que comparezcan a estar a derecho enel delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e12 espbre. N.° 01373 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **María Vázquez y Enrique Carvalleira Blanco, procesados** por el delito de hurto, para que dentro del término de treint días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01374 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Lapidus,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01375 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Blanco, procesado** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01376 s|p.p. v17 octubre.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Graciana Saraude.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e1' sepbre. N.° 01367 s|p.p. v17 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Amleto Migliorini.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e5 sepbre. N.° 01332 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julia A. de García o Delia Carrera,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e26 sept. N.° 1520 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Scublinsky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12 sepbre. N.° 01372 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosario Greco,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 1.313-s.p.p.v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adelaido García,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e26 sept. N.° 1521 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Benegas, Manuel Iglesias, Juana de Bessone, Cruz M. Ortiz, Rosa Arrieta, Alejandro Zazun, Petrona Díaz y Crescencio Piriz,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1522 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Calistro Calderón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 3959, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1523 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eslaine Najul,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e26 sept. N.° 1519 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avellaneda entre Cayena y San Eduardo, parroquia 19 A., manzana 137, parcela 1, del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1439 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tonelero entre Cafayate y Pilar, parroquia 20 E., manzana 256, parcela 4 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1440 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tonelero entre Cafayate y Pilar, parroquia 20 E., manzana 256, parcela 5 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1441 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eloy Castellanos Villanueva,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto s.p.p.1323-v-3 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jovito Menéndez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 septbre. N.° 01.3[illegible]-s.p.p.-v-9 octub.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 A., manzana 607, parcela 10 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1446 s.p.p. v5 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a los propietarios o poseedores de la finca San Juan 890|900 y Tacuarí 1202|14, para que concurran a abonar los impuestos de contribución y multas, reclamados en los autos de Fisco Nacional contra don Mariano Barcia, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de seguir las actuaciones con el S. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e26 sepbre. N.° 01488 s|p|p. v13 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Pintos o Joaquín Luna**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e26 sepbre. N.° 01493 s|p|p. v31 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Amleto Migliorini.**

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e26 sepbre. N.° 01497 s|p|p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, al prófugo **Vicente Jorge Ezguerra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e26 sepbre. N.° 01498 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esper**, para que dentro del dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e26 septbre. N.° 1509 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnoldo Espejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e26 septbre. N.° 1510 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Musa Barbara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1322 v3 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Liarro Apanovich o Sdanovich, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e26 septbre. N.° 1513 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a|c. Juzgado del doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Ada Lercari**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercebimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01333 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Abal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercebimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 sepbre. N.° 01334 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pablo De Luca de Oro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01335 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Benjamín Corral, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01336 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Lucio Gravino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar des la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercebimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01339 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Onofrio Lagoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01340 s|p|p. v9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Buenaventura Estupiñán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudado, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01341 s|p|p. v9 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 sepbre. N.° 01342 s|p.p. v9 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alberto Gutraech**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e5 sepbre. N.° 01343 s|p.p. v9 octubre.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Francisco Borjas López.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e-29 agosto N.° 01.290-s|p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Dionisio**, procesado, por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercero.

e12 sepbre. N.° 01378 s|p.p. v17 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Carre**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 sepbre. N.° 01344 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Domingo Fredi**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercebimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01345 s|p.p. v9 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Umberto Cacciarelli.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-5 septbre. N.° 01.349-s.p.p.-v-9 octub.

Sixto A. Rodríguez, Juez Letrado del Chaco, llama, emplazando por treinta días, a herederos y acreedores de **Alída Celia Villanueva de Sorge.**

Resistencia, Septiembre 7 de 1934. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e-17 septiembre N.° 8754 v- 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Cristi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01351 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Vaquero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 septbre. N.° 1353 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ramón Gómez o Pedro Ortiz y José González y Celedonio Lavandívar**, para que dentro del plazo de trein-

ta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer. piso.

e12 sepbre. N.° 01379 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bruno Jáuregui.**

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-29 agosto N.° 01.291-s.p.p.-v-3 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cite, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Wvaischuc,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e12 septbre. N.° 1390 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elda Lombardo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e12 septbre. N.° 1391 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lucio De Piaggi,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1392 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Ada María Ferrer de Lercari o Ada Lercari,** procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 septbre. N.° 1393 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Merigia,** procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e19 sep. N.° 01471 s|p.p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fortuna,** procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, baja apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e5 septbre. N.° 1357 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Falcón,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1394 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Saldaña (a) "El Vivillo",** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Horacio Piñero p.a., Pedro M. Jantus, secretarios.

e12 septbre. N.° 1395 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1396 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García y Eumenia Corrales de García** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa qeu se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1397 s|p.p. v17 oct.

El Juez, doctor José C. Miguen, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Blas Giorgio,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán de lucir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-29 agosto N.° 01.292-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio **Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Verísimo,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsedad instrumento público, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1380 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mustillo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 septbre. N.° 1381 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Procupez,** procesado por el delito de defraudación y hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1382 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Celia Fernández y Salvador Oletto,** procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1383 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Lorenzo,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1384 s|p.p. v17 oct.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Stelzer de Leitner.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e5 sepbre. N.° 01329 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por **treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Estanislao Chúpido o Chupito, para que dentro de** dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.296-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Rosa González López.**

Buenos Aires, Agosto nueve de 1934. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e-29 agosto N.° 01.290-s.p.p.-v-3 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Próspero García,** para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 sepbre. N.° 01338 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechichian,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e5 septbre. N.° 1359 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Esgur (a) "Macho",** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e5 septbre. N.° 1360 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Francisco Bilbao (antes Merlo) entre Quirno y José Martí (antes San Román), parroquia 19 B., manzana 92, parcela 1, del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1444 s|p.p. v5 oct.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Pérez, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — **Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.**

e29 agosto N.° 01319 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Oliver**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 septbre. N.° 1507 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Heimes**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01347 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Daniel Galiano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01348 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Katz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01337 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Feijoó o Florencio Varela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

e-29 agosto N.° 01.300-s.p.p.-v-3 octb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Varsi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa "Varsi Echazarreta y Pintos", por defraudación, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser considerado rebelde.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e26 septbre. N.° 1514 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Juan Parrillada**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1934.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 agosto N.° 01.301-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mamed Aiud**, para que dentro de dicho término, comprazeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.294-s.p.p.-v-3 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Vainskensi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934.— Luis Doynel, secretario.

e-29 agosto N.° 01.305-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gimpel Kleinhandler**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1386 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Isabel Soria**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

c29 agosto N.° 1.311 s|p.p. v3 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don Cándido González López.

Buenos Aires, Agosto diez y seis de 1934. — Alberto J. Montoreano, secretario.

e-29 agosto N.° 01.302-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Alvariza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e5 septbre. N.° 1358 s|p.p. v9 oct.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Vicente Grosso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e29 agosto N.° 1.303 s.p.p. v3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Urrico Fritolis** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1389 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 B., manzana 608, parcela 7, del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1445 s|p.p. v5 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ramos o Rey**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e5 septbre. N.° 1354 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nicolás Juanca**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 septbre. N.° 1355 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pampa Manuel Moreira**, procesado por el delito de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 septbre. N.° 1356 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Azul 969, parroquia 19 B., manzana 143, parcela 14 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1443 s|p.p. v5 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Perrone**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e12 septbre. N.° 1387 s|p.p. v17 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro o Pablo Ruffa**, procesado por usurpación y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e19 sepbre. N.° 01454 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, atentado contra la autoridad, lesiones graves, asociación ilícita y tentativo de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 sepbre. N.° 01455 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Dusat**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, atentado contra la autoridad, lesiones graves, asociación ilícita y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 sepbre. N.° 01456 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Marenghi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, atentado contra la autoridad, lesiones graves, asociación ilícita y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 sepbre. N.° 01457 s|p|p. v24 octubre.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LA LANERA SAN BLAS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio del Chubut, doctor Francisco Carreño, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio de Este Juzgado, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Lanera San Blas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer testimonio. — "Escritura número diez y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Rafael Alberto Palomeque, de estado casado, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de los Señores Auguste Lepoutre Prouvost, Marcel Lepoutre Ernoult, Emile Lepoutre Toulemonde, Lucien Lepoutre Toulemonde, Fernand Lepoutre Hannart y Jacques Lepoutre Leclerc, lo que así justifica con los poderes especiales que me exhibe, agrego a la presente y que se transcriben al final. Y el señor Palomeque en el carácter invocado dice: Que en nombre y representación de los Señores Don Auguste Lepoutre Prouvost, industrial, residiendo en Roubaix, Francia, calle de Grand-Chemin número cincuenta y uno, Don Marcel Lepoutre-Ernoult, industrial, residiendo en Roubaix, Francia, calle de Grand-Chemin número setenta y dos, Don Jacques Lepoutre Leclerc, industrial, residiendo en Woonsocket R. J. Estados Unidos de Norte América, Don Emile Lepoutre-Toulemonde, industrial, residiendo en Roubaix, Francia, calle Mimerel número doce, Don Lucien Lepoutre-Toulemonde, industrial, residiendo en Roubaix, Francia, calle de Chateau, número veinte y tres y Don Fernand Lepoutre Hannart, industrial, residiendo en Roubaix, Francia, calle Dammartin número veinte, todos de nacionalidad francesa; viene por el presente acto a constituir una Sociedad Argentina de responsabilidad limitada, formada por los referidos Señores, la que se regirá por los siguientes estatutos: "Artículo primero: Objeto: Queda constituída entre los Señores Lepoutre, antes mencionados una Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la compra, embalaje y venta de todas lanas brutas, compra y alquiler de todos terrenos y construcciones, explotación de todos inmuebles, y todo lo que directa o indirectamente se refiere a este objeto principal. Artículo segundo: Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en Puerto Madryn (Chubut). El domicilio social podrá ser trasladado a cualquier otro lugar por decisión de la junta general de los socios. Artículo tercero: Nombre: La Sociedad tiene el nombre de "La Lanera San Blas", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo cuarto: Duración: La Sociedad queda formada por una duración de noventa y nueve años, empezando el día de su constitución. Sin embargo, cada uno de los socios podrá pedir la disolución a la expiración de cada período trienal, con tal que haya anunciado su intención a la Sociedad en el domicilio social por carta certificada seis meses antes de la expiración del período corriente. Artículo quinto: Capital: El capital social queda fijado a la suma de veinte y cuatro mil pesos de papel moneda nacional dividido en cuarenta y ocho partes de quinientos pesos cada una. Dichas partes han sido suscriptas enteramente y satisfechas en efectivo por la mitad de su valor. Su pago efectivo se justificará conforme con el artículo diez de la ley Argentina que rige a las Sociedades de responsabilidad limitada. Artículo sexto: Cesiones de partes: Las partes sociales no pueden ser cedidas a terceras personas extrañas a la Sociedad, sino con la aprobación de la mayoría de los socios representando las tres cuartas partes del capital, salvo aplicación de lo establecido en el artículo doce de la Ley que rige a las Sociedades de responsabilidad limitada. Los socios tendrán la obligación moral de facilitar la introducción en la Sociedad de los hijos mayores emancipados de socios en vida o fallecidos, que se destinarán a los negocios, y ésto después de un período de aprendizaje rezonable. Cualquiera de los socios que juzgara dichas condiciones cumplidas podrá en cualquier época someter el asunto a la Junta General de los socios. Artículo séptimo: Gestión y Administración: Los asuntos de la Sociedad son administrados por uno o varios Gerentes, socios o no. Los Gerentes pueden cada uno separadamente comprometer la Sociedad pero sólo para negocios que correspondan al objeto de la misma y regularmente asentados en sus libros. Los poderes de cada Gerente, comprenden particularmente los de cobrar todas sumas debidas a la Sociedad, hacer todas compras y ventas de primeras materias, abastecimientos, mercancías, material y demás objetos mobiliarios - formalizar todos contratos - suscribir, endosar, dar aval, aceptar y dar recibo de todos documentos comerciales - otorgar todos poderes o mandatos - seguir todas acciones judiciales - representar la Sociedad en todas operaciones de quiebras - desistirse de todos derechos - consentir el desembargo de todas inscripciones, embargos, oposiciones y demás impedimentos con o sin pago - tratar, transigir, comprometer - no teniendo esta enumeración ningún carácter limitativo. Por excepción, las ventas y compras de inmuebles con o sin edificios y su anulación, las constituciones de hipotecas y garantías sobre fondos de comercio a cargo de la Sociedad, los descubiertos en banco si exceden doscientos mil pesos, no serán valederos sino con la firma de dos Gerentes. Son nombrados como primeros Gerentes, los seis Señores ya citados como sus fundadores. Los socios podrán nombrar o revocar todos los Gerentes, teniendo en cuenta las condiciones de mayoría y según lo establecido en el artículo catorce del Código de Comercio. Artículo octavo: Los gerentes no pueden hacer por cuenta propia, ninguna operación que corresponda al objeto de la Sociedad, ni desempeñar la representación de otra persona o Sociedad que se dedicara al mismo ramo de comercio e industria, sin tener para ello la autorización de la Sociedad, so pena de destitución y de daños y perjuicios. Artículo noveno: Los Gerentes podrán dimitirse de sus cargos en cualquier época, con tal que informen de su intención a los otros Gerentes, por lo menos tres meses antes de marcharse. Artículo décimo: Juntas Generales: Los socios podrán reunirse en Junta general para decidir sobre todos asuntos que interesaran la sociedad y excedieran los poderes de los Gerentes. Artículo décimo primero: Todo socio, gerente o no, podrá provocar la reunión de los socios en Junta general le bastará con avisar a uno de los Gerentes por carta ordinaria; durante el mes, los Gerentes tendrán que convocar a todos los socios, a fin de deliberar sobre la demanda presentada. Las convocatorias serán enviadas por los Gerentes por carta certificada por lo menos dos meses antes, indicando el día, hora y lugar de la reunión, así como la lista de los asuntos a despachar. Los socios pueden siempre reunirse en Junta general sin previa convocación, si todos los socios están presentes o representados. Se tendrá siempre una hoja de presencia. La Junta estará presidida por el más anciano de los socios presentes, a quien ayudarán como asesores los dos más viejos socios entre los demás, y como Secretario el más joven de ellos. Los socios pueden hacerse representar por otro socio provisto de un poder especial. Cada socio tiene tantas voces como partes poseídas o representadas, sin limitación. Para ser valedera toda decisión debe haber obtenido la adhesión de los socios que representan más de la mitad del capital social. A no ser cumplida esta condición, los gerentes deben someter otra vez al voto de los socios, por cartas certificadas, las resoluciones que se han de tomar; la decisión podrá entonces tomarse válidamente con la adhesión de socios representando por lo menos la cuarta parte del capital social. Las decisiones tomadas de acuerdo con las disposiciones más arriba precitadas, se trasladarán a un Registro especial firmado por los socios presentes; en el caso de negar la firma, la de dos socios gerentes bastará. Las copias o extractos serán facilitados con la firma de un sólo Gerente. Las decisiones regularmente tomadas por la Junta general comprometen a todos los socios, incluso los ausentes. La Junta general podrá hacer cuantas modificaciones juzgue útiles, en los Estatutos. Ella podrá particularmente decidir el aumento o la reducción del capital - la recogida de todos bienes aportados a la Sociedad o adquiridos por ella, sea para quedar indivisos entre los socios, sea para ser repartidos o adjudicados entre los socios, sea para ser aportados a toda otra sociedad constituída o a constituirse - la nominación de todos Gerentes o su revocación por motivo legítimo - modificaciones en la repartición de las ganancias y pérdidas - el cambio de nombre - la transformación de la Sociedad en otra Sociedad de cualquier otra forma autorizada por la Ley - la disolución anticipada de la Sociedad o su prórroga - su reunión en una única asociación con cualquier otra Sociedad constituída o a constituirse. Todas estas modificaciones podrán ser convenidas con una mayoría igual a las tres cuartas partes del capital social; por falta de (este) quórum, y después de otra convocación, bastará una mayoría igual a la mitad del capital. Las modificaciones en el objeto de la Sociedad, o todas modificaciones que impongan a los socios una responsabilidad más grande, no podrán tomarse sino por unanimidad de votos. Artículo décimo segundo: Teneduría de Libros. Balance. Repartición de las Ganancias: Las operaciones de la Sociedad serán pasadas en registros conforme con las disposiciones legales y los usos comerciales. Un balance general se establece anualmente y se somete a la aprobación de la Junta general de los socios. Dicha Junta discute y aprueba las cuentas, y decide la oportunidad de repartir las ganancias o ponerlas en reserva. Las reparticiones se hacen entre los socios al prorrateo de las partes poseídas por cada uno. Se deduce previamente de las ganancias un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal de las ganancias; esta obligación termina cuando llegue el fondo de reserva al diez por ciento del capital social. Artículo décimo tercero: Fallecimiento de un socio o demanda de disolución: En caso de fallecimiento de un socio, o demanda de disolución de la Sociedad por uno o varios socios a la expiración de un período trienal, la Sociedad no resultará necesariamente disuelta. Los herederos del difunto o el socio que se retire, deberá poner sus derechos a la disposición de los socios, y la Junta general reunida en el curso de los dos meses que siguen al acontecimiento decidirá acerca de la disolución de la Sociedad o de su continuación; en este último caso, la Junta general de los socios designará a las personas a quienes les corresponde posesionarse de los derechos del difunto o del socio que se retire, a menos que la Junta prefiera decidir al reembolso por la misma Sociedad, la cual resultaría disuelta sólo en lo tocante al difunto o socio que se retire, de los derechos sociales de éste. El pago de los derechos de los herederos o del socio que se retire se hará con arreglo al inventario que haya precedido al fallecimiento o la demanda de disolución, sin tener cuenta ninguna del ejercicio corriente, pero teniendo en cuenta los depósitos de fondos, cantidades recogidas anticipadamente e intereses vencidos, desde este inventario; sin embargo, caso que hubieran los socios después del último inventario y por unánime acuerdo, dado otras evaluaciones a ciertos elementos del dicho inventario, estas evaluaciones servirán para establecer los derechos de los herederos o del socio que se retire. Los cesionarios de los derechos del difunto o del socio que se retire, deberán satisfacer las cantidades debidas por medio de un pago a la Sociedad en nombre de los interesados; estas cantidades devengarán hasta el reembolso integral un interés mínimum del cuatro por ciento por año pagadero por semestres. Los derechos que tanto por lo tocante al reembolso por la Sociedad como por el precio del recobro por las terceras personas - corresponden exclusivamente sea a los herederos, sea al socio - que se retire, serán reembolsados en cinco anualidades iguales, siendo pagada la primera lo más tarde un año después del fallecimiento o retiro y de la misma manera a los años siguientes. Los derechos de la viuda, sea en propiedad, sea en usufructo, deberán quedar a la disposición de la Sociedad; en todo caso la viuda no podrá retirar, más que la décima parte de estas sumas cada año. La Sociedad tendrá siempre el derecho de anticipar los reembolsos por cantidades a cuenta - siendo estas últimas a su elección - pudiendo la tal anticipación ser motivada por una situación favorable de la casa o por toda demanda justificada del acreedor. Artículo décimo cuarto: Quiebra. Insolvencia. La Sociedad no resultará disuelta por el fallecimiento, puesta en interdicción o quiebra de uno o varios socios. En caso de quiebra o incapacidad jurídica, la Junta general reunida dentro de los dos meses siguientes decidirá sea la disolución de la Sociedad, sea su continuación, y en este último caso, designa a los cesionarios de los derechos del socio insolvente o jurídicamente incapaz o bien decidirá el reembolso de sus derechos por la Sociedad por medio de reducción del capital, todo ésto de acuerdo con lo establecido más arriba, respecto al caso de fallecimiento o retiro. Artículo décimoquinto: Fallecimiento de la esposa de un socio. El fallecimiento de la esposa de un socio no influye sobre la marcha de la Sociedad, siendo el esposo, respecto a la Sociedad, considerado como sólo y único propietario de los derechos sociales de que él es poseedor. Artículo décimo sexto: Aplicación de Sellos Judiciales: En ningún caso, aun cuando entre los interesados hubiera menores de edad u otros jurídicamente incapaces, no habrá lugar de poner sellos judiciales, ni de hacer ningún acto que tenga por objeto o por efecto poner obstáculos al desarrollo regular de las operaciones de la Sociedad o de su liquidación. Artículo décimo séptimo: Liquidación: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por lo socios o por uno o varios de éllos designados por la Junta general, o por uno o varios delegados extraños a la Sociedad y designados igualmente por la Junta general. Después del pago del pasivo social, los fondos procedentes de la liquidación servirán a reembolsar las cuentas de los socios y después sus aportaciones en capitales; lo demás se repartiría al prorrateo del número de partes sociales. Y el compareciente señor Rafael Alberto Palomeque, concluye diciendo: Que bajo estos diez y siete artículos deja constituída definitivamente la Sociedad "La Lanera San Blas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por los estatutos que se han transcripto, pidiéndome expida copia de esta escritura, para solicitar la publicación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. Y yo el autorizante hago constar que los poderes especiales a mérito de los cuales comparece el señor Palomeque a otorgar esta escritura, copiados textualmente dicen así "En Tourcoing (Francia), a dos del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres, ante mí, don Antonio Segard, vicecónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil

setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos don Maurice Evrard, mayor de edad, casado, domiciliado en la Madeleine y Don René Mouton, mayor de edad, soltero, domiciliado en Tourcoing. Comparecieron: Don Auguste Lepoutre-Prouvost, industrial, residiendo en Roubaix, rue du Grand-Chemind, número cincuenta y uno, don Marcel Lepoutre-Ernoult, industrial, residiendo en Roubaix, rue du Grand-Chemind, número setenta y dos. Don Emile Lepoutre-Toulemonde, industrial, residiendo en Roubaix, rue Mimerel, número doce. Don Lucien Lepoutre-Toulemonde, industrial, residiendo en Roubaix, rue du Château, número veinte y tres, don Fernand Lepoutre-Hannart, industrial, residiendo en Roubaix, rue Dammartin, número veinte, todos de nacionalidad francesa, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijeron: Nombramos como nuestro apoderado especial al Señor Don Rafael Alberto Palomeque, procurador en Buenos Aires (República Argentina). Para en nombre de los cinco sobredichos, constituir en la República Argentina, conjuntamente con el señor Don Jacques Lepoutre, o su apoderado, una Sociedad Comercial regida por las leyes argentinas, que existirá entre nosotros seis; según los estatutos integralmente transcriptos a continuación. Copia de los Estatutos. Los infrascriptos: Sr. Don Auguste Lepoutre-Prouvost, industrial, residiendo en Roubaix rue du Grand-Chemin, número cincuenta y uno, Sr. Don Marcel Lepoutre-Ernoult, industrial, residiendo en Roubaix, rue du Grand-Chemin, número setenta y dos, Sr. Don Jacques Lepoutre-Leclerc, industrial, residiendo en Woonsockert, R. J., (Estados Unidos), Sr. Don Emile Lepoutre-Toulemonde, industrial, residiendo en Roubaix, rue Mimerel, número doce, Sr. Don Lucien Lepoutre-Toulemonde, industrial, residiendo en Roubaix, rue du Chateau, número veinte y tres, Sr. Don Fernand Lepoutre-Hannart, industrial, residiendo en Roubaix, rue Dammartin, número veinte, todos de nacionalidad francesa, han establecido como sigue los estatutos de una Sociedad Comercial Argentina que han decidido constituir entre éllos. Artículo primero: Objeto: Está constituída entre los infrascriptos una Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, es la compra, embalaje y venta de todas lanas brutas, compra y alquiler de todos terrenos y construcciones, explotación de todos inmuebles, y todo lo que directa o indirectamente se refiere a este objeto principal. Artículo segundo. Domicilio. La Sociedad tiene su domicilio en Puerto Madryn (Chubut). El domicilio social podrá ser trasladado en cualquier otro lugar por decisión de la Junta general de los socios. Artículo tercero: Nombre. La Sociedad tiene el nombre de "La Lanera San Blas", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo cuarto. Duración: La Sociedad queda formada por una duración de noventa y nueve años, empezando el día de su constitución. Sin embargo, cada uno de los socios podrá pedir la disolución a la expiración de cada período trienal, con tal que haya anunciado su intención a la Sociedad, en el domicilio social por carta certificada seis meses antes de la expiración del período corriente. Artículo quinto. Capital: El Capital social queda fijado a la suma de veinte y cuatro mil pesos de papel moneda, dividido en cuarenta y ocho partes de quinientos pesos cada una. Dichas partes han sido suscritas enteramente y satisfechas en efectivo por la mitad de su valor. Su pago efectivo, se justificará conforme con el artículo diez de la Ley Argentina que rige a las sociedades de responsabilidad limitada. Artículo sexto: Cesiones de parte. Las partes sociales no pueden ser cedidas a terceras personas extrañas a la Sociedad, sino con la aprobación de la mayoría de los socios representando las tres cuartas partes del capital, salvo aplicación de lo establecido en el artículo doce de la Ley que rige a las Sociedades de responsabilidad limitada. Los socios tendrán la obligación moral de facilitar la introducción en la Sociedad de los hijos mayores o emancipados de socios en vida o fallecidos, que se destinarán a los negocios, y esto después de un período de aprendizaje razonable. Cualquiera de los socios que juzgara dichas condiciones cumplidas podrá en cualquier época someter el asunto a la Junta general de los socios. Artículo Séptimo. Cesión y Administración. Los asuntos de la Sociedad son administrados por uno o varios gerentes, socios o no. Los gerentes pueden cada uno separadamente, comprometer la sociedad pero sólo para negocios que corresponden al objeto de la misma y regularmente asentados en sus libros. Los poderes de cada gerente comprenden particularmente los de cobrar todas sumas debidas a la Sociedad, hacer todas compras y ventas de primeras materias, abastecimientos, mercancías, material y demás objetos mobiliarios, formalizar todos contratos - suscribir, endosar, dar aval - aceptar y dar recibos de todos documentos - comerciales - otorgar todos poderes o mandatos, seguir todas acciones judiciales - representar la sociedad en todas operaciones de quiebra - desistirse de todos derechos - consentir el desembargo de todas inscripciones, embargos, oposiciones y demás impedimentos con o sin pago - tratar, transigir, comprometer - no teniendo esta enumeración ningún carácter limitativo. Por excepción las ventas y compras de inmuebles con o sin edificios y su anulación, las constituciones de hipotecas y garantías sobre fondos de comercio a cargo de la sociedad, los descubiertos en banco si exceden doscientos mil pesos, no serán valederos sino con la firma de dos gerentes. Son nombrados como primeros gerentes, los Sres. (los seis sobredichos fundadores). Los socios podrán nombrar o revocar todos gerentes teniendo en cuenta las condiciones de mayoría y según lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Artículo octavo: Los gerentes no pueden hacer por cuenta propia ninguna operación que corresponde al objeto de la Sociedad, ni desempeñar la representación de otra persona o sociedad que se dedicara al mismo ramo de comercio e industria, sin tener para ello la autorización de la Sociedad, so pena de destitución y de daños y perjuicios. Artículo noveno: Los gerentes podrán dimitirse de su cargo en cualquier época con tal que informen de su intención a los otros gerentes por lo menos tres meses antes de marcharse. Artículo décimo: Juntas Generales. Los socios podrán reunirse en Junta general para decidir sobre todos asuntos que interesaran la Sociedad y excedieran los poderes de los gerentes. Artículo décimo primero: Todo socio, gerente o no, podrá provocar la reunión de los socios en Junta general; le bastará con avisar uno de los gerentes por carta ordinaria; durante el mes, los gerentes tendrán que convocar a todos los socios a fin de deliberar sobre la demanda presentada. Las convocatorias serán enviadas por los gerentes por carta certificada, por lo menos dos meses antes, indicando el día, hora y lugar de la reunión, así como la lista de los asuntos a despachar. Los socios pueden siempre reunirse en Junta general, sin previa convocación si todos los socios están presentes o representados. Se tendrá siempre una hoja de presencia. La Junta estará presidida por el más anciano de los socios presentes, a quien ayudarán como asesores los dos más viejos socios entre los demás, y como Secretario el más joven de ellos. Los socios pueden hacerse representar por otro socio provisto de un poder especial. Cada socio tiene tantas voces como partes poseídas o representadas, sin limitación. Para ser valedera toda decisión debe haber obtenido la adhesión de los socios que representan más que la mitad del capital social. A no ser cumplida esta condición, los gerentes deben someter otra vez al voto de los socios, por cartas certificadas, las resoluciones que se han de tomar; la decisión podrá entonces tomarse válidamente con la adhesión de socios representando por lo menos la cuarta parte del capital social. Las decisiones tomadas de acuerdo con las disposiciones más arriba precisadas se trasladan a un registro especial firmado por los socios presentes; en el caso de negar la firma, la de los socios gerentes bastará. Las copias o extractos serán facilitados con la firma de un solo gerente. Las decisiones regularmente tomadas por la Junta general comprometen a todos los socios incluso los ausentes. La Junta general podrá hacer cuantas modificaciones juzgue útiles en los estatutos. Ella podrá particularmente decidir el aumento o la reducción del capital, la recogida de todos bienes aportados a la sociedad o adquiridos por ella, sea para quedar indivisos entre los socios, sea para ser repartidos o adjudicados entre los socios, sea para ser aportados a toda otra sociedad constituída o a constituirse - la nominación de todos gerentes o su revocación por motivo legítimo - modificaciones en la repartición de las ganancias y pérdidas y el cambio de nombre, la transformación de la sociedad en otra sociedad de cualquier otra forma autorizada por la ley - la disolución anticipada de la Sociedad o su prórroga - su reunión en una única asociación con cualquier otra sociedad constituída o a constituirse. Todas estas modificaciones podrán ser convenidas con una mayoría igual a las tres cuartas partes del capital social, por falta de este quórum y después de otra convocación, bastará una mayoría igual a la mitad del capital. Las modificaciones en el objeto de la sociedad, o todas modificaciones que impongan a los socios una responsabilidad más grande, no podrán tomarse sino por unanimidad de votos. Artículo décimo segundo: Teneduría de Libros. Balance. Repartición de las ganancias. Las operaciones de la sociedad son pasadas por Registro conforme con las disposiciones legales y los usos comerciales. Un balance general se establece anualmente y se somete a la aprobación de la Junta general de los socios. Dicha Junta discute y aprueba las cuentas, y decide la oportunidad de repartir las ganancias o ponerlas en reserva. Las reparticiones se hacen entre los socios al prorrateo de las partes poseídas por cada uno. Se deduce previamente de las ganancias un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal de las ganancias; esta obligación termina cuando llegue el fondo de reserva al diez por ciento del capital social. Artículo décimo tercero: Fallecimiento de un socio o demanda de disolución. En caso de fallecimiento de un socio o de demanda de disolución de la Sociedad por uno o varios socios a la expiración de un período trienal, la Sociedad no resultará necesariamente disuelta. Los herederos del difunto o el socio que se retire, deberán poner sus derechos a la disposición de los socios, y la Junta general reunida en el curso de los dos meses que siguen, el acontecimiento decidirá acerca de la disolución de la Sociedad o de su continuación, en este último caso la Junta general de los socios designará a las personas a quienes les corresponde posesionarse de los derechos del difunto o del socio que se retire, a menos que la Junta prefiera decidir el reembolso por la misma Sociedad, la cual resultaría disuelta sólo en lo tocante al difunto o socio que se retire, de los derechos sociales de éste. El pago de los derechos de los herederos o del socio que se retire, se hará con arreglo al inventario que haya precedido al fallecimiento o la demanda de disolución, sin tener cuenta ninguna del ejercicio corriente, pero teniendo en cuenta los depósitos de fondos, cantidades recogidas anticipadamente e intereses vencidos de este inventario; sin embargo, caso que hubieran los socios después del último inventario y por unánime acuerdo, dado otras evaluaciones a ciertos elementos del dicho inventario, estas evaluaciones servirán para establecer los derechos de los herederos o del socio que se retire. Los cesionarios de los derechos del difunto o del socio que se retire, deberán satisfacer las cantidades debidas por medio de un pago a la Sociedad, en nombre de los interesados; estas cantidades devengarán hasta el reembolso integral un interés mínimo del cuatro por ciento por año, pagadero por semestres. Los derechos que tanto por lo tocante al reembolso por la sociedad como por el precio del recobro por las terceras personas, corresponden exclusivamente sea a los herederos sea al socio que se retire - serán reembolsados en cinco anualidades iguales, siendo pagada la primera lo más tarde un año después del fallecimiento o retiro, y de la misma manera los años siguientes. Los derechos de la viuda, sea en propiedad, sea en usufructo, deberán quedarse a la disposición de la sociedad; en todo caso la viuda, no podrá retirar más que la décima parte de estas sumas cada año. La sociedad tendrá siempre el derecho de anticipar los reembolsos por cantidades a cuenta, siendo estas últimas a su elección, pudiendo la tal anticipación ser motivada por una situación favorable de la casa o por toda demanda justificada del acreedor. Artículo décimo cuarto. Quiebra. Insolvencia. La Sociedad no resultará disuelta por el fallecimiento, puesta en interdicción o quiebra de uno o varios socios. En caso de quiebra o incapacidad jurídica, la Junta general reunida dentro de los dos meses siguientes decide sea la disolución de la Sociedad, sea su continuación, y en este último caso, designa a los cesionarios de los derechos del socio insolvente o jurídicamente incapaz, o bien decide el reembolso de sus derechos por la sociedad por medio de reducción del capital, todo ésto de acuerdo con lo establecido más arriba, respecto al caso de fallecimiento o retiro. Artículo décimo quinto: Fallecimiento de la esposa de un socio. El fallecimiento de la esposa de un socio no influye sobre la marcha de la sociedad, siendo el esposo, respecto a la sociedad considerado como sólo y único propietario de los derechos sociales de que él es poseedor. Artículo décimo sexto: Aplicación de sellos judiciales. En ningún caso, aun cuando entre los interesados hubiera menores de edad u otros jurídicamente incapaces, no habrá lugar de poner sellos judiciales, ni de hacer ningún acto que tenga por objeto o por efecto poner obstáculos al desarrollo regular de las operaciones de la Sociedad o de su liquidación. Artículo décimo séptimo: Liquidación. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por los socios o por uno o varios de éllos designados por la Junta general, o por uno o varios delegados extraños a la sociedad y designados igualmente por la Junta general. Después del pago del pasivo social, los fondos procedentes de la liquidación servirán a reembolsar las cuentas de los socios y después, sus aportaciones en capitales; lo demás se repartiría al prorrateo del número de partes sociales. Los infrascriptos otorgan plenos poderes al Señor Don Rafael Alberto Palomeque, su apoderado para realizar todos los trámites judiciales o extrajudiciales, para protocolizar la escritura ante Escribano Público de la Sociedad de responsabilidad limitada "La Lanera San Blas", para presentarse con ella ante el Registro Público de Comercio de la Capital de la República Argentina y solicitar en él, la inscripción y seguir todos los trámites necesarios a ese fin; exhibir toda cédula de depósito por los socios de la mitad del capital social en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad a constituirse, hacer las publicaciones legales, y en general los poderes más amplios para la constitución legal de la Sociedad en la República Argentina. En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba nombrados, por ante mí, de que doy fe. Los otorgantes: Auguste Lepoutre, Marcel Lepoutre, Emile Lepoutre, Lucien Lepoutre, Fernand Lepoutre. Hay un sello. A. Segend. Vicecónsul. Los testigos: M. Evrard. René Mouton". Hay dos sellos y dos estampillas. N.° de orden treinta y uno. N.° del arancel: cin-

co A. Derechos percibidos: $ oro ocho. N.° del arancel seis. Testimonio: $ oro tres. Derechos percibidos: $ oro once - doscientos setenta y cinco Francos. Concuerda con su original que pasó ante mí: bajo el número diez y folio quince al veinte y dos del Tomo segundo del Registro de Actas Notariales a cargo del funcionario consular que suscribe. Para el mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. A. Segard. Vicecónsul. Hay tres sellos y tres estampillas''. ''La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice A. Segard, es auténtica. Buenos Aires, once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Hay un sello. Felipe A. Bouche. Hay un sello en tinta que dice: Felipe A. Bouche: P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones''. ''Número cincuenta y tres. En Boston, a los veinte y siete días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro ante mí, Don José J. Mc. Lean - Vicecónsul autorizante con arreglo a lo prescripto en el Artículo quince de la ley número cuatro mil setecientos doce de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos Don Henry R. Wightman, mayor de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Bunker Hill número doscientos noventa y nueve en esta Ciudad y Don Horsei Framo, mayor de edad, de estado soltero, y domiciliado en la calle Cambridge número ciento cincuenta en esta Ciudad. Compareció Don Jacques Lepoutre Leclere que firma Jacques Lepoutre, de nacionalidad francesa, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a favor de don Rafael Alberto Palomeque, Procurador en Buenos Aires, (República Argentina) para que en su nombre y representación constituya en la República Argentina, conjuntamente con los Señores siguientes: Don Auguste Lepoutre-Prouvost, Industrial, residiendo en Roubaix, rue du Grand-Chemin, número cincuenta y uno (N.° cincuentiuno); Don Marcel Lepoutre-Ernoult, Industrial residiendo en Roubaix, rue du Grand-Chemin, número setentidós; Don Emile Lepoutre - Toulemonde, Industrial residiendo en Roubaix, rue Mimerel, número doce; Don Lucien Lepoutre-Toulemonde, Industrial, residiendo en Roubaix, rue du Chateau, número veinte y tres; Don Fernand Lepoutre-Hannard, Industrial, residiendo en Roubaix, rue Dammartin, número veinte, o su apoderado, una sociedad comercial regida por las leyes argentinas que existirá entre nosotros seis, según los Estatutos íntegramente transcriptos a continuación: Artículo primero. Objeto. Está constituída entre los infrascriptos una Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la compra, embalaje y venta de todas lanas brutas, compra y alquiler de todos terrenos, construcciones, explotaciones de todos inmuebles y todo lo que directa o indirectamente se refiere a este objeto principal. Artículo segundo: Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en Puerto Madryn (Chubut). El domicilio social podrá ser trasladado en cualquier otro lugar por decisión de la Junta general de los socios. Artículo tercero: Nombre: La Sociedad tiene el nombre de ''La Lanera San Blas'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo cuarto. Duración: La Sociedad queda formada por una duración de noventa y nueve años, empezando el día de su constitución. Sin embargo, cada uno de los socios podrá pedir la disolución a la expiración de cada período trienal y con tal que haya anunciado su intención a la Sociedad en el domicilio social por carta certificada, seis meses antes de la expiración del período corriente. Artículo quinto: Capital. El capital social queda fijado en la suma de veinticuatro mil pesos de papel moneda dividido en cuarenta y ocho partes de quinientos pesos cada una. Dichas partes han sido suscritas enteramente y satisfechas en efectivo por la mitad de su valor. Su pago efectivo se justificará conforme con el Artículo diez de la Ley Argentina que rige a las Sociedades de Responsabilidad Limitada. Artículo sexto: Cesiones de partes. Las partes sociales no pueden ser cedidas a terceras personas extrañas a la Sociedad sino con la aprobación de la mayoría de los socios representando las tres cuartas partes del capital, salvo aplicación de lo establecido en el artículo doce de la Ley que rige a las Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los socios tendrán la obligación moral de facilitar la introducción en la Sociedad de los hijos mayores o emancipados de socios en vida o fallecidos que se destinarán a los negocios y éstos después de un período de aprendizaje razonable. Cualquier de los socios que juzgara dichas condiciones cumplidas podrá en cualquier época someter el asunto a la Junta general de los socios. Artículo séptimo. Gestión y administración. Los asuntos de la Sociedad son administrados por uno o varios Gerentes, socios o no. Los gerentes pueden, cada uno separadamente, comprometer la Sociedad, pero sólo para negocios que correspondan al objeto de la misma y regularmente asentados en sus libros. Los poderes de cada gerente comprenden particularmente los de cobrar todas sumas debidas a la Sociedad, hacer todas compras y ventas de primeras materias, abastecimientos, mercancías, material y demás objetos mobiliarios - formalizar todos contratos - suscribir - endosar, dar aval, aceptar y dar recibos de todos documentos comerciales - otorgar todos poderes o mandatos - según todas acciones judiciales - representar la Sociedad en todas operaciones de quiebra, desistirse de todo derecho, consentir el desembargo de todas inscripciones, embargos, oposiciones y demás impedimentos con o sin pago, tratar, transigir, comprometer - no teniendo esta enumeración ningún carácter limitativo. Por excepción las ventas y compras de inmuebles con o sin edificios y su anulación, las constituciones de hipotecas y garantías sobre fondos de comercio a cargo de la Sociedad, los descubiertos en Bancos, si exceden doscientos mil pesos, no serán valederos sino con la firma de dos gerentes. Son nombrados como primeros gerentes los seis señores ya citados como fundadores. Los socios podrán nombrar o revocar todos Gerentes, teniendo en cuenta las condiciones de mayoría y según lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Artículo octavo: Los gerentes no pueden hacer por cuenta propia ninguna operación que corresponda al objeto de la Sociedad, ni desempeñar la representación de otra persona o Sociedad que se dedicará al mismo ramo de comercio e industria, sin tener para ello la autorización de la Sociedad, so pena de destitución y de daños y perjuicios. Artículo noveno. Los gerentes podrán demitirse de sus cargos en cualquier época con tal que informen de su intención a los otros gerentes, por lo menos tres meses antes de marcharse. Artículo décimo. Juntas generales. Los socios podrán reunirse en Junta general para decidir sobre todos asuntos que interesaran la Sociedad y excedieran los poderes de los Gerentes. Artículo undécimo. Todo socio gerente o no, podrá provocar la reunión de los socios en Junta general; le bastará con avisar uno de los Gerentes por carta ordinaria, durante el mes; los gerentes tendrán que convocar a todos los socios a fin de deliberar sobre la demanda presentada. Las convocatorias serán enviadas por los gerentes por cartas certificadas por lo menos dos meses antes, indicando el día, hora y lugar de la reunión, así como la lista de los asuntos a despachar. Los socios pueden siempre reunirse en Junta general, previa convocación, si todos los socios están presentes o representados. Se tendrá siempre una hoja de presencia. La Junta estará presidida por el más anciano de los socios presentes, a quien ayudarán como asesores los dos más viejos socios entre los demás y como Secretario el más joven de ellos. Los socios pueden hacerse representar por otro socio provisto de un poder especial. Cada socio tiene tantas voces como partes poseídas o representadas, sin limitación. Para ser valedera toda decisión debe haber obtenido la adhesión de los socios que representan más que la mitad del capital social. A no ser cumplida ésta condición, los gerentes deben someter otra vez al voto de los socios por carta certificada, las resoluciones que se han de tomar; la decisión podrá entonces tomarse válidamente con la adhesión de socios representando por lo menos la cuarta parte del capital social. Las decisiones tomadas de acuerdo con las disposiciones más arriba precisadas, se trasladan a un registro especial firmados por los socios presentes; en el caso de negar la firma, la de dos socios gerentes bastará. Las copias o extractos serán facilitados con la firma de un solo gerente. Las decisiones regularmente tomadas por la Junta general, comprometen a todos los socios, incluso los ausentes. La Junta general podrá hacer cuantas modificaciones juzgue útiles en los Estatutos. Ella podrá particularmente decidir el aumento o la reducción del capital, la recogida de todos bienes aportados a la Sociedad o adquiridos por ella, sea para quedar indivisos entre los socios, sea para ser repartidos o adjudicados entre los socios, sea para ser aportado a toda otra Sociedad constituída o a constituirse, la nominación de todo gerente o su revocación por motivo legítimo, modificaciones en la repartición de las ganancias y pérdidas el cambio de nombre, la transformación de la Sociedad en otra sociedad de cualquier otra forma autorizada por la ley, la disolución anticipada de la sociedad o su prórroga, su reunión en una única asociación con cualquier otra sociedad constituída o a constituirse. Todas estas modificaciones podrán ser convenidas con una mayoría igual a las tres cuartas partes del capital social; por falta de éste quórum, y después de otra convocación bastará una mayoría igual a la mitad del capital. Las modificaciones en el objeto de la sociedad o todas modificaciones que impongan a los socios una responsabilidad más grande, no podrán tomarse sino por unanimidad de votos. Artículo duodécimo: Teneduría de libros. Balance. Repartición de las ganancias. Las operaciones de la Sociedad son pasadas por registros conforme con las disposiciones legales y los usos comerciales. Un balance general, se establece anualmente y se somete a la aprobación de la Junta general de los socios. Dicha Junta discute y aprueba las cuentas y decide la oportunidad de repartir las ganancias o ponerlas en reservas. Las reparticiones se hacen entre los socios al prorrateo de las partes poseídas por cada uno. Se deduce previamente de las ganancias un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal de las ganancias; esta obligación termina cuando llegue el fondo de reserva al diez por ciento del capital social. Artículo décimo tercero. Fallecimiento de un socio o demanda de disolución. En caso de fallecimiento de un socio o de demanda de disolución de la sociedad por uno o varios socios a la expiración de un período trienal, la Sociedad no resultará necesariamente disuelta. Los herederos del difunto o el socio que se retire deberán poner sus derechos a la disposición de los socios y la Junta general reunida en el curso de dos meses que siguen el acontecimiento, decidirá acerca de la disolución de la sociedad o de su continuación, en este último caso, la Junta general de los socios designará las personas a quienes les corresponde posesionarse de los derechos del difunto o del socio que se retire a menos que la Junta prefiera decidir el reembolso por la misma sociedad, la cual resultaría disuelta sólo en lo tocante al difunto o socio que se retire de los derechos sociales de éste. El pago de los derechos de los herederos o del socio que se retire, se hará con arreglo al inventario que haya precedido el fallecimiento o la demanda de disolución, sin tener cuenta ninguna del ejercicio corriente, pero teniendo en cuenta los depósitos de fondos, cantidades recogidas anticipadamente e intereses vencidos desde este inventario; sin embargo, caso que hubieran los socios después del último inventario y por unánime acuerdo, dado otras evaluaciones a ciertos elementos del dicho inventario, estas evaluaciones servirán para establecer los derechos de los herederos o del socio que se retire. Los cesionarios de los derechos del difunto o del socio que se retire deberán satisfacer las cantidades debidas por medio de un pago a la sociedad en nombre de los interesados; estas cantidades devengarán hasta el reembolso integral un interés mínimo del cuatro por ciento por año pagadero por semestres. Los derechos que tanto por lo tocante al reembolso por la sociedad como por el precio del recobro por las terceras personas corresponden exclusivamente sea a los herederos, sea al socio que se retire, serán reembolsados en cinco anualidades iguales, siendo pagada la primera lo más tarde, un año después del fallecimiento o retiro y de la misma manera los años siguientes. Los derechos de la viuda sea en propiedad, sea en usufructo, deberán quedarse a la disposición de la sociedad; en todo caso la viuda no podrá retirar más que la décima parte de estas sumas, cada uno. La Sociedad tendrá siempre el derecho de anticipar los reembolsos por cantidades a cuentas, siendo estas últimas a su elección, pudiendo la tal anticipación ser motivada por una situación favorable de la casa o por toda demanda justificada del acreedor. Artículo décimo cuarto. Quiebra. Insolvencia. La Sociedad no resultará disuelta por el fallecimiento, puesta en interdicción o quiebra de uno o varios socios. En caso de quiebra o incapacidad jurídica, la Junta general reunida dentro de los dos meses siguientes decide sea la disolución de la sociedad, sea su continuación q en este último caso, designa a los cesionarios de los derechos del socio insolvente o jurídicamente incapaz, o bien decide el reembolso de sus derechos por la Sociedad, por medio de reducción del capital, todo ésto de acuerdo con lo establecido más arriba, respecto al caso de fallecimeinto o retiro. Artículo décimo quinto: Fallecimiento de la esposa de un socio. El fallecimiento de la esposa de un socio no influye sobre la marcha de la sociedad, siendo el esposo, respecto a la Sociedad, considerado como socio y único propietario de los derechos sociales de que él es poseedor. Artículo décimo sexto: Aplicación de sellos judiciales. En ningún caso, aun cuando entre los interesados hubiera menores de edad u otros jurídicamente incapaces no habrá lugar de poner sellos judiciales, ni de hacer ningún acto que tenga por objeto o por efecto poner obstáculo al desarrollo regular de las operaciones de la Sociedad o de su liquidación. Artículo décimo séptimo: Liquidación. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por los socios o por uno o varios de éllos designados por la Junta general o por uno o varios delegados extraños a la Sociedad y designados igualmente por la Junta general. Después del pago del pasivo social los fondos procedentes de la liquidación servirán a reembolsar las cuentas de los socios y después sus aportaciones en capitales, lo demás se repartiría al prorrateo del número de partes sociales. El infrascripto otorga plenos poderes a Don Rafael Alberto Palomeque su apoderado para realizar todos los trámites judiciales o extrajudiciales para protocolizar la escritura ante Escribano Público de la Sociedad de responsabilidad limitada ''La Lanera San Blas''. Para presentarse con ella ante el Registro Público de Comercio de la Capital de la República Argentina y solicitar en él la inscripción y según todos los trámites necesarios a ese fin; exhibir toda cédula de depósito por los socios de la mitad del capital social en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad a constituirse, hacer las publicaciones legales; y en general los poderes más amplios para la constitución legal de la Sociedad en la

República Argentina. Entre líneas: Secretario. Vale. Jacques Lepoutre, Henry R. Wightman, Testigo: Horsei Framo. Testigo: José J. Mc. Lean. Vice Cónsul. Expedido este primer testimonio que firma y sella en esta Ciudad y fecha de otorgamiento. Hay dos estampillas y un sello. José J. Mc. Lean. Vice Cónsul: Número de orden treinta y cinco. Número del arancel seis. Derechos percibidos $ oro tres". "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: José J. Mc. Lean, es auténtica. Buenos Aires, once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Felipe A. Bouche. Hay un sello. Hay un sello en tinta que dice: Felipe A. Bouche. P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones". Es copia fiel de los poderes de referencia, doy fe. Leída que le fué, se ratificó en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí. y dos testigos Don José Rienda y Don Jesús Mata, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rafael Alberto Palomeque. Tgo.: José Rienda. Tgo.: Jesús Mata. Está mi sello. Ante mí: Francisco J. Oliver. ... Concuerda con su matriz que pasó al folio veinte y cinco del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la "La Lanera San Blas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en diez y siete sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados del quinientos diez y nueve mil setenta y cuatro al quinientos diez y nueve mil ochenta y ocho, y quinientos treinta mil doscientos cuarenta y nueve y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Sobre raspado "Lapoutre Leclere - cincuentiuno - administrados de - decide - Vale - Testado: ser - sea - para ser repartido o adjudicado entre los socios "No vale". Firmado: Francisco J. Oliver: Derecho $ 21 m|n.: Certifico que el presente Contrato ha sido suscripto en el Registro de Contratos y Poderes de este Juzgado Letrado, de fs. 384 a 411 inclusive, del año en curso, en virtud de lo ordenado por S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Dr. Francisco Carreño, a fs. 20 vta. y del Exp. 412, folio 44, año 1934, caratulado Soc. de Resp. Limitada $ 24.00.— La Lanera de San Blas, solicita inscrip. de su Contrato Social de Constitución. Conste. Firmado: Emilio J. Gueret.. Entre líneas "de comercio de este Juzgado" vale. — Testado "(ser)" no vale. — y testado "sea para ser repartidos o adjudicados entre los socios", tampoco vale. — Entre líneas "por" vale.

Rawson, Septiembre 19 de 1934. — Emilio J. Gueret, secretario.

e2 octubre N.° 9.117 v6 octubre

"ACEROS STYRIA"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Aceros Styria", **Sociedad de Responsabilidad Limitada,** que dice así:

Contrato. — Entre el señor Guido Forsthuber, de estado casado, de nacionalidad austríaca, domiciliado en la calle Zavalía 2058 y el señor Dr. C. Ernesto Niebuhr, de estado casado, de nacionalidad argentino y domiciliado en la calle Reconquista 336, se ha convenido celebrar el siguiente contrato: 1.: Bajo la denominación de "Aceros Styria", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — 2.: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — 3.: La duración del contrato será por tiempo indeterminado. — 4: La sociedad tiene por principal objeto dedicarse a la representación de fábricas y casas comerciales del país o del extranjero, operar por cuenta propia o por cuenta de terceros, recibir o dar mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar, ya sean mercaderías u otros productos; podrá en fin, efectuar toda clase de negocios lícitos menos las operaciones llamadas de banco, seguro, capitalización y ahorro. — Para cumplir con los fines de su creación la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, derechos y concesiones, hipotecar bienes de su propiedad, darlos en pago y constituir sobre ellos cualquier otro derecho real, arrendarlos y subarrendarlos. — 5.: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 60.000.— dividido en 60 cuotas de $ 1.000.— c|u. que los socios aportarán íntegramente en la siguiente forma: En mercaderías, créditos y muebles y útiles y deudas de acuerdo con un Balance General firmado por ambos al 31 de Agosto de 1934 del que resulta un capital líquido de $ 60.000.— correspondiéndole al socio Guido Forsthuber 35 cuotas de $ 1.000.— y al Dr. C. Ernesto Niebuhr 25 cuotas de $ 1.000.— 6: La sociedad será administrada por uno o dos gerentes nombrados por mayoría de socios, pudiendo recaer ese nombramiento en persona o personas que formen parte de la sociedad o ajenas a la misma. — El o los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir separadamente los negocios y operaciones de la Sociedad. — Podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente en sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios, tomada por mayoría de la totalidad de votos. — La sociedad llevará los libros determinados por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de los socios resuelva, llevándose además un libro en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios. — 7.: Los balances generales se practicarán anualmente al 31 de Diciembre. — Las mercaderías se avaluarán al precio de costo y se harán amortizaciones mínimas del 5 o|o sobre maquinarias y los muebles y útiles y del 20 o|o sobre deudores dudosos. — Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a las cuotas que posean, previa deducción del 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al 10 o|o del Capital Social. — Los balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representen más de la mitad del capital. — 8.: Toda cesión de cuotas a terceros extraños necesita la conformidad de la unanimidad de capital. — 9.: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de la totalidad del capital; la liquidación de la sociedad será efectuada por los gerentes en ejercicio si la mayoría de socios no resolviera otra cosa. — 10.: Queda designado Gerente de la sociedad el señor José Reinl, domiciliado en la calle Arévalo 3045, para que administre la sociedad con los más amplios poderes. — 11.: En lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — Este contrato está hecho sobre los sellos N.° 1.047.438 y N.° 1.047.439 de $ 1.50 c|u., y firmado en Buenos Aires a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Firmado: C. Ernesto Niebuhr y Guido Forsthuber. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e29 sepbre. N.° 9045 v4 oct.

"CIMIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido constituída la sociedad "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los términos de la siguiente escritura Folio N.° 612 v. Primer testimonio. — **Escritura número cuatrocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Francisco Agustín** Vila, que firma F. A. Vila, argentino de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias; don Mario Tresoldi, que firma M. Tresoldi, también casado en primeras nupcias y de nacionalidad argentino, de treinta y ocho años de edad; y don Pablo Dupont, que firma, P. Dupont, de estado casado, de nacionalidad belga y de cincuenta y seis años de edad, domiciliados todos en la calle Belgrano doscientos sesenta y seis, siendo del mismo todos hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y dijeron que habiendo convenido la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, llevándolo a efecto por la presente la declaran constituída de acuerdo a las bases y condiciones siguientes. — Primero: Desde luego declaran constituída la sociedad "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio legal y real será en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Belgrano doscientos sesenta y seis, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La razón social será "Cimic" la que deberá usarse con el aditamento de "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: El plazo de duración de esta sociedad será el de dos años a contar de la fecha pero una vez vencido dicho plazo la sociedad continuará existiendo como plazo indeterminado, pudiendo en este caso poner fin a la sociedad cualquiera de los socios notificando su decisión a sus coasociados, ya sea por telegrama colacionado u otra forma fehaciente con antelación de seis meses por lo menos, al vencimiento de los cuales la sociedad se pondrá inmediatamente, sin otro requisito en liquidación, debiendo posponerse a la firma social adoptada el aditamento "En Liquidación", quedando desde esta fecha por derecho disuelta legalmente, sin perjuicio de las medidas que se tomaren de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código de Comercio. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la importación y venta de materiales industriales, de construcción y anexos. También podrá adquirir bienes inmuebles, así como venderlos, permutarlos, o en cualquier otra forma enajenarlos; tomar o dar dinero a préstamo con o sin garantía hipotecarias, contraer y aceptar toda clase de obligaciones que encuadren dentro de los actos considerados comerciales o que por ser de carácter civil fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, y aportado por tercera e iguales partes, en dinero efectivo, por cada uno de los componentes de la sociedad en la siguiente forma: al firmarse el presente contrato cada socio aporta e integra cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos cada uno, debiendo integrar las cinco cuotas restantes cada uno, hasta completar su aporte, dentro de los treinta días de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La administración y dirección de los negocios de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios. Los documentos de crédito, cheques, escrituras, mandatos y cualquier clase de negociación o contratos que produzcan obligaciones para la sociedad deberán llevar la firma individual de dos de los socios debajo de la razón social adoptada, debiendo tomarse todas las resoluciones por mayoría de votos. A los socios les queda expresamente prohibido utilizar la firma social para fianzas o garantías de terceros o para negocios y asuntos ajenos al giro de los negocios en que interviene la sociedad, estándoles también prohibido expresamente el emplear los dineros sociales en inversiones de acciones de sociedades particulares, aunque sí en títulos nacionales. Se consideran actos de administración necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, contratar la locación de la casa destinada para el negocio, casa matriz o sucursales, o agencias en el país o en el extranjero por el precio, tiempo, formas de pago y condiciones que convinieran con el o los locatarios, así como también recibir en pagos sumas que se adeuden a la sociedad, bienes muebles o inmuebles o créditos o acciones o títulos de crédito público o privado, a la orden o al portador, o en general bienes de toda naturaleza, con facultad de venderlos, cederlos, permutarlos, arrendarlos, hipotecarlos o darlos en prenda, caución o anticresis y en pago igualmente de sumas de dinero adeudadas por la sociedad, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos o para desempeñar las funciones de gerente o factor y revocar dichos mandatos cuando lo creyeren conveniente, contratar locaciones de servicios, otorgar, protestos y protestas, y en general otorgar y firmar cuanto acto público o privado fuere menester para el desenvolvimiento de la sociedad. — Séptimo: Fuera de los balances de comprobación que cualquiera de los socios podrá exigir cuando lo juzgue oportuno, anualmente al treinta de Junio de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, para conocer con la mayor exactitud el estado de los bienes y negocios de la misma y las utilidades o pérdidas que arrojaren serán distribuídas o soportadas por terceras e iguales partes, por cada uno de los componentes de la sociedad, no pudiendo retirar cada socio sino el cincuenta por ciento de las utilidades anuales hasta que cada uno haya formado un fondo de reserva de capital equivalente a la mitad del capital integrado por cada socio. En la confección de los balances generales se pasará a "deudores en gestión" todo crédito no documentado que no haya sido abonado dentro de los seis meses de su existencia, como así también todo domumento no pagado al día de su vencimiento; debiendo además liquidar cada año la cuenta de reservas. Los saldos de las cuentas corrientes entre los socios y la sociedad devengarán el interés del seis por ciento anual. — Octavo: Si la sociedad se disuelve por causa que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, los socios deberán hacer una licitación para quedarse con el activo y pasivo de la misma sobre la base de pagar al otro u otros su capital y cuenta personal en tres cuotas semestrales sin interés. Esta licitación deberá tener lugar dentro de los treinta días de disuelta la sociedad. Si la licitación no tuviese lugar se procederá a liquidar la sociedad por los tres socios. Si la sociedad se disolviese por fallecimiento de alguno de los socios, entonces los sobrevivientes tendrán opción para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, pagando a los herederos la parte del fallecido en tres cuotas semestrales sin interés de acuerdo al último balance aprobado por los socios. Esta opción deberán hacerla saber los sobrevivientes al Juez de la sucesión del socio fallecido, dentro de los treinta días de iniciado dicho juicio sucesorio. Si los sobrevivientes no hiciesen uso de la opción, entonces se liquidará la sociedad totalmente por intermedio de los socios sobrevivientes, controlado por un representante de los herederos del socio fallecido. — Noveno: Toda duda o desinteligencia que sobre la interpretación del presente contrato o que por otra causa se suscitara entre los socios será resuelta por árbitro, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia por el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décimo: Los contratantes declaran que el presente contrato no afecta en nada al contrato de sociedad ya existente entre los señores Francisco A. Vila y Mario Tresoldi, bajo el rubro social de Vila y Tresoldi, cuya existencia el señor Pablo Dupont, declaar conocer. — Undécimo: **Las cuotas de aporte de capital no podrán ser cedidas por los socios a terce-**

ros extraños a la sociedad sino con el consentimiento unánime de todos los asociados y en la forma que expresamente lo dispone el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, llamada de sociedades de responsabilidad limitada. Quedando así concluído este contrato y constituída la sociedad comercial "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada", se obligan a las resultas de la misma con arreglo a derecho, obligándose así mismo a guardar y respetar en todas sus partes las cláusulas bajo las cuales ha sido constituída, quedando por último impuestos por el infrascripto de la obligación de inscribir la presente en el R. P. de Comercio dentro del término legal como así lo mismo de la de efectuar las publicaciones en Boletín Oficial a que alude la ley respectiva. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo dijeron, otorgaron y firmaron conjuntamente con los testigos del acto señores Ramón S. Pasel y Pedro T. Battolla, vecinos y hábiles, doy fe. — F. A. Vila. — M. Tresoldi. — P. Dupont. — Tgo: Ramón S. Pasel. — Tgo: P. T. Battolla. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos treinta a mi cargo. Para la Sociedad Comercial "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, número un millón quince mil seiscientos quince, un millón quince mil seiscientos diez y seis, un millón quince mil seiscientos diez y siete y el presente inclusive, los que llevan agregados las estampillas correspondientes, hasta completar la suma de un peso cincuenta centavos moneda nacional legal cada uno y cuyo testimonio sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y ocho días de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Entre líneas no — vale. Angel H. Zuccarelli. — Hay un sello.

Buenos Aires Septiembre 20 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e28 sepbre. N.° 8.981 v3 oct.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE MADERAS CHILENAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el Contrato perteneciente a la sociedad denominada **Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo contrato dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron don Marcos Galkin, de estado casado, domiciliado en la calle Gavilán número cuatrocientos sesenta y ocho, don Santiago Daneri, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos ochenta y siete y don Aquiles Pini, de estado soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil doscientos uno, todos mayores de edad, a quienes doy fe conozco, concurriendo a este acto el señor Galkin, por sí, en ejercicio de su derecho propio, el señor Daneri, en nombre y representación de don Antonio Gianoli Patroni, que manifiesta que es de estado viudo, comprobando su personería por el poder especial, que me exhibe, agrego a la presente y se transcribirá más adelante, y el señor Pini, lo verifica, en nombre y representación de don Baltasar Puig Torres, que manifiesta que es de estado casado, justificándose su carácter, por el poder especial que éste le otorgó con fecha once de Mayo del corriente año, ante mí; bajo el número ciento noventa y cuatro y al folio doscientos cincuenta y tres, vuelto de este Registro a mi cargo, el que es testimonio tengo a la vista y en su parte pertinente se transcribirá. — El poder que acredita la personería del señor Daneri y la parte pertinente del que comprueba la del señor Pini, dicen así: "Mandato Antonio Gianoli Patroni a Santiago Daneri. — J. F. — fs. quinientos diez y ocho v. — En Santiago de Chile, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Javier Echeverría Vial, Abogado, Notario Público de este departamento y testigos que se expresan al final, compareció don Antonio Gianoli Patroni, viudo, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Agustinas número mil setenta de este Ciudad, mayor de edad, a quien conozco y expuso: Que confiere poder especial a don Santiago Daneri, domiciliado en Buenos Aires y mayor de edad, para que en su nombre y representación, constituya conjuntamente con don Baltasar Puig Torres y don Marcos Galkin, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio y asiento de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de dedicarse a la importación de maderas chilenas, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que será aportado por los socios por partes iguales, debiendo estipularse en dicho contrato social, que su plazo de duración será hasta tres años; que las utilidades serán repartidas por partes iguales; que la administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios y la firma social será usada por los tres socios, debiendo firmar siempre dos de ellos conjuntamente; que anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los de comprobación que se practicarán semestralmente; que las utilidades que arroje cada balance anual, no podrán ser retiradas por los socios sino tres meses después de practicado y aprobado cada balance; que en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes hasta la terminación del contrato; y que fenecido el plazo de duración de la sociedad, sino se convinieran su renovación, la sociedad se liquidará conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Al efecto lo autoriza para que firme la respectiva escritura y practique todos los demás actos que fueren necesarios para el fin indicado. — En comprobante y previa lectura firma. — Fueron testigos de este acto don German Vial Z. y don Ricardo Vial Z. — Se da copia, pagándose al margen de este Registro en estampillas el impuesto fiscal de diez pesos conforme a lo dispuesto en el número cuarenta y ocho del artículo séptimo de la Ley número cinco mil ciento cincuenta y cuatro que establece los nuevos Impuestos de la fecha diez de Abril del año próximo pasado. — Doy fe. — A. Gianoli P. — German Vial Z. — Ricardo Vial. — Ante mí, Javier Echeverría Vial. — Hay un sello. — Pasó ante mí: Sello y firmo. Javier Echeverría Vial. — N.° doscientos noventa y seis. — El Ministro de Justicia de Chile, certifica la autenticidad de la firma del Notario Público de Santiago — Javier Echeverría Vial. — Santiago, treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Humberto Arancibia. — Hay dos estampillas y dos sellos. — N.° seis mil cuarenta y nueve. — Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del señor Humberto Arancibia, Subsecretario de Justicia. — Santiago, treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Julio Vázquez Cortés. — Hay una estampilla y dos sellos. — El Cónsul de la República Argentina, certifica ser auténtica la firma que dice: Julio Vázquez Cortés. — Oficial de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile. — Santiago, treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay cinco estampillas y tres sellos. — N.° de Orden, mil doscientos cuarenta y siete. — N.° del arancel, siete. — Derecho percibido, pesos oro nueve. — Equivalentes a pesos doscientos setenta moneda chilena. — Adolfo Boccard, Cónsul. — Hay un sello." — "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Adolfo Boccard, es auténtica. — Buenos Aires, veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Revel. — Hay un sello. — Hay un sello que dice: A. Revel — Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Expediciones." — "Compareció don Baltasar Puig Torres, que firma Baltasar Puig, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Chile, accidentalmente aquí, a quien doy fe conozco y dijo: Que confiere poder especial a don Aquiles Pini, de este vecindario y mayor de edad, para que en su nombre y representación, constituya conjuntamente con don Atonio Gianoli Patroni y don Marcos Galkin, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio y asiento de sus negocios en esta Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de dedicarse a la importación de maderas chilenas, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que será aportado por los socios por partes iguales, debiendo estipularse en dicho contrato social que su plazo de duración será hasta tres años; que las utilidades serán repartidas por partes iguales, que la administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios y la firma social, será usada por los tres socios, debiendo firmar siempre dos de ellos conjuntamente, que anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los de comprobación que se practicarán semestralmente; que las utilidades que arrojen cada balance anual, no podrán ser retiradas por los socios, sinó tres meses después de practicado y aprobado cada balance; que en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, hasta la terminación del contrato y fenecido el plazo de duración de la sociedad, sino se convinieren su renovación, la sociedad se liquidará conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Al efecto le autoriza para que firme la respectiva escritura y practique todos los demás actos que fueren necesarios para el fin indicado"... — Es copia fiel de que certifico y los comparecientes, dijeron: Que han convenido en el otorgamiento de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las bases que se detallan en los artículos siguientes: — Artículo primero: Queda constituída entre don Marcos Galkin, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Gavilán número cuatrocientos sesenta y ocho, don Antonio Gianoli Patroni, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en Santiago de Chile, República del mismo nombre y don Baltasar Puig Torres, de nacionalidad español, domiciliado en Santiago de Chile, República del mismo nombre, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Compañía Importadora de Maderas Chilenas," Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento números cuatrocientos cincuenta y nueve y cuatrocientos ochenta y siete y su plazo de duración será de tres años, a contar desde esta fecha. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad, es dedicarse a la importación de maderas chilenas — Artículo tercero: El capital social lo forma la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que ha sido suscripto por partes iguales entre los tres socios, en dinero efectivo, es decir, por la suma de veinte mil pesos cada uno, y es aportado por cada socio en dos cuotas de diez mil pesos, cada una, la primera en este acto, en dinero efectivo, lo que forma un total de treinta mil pesos, con cuya suma queda integrado el cincuenta por ciento del capital social, como lo justifican con el depósito efectuado en el Banco de la Nación, cuyo recibo me exhiben, y la segunda cuota la aportarán cada socio, también en dinero efectivo, a los treinta días de la fecha de la presente. — Artículo cuarto: La administración de la sociedad corresponde a los tres socios, que tienen el carácter de Gerentes y la firma o razón social será usada por dos de ellos conjuntamente o sus apoderados. — Artículo quinto: No obstante el objeto de esta sociedad, cada uno de los socios, queda facultado para importar por su cuenta, maderas chilenas, siempre que no sean, las de Raulí, Laurel y Lingue aserradas a máquina, cuya importación queda exclusivamente reservada a la sociedad. — Queda absolutamente prohibido a los socios obligar a la sociedad en negocios u operaciones extrañas a ella. — Artículo sexto: Los socios podrán conferir poder a otras personas para que los representen en todos los derechos y obligaciones que les correspondan por Ley o por las estipulaciones de este contrato. — Estos apoderados deberán ser personas aceptables para los demás socios. En principio no tendrán derecho a remuneración, pero en caso que se desease fijar a alguno de ellos una remuneración especial, deberá ser con acuerdo unánime de los socios, de lo que se dejará la debida constancia por escrito. Artículo séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectuarán el treinta de Junio de los mismos años y las utilidades líquidas que resulten, previo retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales, pero estas utilidades no podrán ser retiradas por los socios, sino tres meses después de practicado y aprobado cada balance anual. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán estos estar firmados por cada uno de los socios o su representante legal. — Artículo octavo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capacitados hasta la terminación del contrato social, pudiendo los herederos del difunto o representantes legales del incapacitado, nombrar su representante, quien tendrá las mismas facultades que el socio fallecido o incapacitado. Este representante deberá ser persona aceptable para los demás socios. — Artículo noveno: Terminado el plazo de duración de la sociedad, si los socios no convinieran su renovación, efectuando un nuevo contrato, la sociedad se liquidará conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Artículo décimo: Todas las cuestiones o diferencias que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores, los cuales, antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero, para dirimir lo casos de discordia. — El fallo de los arbitradores, o del tercero en su caso, será inapelable. — Bajo las bases expresadas, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que las fué esta escritura se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos don Andrés F. Giles y don Alvaro Sanguinetti, vecinos y mayores doy fe. — Marcos Galkin. — Santiago Daneri. — Aquiles Pini. — Tgo.: A. F. Giles. — Tgo.: Alvaro Sanguinetti. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número doscientos setenta y tres, se halla extendida al folio cuatrocientos diez y siete del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad denominada "Compañía Importadora de Maderas Chilenas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de un pesos cincuenta centavos, numerados correlativamente de ochocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y uno a ochocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Entre líneas: conforme — Vale. — Sobrerraspado: absolutamente. — Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. cinco pesos cincuenta y ocho cs. m|n. — Sobrerraspado cinco — Entrelíneas — escritura — lectura — la — será — Valen. — Buenos Aires, **Julio 30 de 1934.** — Federico Figueroa, secretario.

e-28 sepbre N.° 8.772 v-3 octubre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

Acta N.° 177.453



Septiembre 17 de 1934. — Bilbao, Renteria & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.236. — Avi o N.° 19.435.
v-6 octubre

Acta N.° 177.566

SOIREE

Septiembre 21 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la número 89 242. — Aviso número 19.763.
v-6 octubre

Acta N.° 177.465

SUPERTEX

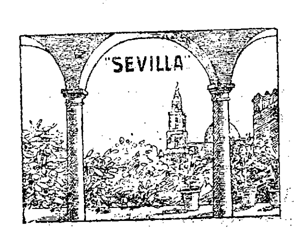
Septiembre 17 de 1934. — Badaracco & Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.539.
v-6 octubre

Acta N.° 177.552

LEONARD

Septiembre 21 de 1934. — Kelvinator Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 19.720.
v-6 octubre

Acta N.° 177.520



Septiembre 19 de 1934. — Hijos de Antonio Bisutti. Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.210. — Aviso N.° 19.343.
v-6 octubre

Acta N.° 177.504



Septiembre 19 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg", Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 19.670.
v-6 octubre

Acta N.° 177.573

RADOX

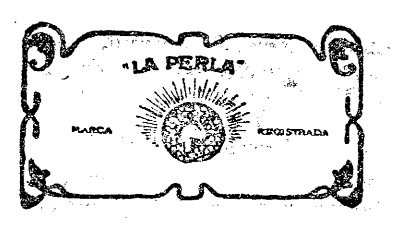
Septiembre 21 de 1934. — E. Griffiths Hughes Ltd., de Adelphi-Saldorf, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 88.966. — Aviso número 19.710.
v-6 octubre

Acta N.° 177.581

DINITROL

Septiembre 22 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.611.
v-6 octubre

Acta N.° 177.483



Septiembre 19 de 1934. — Carlos Gandolfo. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso número 19.634.
v-6 octubre

Acta N.° 177.490



Septiembre 19 de 1934. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir jarabes en general, de la clase 23. — Renovación de la número 89.119. — Aviso número 19.505.
v-6 octubre

Marca Renunciada N.° 114.643

EXTRON

Octubre 26 de 1928. — José Pedro Ferrari renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Extron" N.° 114.643, que le fué concedida por esta Dirección en enero 31 de 1929. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.469.
v-6 octubre

Acta N.° 176.104



Julio 11 de 1934. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación N.° 86.948. — Aviso N.° 18.254.
v-6 octubre

Acta N.° 176.469

MERRY OLDMAN

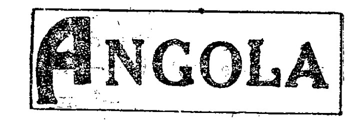
Julio 25 de 1934. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Septiembre. — Aviso N.° 18.507.

Acta N.° 176.825

El Jorobado o Enrique de Lagardere

Agosto 13 de 1934. — Julio Joly. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 18.969.
v-6 octubre

Acta N.° 176.834



Agosto 17 de 1934. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.803.
v-6 octubre

Acta N.° 176.973

CAUCHOTELLA

Agosto 22 de 1934. — S. Kiguel & Cía. — Para distinguir fajas, corsets, portasenos y sus similares, de la clase 16. — Aviso N.° 19.106.
v-6 octubre

Acta N.° 177.069

FEBO

Agosto 27 de 1934. — Ernesto Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos productos para limpiar metales en general. — Renovación de la N.° 87.136. — Aviso N.° 19.204.
v-6 octubre

Acta N.° 177.375



Septiembre 14 de 1934. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000 m|n. — Para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.583. — Aviso N.° 19.583.
v-6 octubre

Acta N.° 177.376



Septiembre 14 de 1934. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000.— m|n. — Para distinguir dentífricos, productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación N.° 87.914. — Aviso N.° 19.584.
v-6 octubre

Acta N.° 177.377



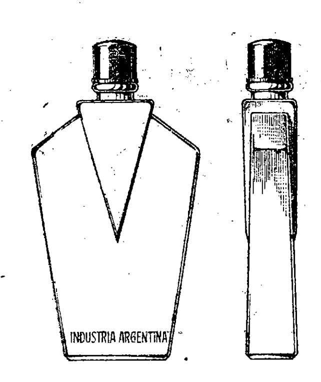
Septiembre 14 de 1934. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.952. — Aviso N.° 19.585.
v-6 octubre

Acta N.° 177.466

TORPEDO

Septiembre 18 de 1934. — Weilwerke Akt. Ges., de Frankfurt a. Main, Rödelheim, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 87.112. — Aviso N.° 19.639.
v-6 octubre

Acta N.° 177.378



Septiembre 14 de 1934. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000.— m|n. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 19.586.

v-6 octubre

Acta N.° 177.379

VIAJE de BODAS
GRIET

Septiembre 14 de 1934. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000.— m|n. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 19.587.

v-6 octubre

Acta N.° 177.444

COPELINA

Septiembre 17 de 1934. — S. A. Bartolomé Ginocchio & Hijos Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.494.

v-6 octubre

Acta N.° 177.445

GUARDIA CIVIL

Septiembre 17 de 1934. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.432.

v-6 octubre

Acta N.° 177.429

INDUSTRIA ARGENTINA
Flor del Uruguay
MARCA REGISTRADA

Septiembre 15 de 1934. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.603.

v-6 octubre

Acta N.° 177.446



Septiembre 17 de 1934. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.433.

v-6 octubre

Acta N.° 177.447



Septiembre 17 de 1934. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.374. — Aviso N.° 19.434.

v-6 octubre

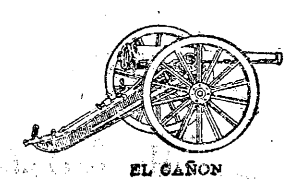
Acta N.° 177.448



Septiembre 17 de 1934. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.375. — Aviso N.° 19.431.

v-6 octubre

Acta N.° 177.449



Septiembre 17 de 1934. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.370. — Aviso N.° 19.439.

v-6 octubre

Acta N.° 177.450

EL CAÑON

Septiembre 17 de 1934. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.371. — Aviso N.° 19.438.

v-6 octubre

Acta N.° 177.452



Septiembre 17 de 1934. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: té y yerba mate. — Renovación de la N.° 89.404. — Aviso N.° 19.436.

v-6 octubre

Acta N.° 177.495

METSO

Septiembre 19 de 1934. — Arturo Tomás Caccia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 19.661.

v-6 octubre

Acta N.° 177.454

BEND-OR

Septiembre 17 de 1934. — Josías L. Henríquez. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N.° 19.574.

v-6 octubre

Acta N.° 177.455

CAÑAMINA

Septiembre 17 de 1934. — Hilandería Belga-Argentina Carlos Ruisecco & Cía. — Para distinguir cabullería en general, de la clase 10. — Aviso número 19.575.

v-6 octubre

Acta N.° 177.456



Septiembre 17 de 1934. — Cervecería Bieckert, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.669. — Aviso N.° 19.572.

v-6 octubre

Acta N.° 177.458

FELCO

Septiembre 17 de 1934. — Felipe Coscia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 88.840. — Aviso N.° 19.620.

v-6 octubre

Acta N.° 177.460

LAFAYODOL

Septiembre 17 de 1934. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.618.

v-6 octubre

Acta N.° 177.461

STRAIGHT

Septiembre 17 de 1934. — Neer & Cracovski. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.612.

v-6 octubre

Acta N.° 177.464

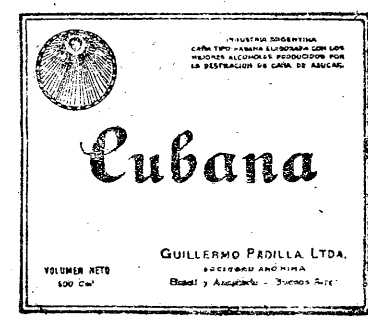
BEST - ENGLISH

Septiembre 17 de 1934. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15, menos lonas y arpilleras. — Aviso N.° 19.525.

v-6 octubre

Acta N.° 177.468





Septiembre 18 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.893. — Aviso N.° 19.622.

v-6 octubre

Acta N.° 177.469

DELTA

Septiembre 18 de 1934. — S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinaria di Tella Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.624.

v-6 octubre

Acta N.° 177.470

ZIG ZAG

Septiembre 18 de 1934.— Víctor Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.623.

v-6 octubre

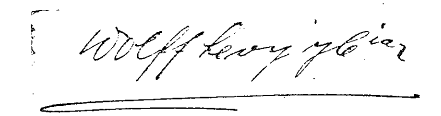
Acta N.° 177.525

DALMACIA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 20 de 1934. — Juan Guillermo Welch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.675.

v-6 octubre

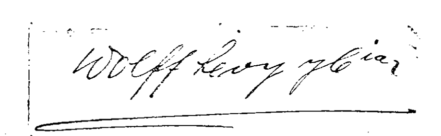
Acta N.° 177.472



Septiembre 18 de 1934. — Wolff Levy & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 19.628.

v-6 octubre

Acta N.° 177.473



Septiembre 18 de 1934. — Wolff Levy & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.627.

v-6 octubre

Acta N.° 177.474

Septiembre 18 de 1934. — Wolff Levy & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.626.

v-6 octubre

Acta N.° 177.475 



Septiembre 18 de 1934. — Campodónico Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.629.

v-6 octubre

Acta N.° 177.476

LAS ESTANCIAS

Septiembre 18 de 1934. — Manuel M. Arias. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 19.630.

v-6 octubre

Acta N.° 177.477

VIKING

Septiembre 18 de 1934. — A. F. Gallún & Sons Corporation, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 19.570.

v-6 octubre

Acta N.° 177.478



Septiembre 18 de 1934. — A. F. Gallún & Sons Corporation, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 19.571.

v-6 octubre

Acta N.° 177.479

PROLACET

Septiembre 18 de 1934. — Federico Reller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.632.

v-6 octubre

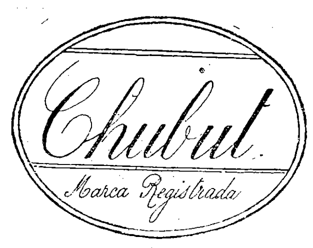
Acta N.° 177.480

LAPROCET

Septiembre 18 de 1934. — Federico Reller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.633.

v-6 octubre

Acta N.° 177.481



Septiembre 18 de 1934. — Pedro J. Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.535.

v-6 octubre

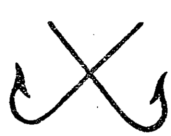
Acta N.° 177.482

"BRESSANT"

Septiembre 19 de 1934. — Brown & Sharpe MFG. C.°, de Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.931. — Aviso N.° 19.561.

v-6 octubre

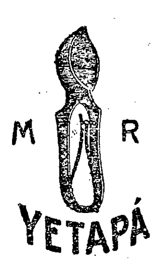
Acta N.° 177.484



Septiembre 19 de 1934. — Gebr Weyersberg, de Ohligs Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 87.151. — Aviso número 19.648.

v-6 octubre

Acta N.° 177.485



Septiembre 19 de 1934. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 88.865. — Aviso número 19.500.

v-6 octubre

Acta N.° 177.488



Septiembre 19 de 1934. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la número 89.010. — Aviso número 19.503.

v-6 octubre

Acta N.° 177.486

INDUSTRIA ARGENTINA
YUMURI

Septiembre 19 de 1934. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 88.866. — Aviso número 19.501.

v-6 octubre

Acta N.° 177.487



Septiembre 19 de 1934. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir licor de guindas, de la clase 23. — Renovación de la número 88.929 .— Aviso N.° 19.502.

v-6 octubre

Acta N.° 177.489



Septiembre 19 de 1934. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.118. — Aviso número 19.504.

v-6 octubre

Acta N.° 177.471



Septiembre 18 de 1934.— Milton Proprietary Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.625.

v-6 octubre

Acta N.° 177.492



Septiembre 19 de 1934. — Ing. Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.636.
v-6 octubre

Acta N.° 177.493



Septiembre 19 de 1934. — Ing. Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.637.
v-6 octubre

Acta N.° 177.494

COQUETA

Septiembre 19 de 1934 — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos revistas en general, figurines, moldes y similares. — Aviso número 19.660.
v-6 octubre

Acta N.° 177.496

METSO

Septiembre 19 de 1934. — Arturo Tomás Caccia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 19.662.
v-6 octubre

Acta N.° 177.497



Septiembre 19 de 1934. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 19.663.
v-6 octubre

Acta N.° 177.500



Septiembre 19 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg", Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 19.666.
v-6 octubre

Acta N.° 177.501



Septiembre 19 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg", Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 19.667.
v-6 octubre

Acta N.° 177.502



Septiembre 19 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg", Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 19.668.
v-6 octubre

Acta N.° 177.503



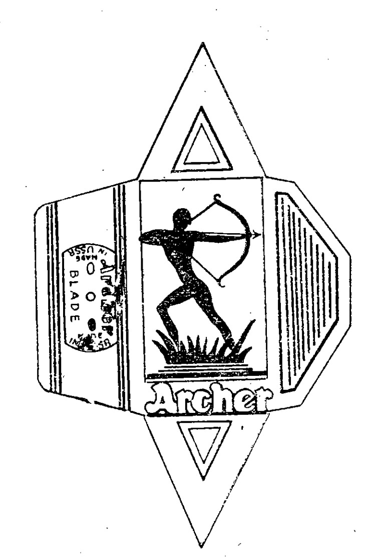
Septiembre 19 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg", Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 19.669.
v-6 octubre

Acta N.° 177.516

FLOTA

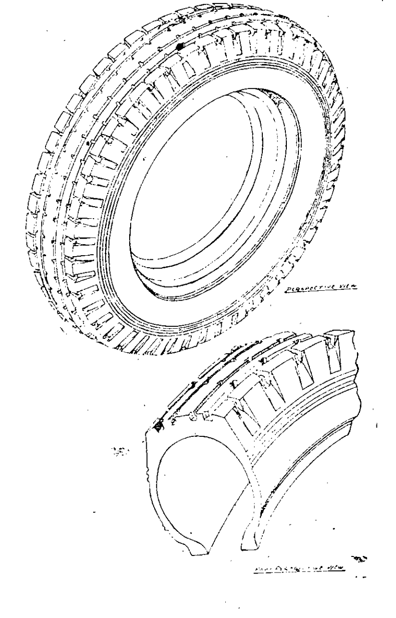
Septiembre 19 de 1934. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 19.656.
v-6 octubre

Acta N.° 177.505



Septiembre 19 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg", Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 19.671.
v-6 octubre

Acta N.° 177.506



Septiembre 19 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares, para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso número 19.645.
v-6 octubre

Acta N.° 177.507

CANTORES

Septiembre 19 de 1934. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.646.
v-6 octubre

Acta N.° 177.508

CARDENAL

Septiembre 19 de 1934. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.647.
v-6 octubre

Acta N.° 177.509



Septiembre 19 de 1934. — Antonio Malaspina & Raúl Oscar Ferrari. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 19.655.
v-6 octubre

Acta N.° 177.510

SANDELSON

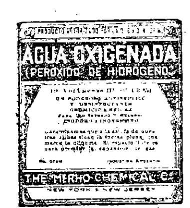
Septiembre 19 de 1934. — Juan N. Santarelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.638.
v-6 octubre

Acta N.° 177.511



Septiembre 19 de 1934. — Salvador Verone, que comercia bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.649.
v-6 octubre

Acta N.° 177.512



Septiembre 19 de 1934. — Manuel López Riesco & José López Riesco. — Para distinguir agua oxigenada, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.217. — Aviso N.° 18.755.
v-6 octubre

Acta N.° 177.513

PEGAPAR

Septiembre 19 de 1934. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.652.
v-6 octubre

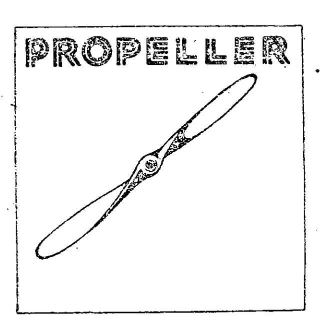
Acta N.° 177.514

PEGAPAR

Septiembre 19 de 1934. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.651.

v-6 octubre

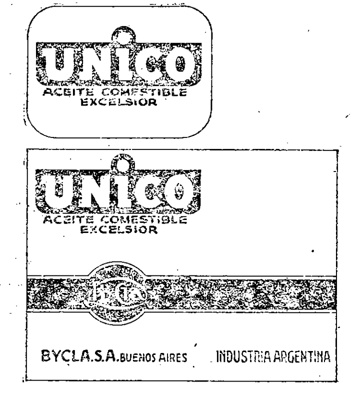
Acta N.° 177.517



Septiembre 19 de 1934. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.658.

v-6 octubre

Acta N.° 177.518



Septiembre 19 de 1934. — Bycla, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 19.653.

v-6 octubre

Acta N.° 177.519



Septiembre 19 de 1934. — Ronchetti, Razzetti & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.654.

v-6 octubre

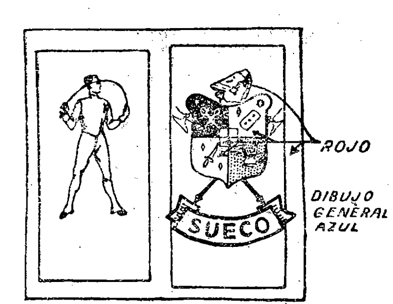
Acta N.° 177.533

AUTOPSIN

ller. — Para distinguir substancias y.
lier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.688.

v-6 octubre

Acta N.° 177.521



Septiembre 20 de 1934. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.550.

v-6 octubre

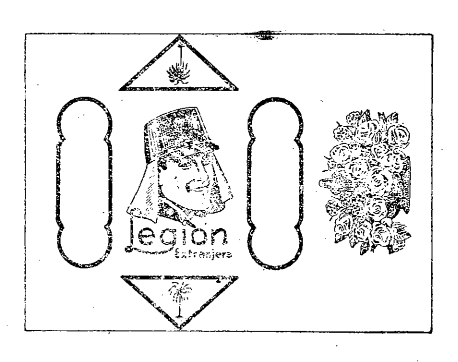
Acta N.° 177.522



Septiembre 20 de 1934. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.552.

v-6 octubre

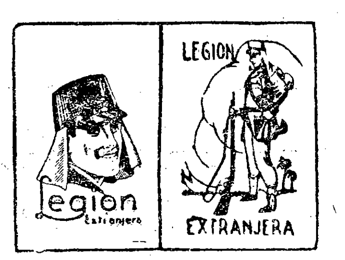
Acta N.° 177.523



Septiembre 20 de 1934. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.553.

v-6 octubre

Acta N.° 177.524



Septiembr 20 de 1934. — Sola Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.551.

v-6 octubre

Acta N.° 177.526



DOMINIO DEL RIO CARABELAS

Septiembre 20 de 1934. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.676.

v-6 octubre

Acta N.° 177.528

CPEX

Septiembre 20 de 1934. — The Sherwin-Williams Company, de Newark, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 19.678.

v-6 octubre

Acta N.° 177.530

LAVALANA

Septiembre 20 de 1934. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 16.686.

v-6 octubre

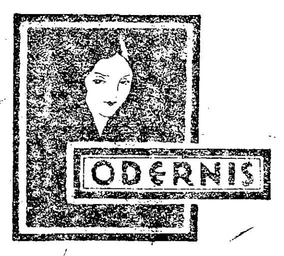
Acta N.° 177.531

LAVALANA

Septiembre 20 de 1934. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 19.685.

v-6 octubre

Acta N.° 177.532



Septiembre 20 de 1934. — Eduardo Fernández Cutiellos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.687.

v-6 octubre

Acta N.° 177.538

DILEX

Septiembre 20 de 1934. — Mariano Salanova. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 19.681.

v-6 octubre

Acta N.° 177.534

VERISANO

Septiembre 20 de 1934. — Otto Roller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.689.

v-6 octubre

Acta N.° 177.535

BELLADERMIS

Septiembre 20 de 1934. — María Luise Podestá de Dellepiane. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.691.

v-6 octubre

Acta N.° 177.537



Septiembre 20 de 1934. — José Haber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.684.

v-6 octubre

Acta N.° 177.539

DILEX

Septiembre 20 de 1934. — Mariano Salanova. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.680.

v-6 octubre

Acta N.° 177.540

DILEX

Septiembre 20 de 1934. — Mariano Salanova. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.682.

v-6 octubre

Acta N.° 177.541



Septiembre 20 de 1934. — Alvarez & Rebalderia. — Para distinguir tintas negras dobles en general, de la clase 18. — Renovación de la número 88.205. — Aviso número 19.683.

v-6 octubre

Acta N.° 177.543

MARILENA

Septiembre 20 de 1934. — José E. Casas & José Silvera. — Para distinguir un preparado para lustrar pisos, de la clase 14. — Aviso número 19.672.

v-6 octubre

Acta N.° 177.544

ZORZAL

Septiembre 20 de 1934. — Angel Rubiñós Gómez & Francisco Alberti. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar y cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso número 19.634.

v-6 octubre

Acta N.° 177.545

RECADO

Septiembre 20 de 1934. — Café Costa Rica S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.635.

v-6 octubre

Acta N.° 177.546



Septiembre 20 de 1934. — Cía. General de Envases S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 88.195. — Aviso número 19.642.

v-6 octubre

Acta N.° 177.548

ZOPLA

Septiembre 21 de 1934. — Leslies Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.673.

v-6 octubre

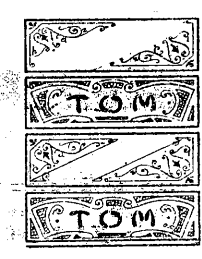
Acta N.° 177.549

ZINCOPLAST

Septiembre 21 de 1934. — Leslies Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.674.

v-6 octubre

Acta N.° 177.550



Septiembre 21 de 1934. — Oreste de Carli. — Para distinguir pastillas de peppermint, de la clase 22. — Aviso número 19.693.

v-6 octubre

Acta N.° 177.551

EL LIRIO

Septiembre 21 de 1934. — José Gallo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 19.719.

v-6 octubre

Acta N.° 177.542

ARPA

Septiembre 20 de 1934. — Eduardo Veniard. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.641.

v-6 octubre

Acta N.° 177.553

"WARNER BROTHERS"

Septiembre 21 de 1934. — Warner Brothers Pictures Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 87.211. — Aviso número 19.722.

v-6 octubre

Acta N.° 177.554

"WARNER BROTHERS"

Septiembre 21 de 1934. — Warner Brothers Pictures Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la número 87.212. — Aviso número 19.721.

v-6 octubre

Acta N.° 177.555

RAPIDOL

Septiembre 21 de 1934. — Juan Lubrano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 19.679.

v-6 octubre

Acta N.° 177.556

AFTOCURA

Septiembre 21 de 1934. — Carlos Severo Salvador de Larrechea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.713.

v-6 octubre

Acta N.° 177.557

AFTOCIDA

Septiembre 21 de 1934. — Carlos Severo Salvador de Larrechea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.714.

v-6 octubre

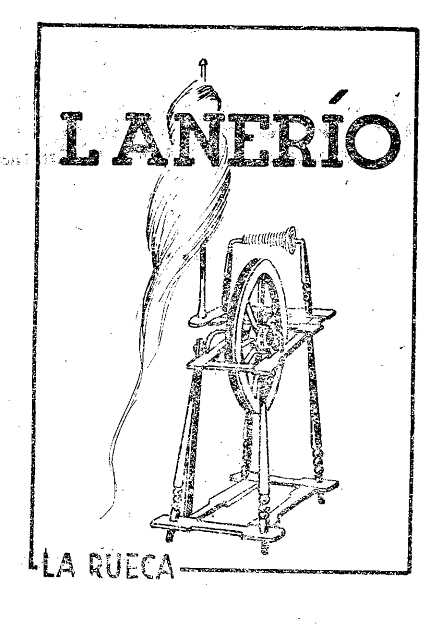
Acta N.° 177.558

AFTOCUROL

Septiembre 21 de 1934. — Carlos Severo Salvador de Larrechea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.715.

v-6 octubre

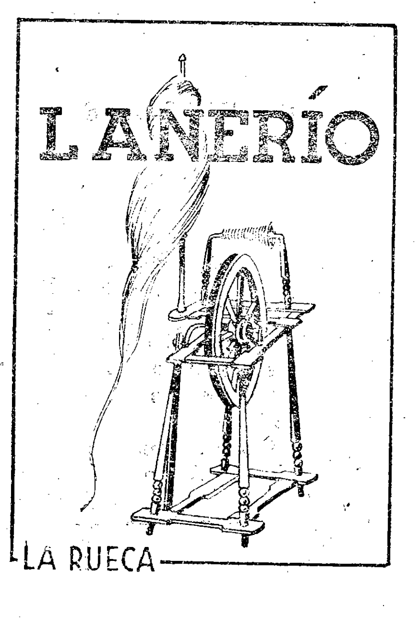
Acta N.° 177.559



Septiembre 21 de 1934. — Lanera Rioplatense S. A. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.697.

v-6 octubre

Acta N.° 177.560



Septiembre 21 de 1934. — Lanera Rioplatense S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.698.

v-6 octubre

Acta N.° 177.565

SALON

Septiembre 22 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la número 89.241. — Aviso número 19.702.

v-6 octubre

Acta N.° 177.561



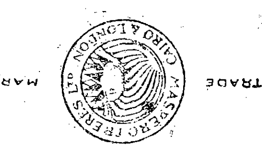
Septiembre 21 de 1934. — Lanera Rioplatense S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.699.

v-6 octubre

Acta N.° 177.562



Maspero



Septiembre 21 de 1934. — Maspero Freres Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.369. — Aviso número 19.700.

v-6 octubre

Acta N.° 177.563

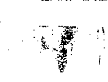
MELLIZAS

Septiembre 21 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.843. — Aviso número 19.706.

v-6 octubre

Acta N.° 177.564

BIZCUELO



Septiembre 21 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.956. — Aviso número 19.701.

v-6 octubre

Acta N.° 177.567

VESPERTINA

Septiembre 21 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Renovación de la número 89.244. — Aviso número 19.704.

v-6 octubre

Acta N.° 177.568

"COLON"

Septiembre 21 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 89.243. — Aviso número 19.705.

v-6 octubre

Acta N.° 177.569

YUKA

Septiembre 21 de 1934. — Abraham Orfali & Zareh P. Menguenedjian. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.707.

v-6 octubre

Acta N.° 177.570

RUSTICIDE

Septiembre 21 de 1934. — Ginchin Johnson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 19.708.

v-6 octubre

Acta N.° 177.572

RADOX

Septiembre 21 de 1934. — E. Griffiths Hugues Ltd., de Adelphi - Salford, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.965. — Aviso número 19.711.

v-6 octubre

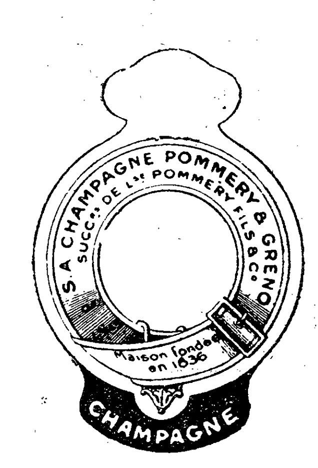
Acta N.° 177.577

BORITE

Septiembre 21 de 1934. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 88.683. — Aviso número 19.717.

v-6 octubre

Acta N.° 177.574



Septiembre 21 de 1934. — S. A. Champagne Pommery & Greno, de Reims, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso número 19.712.

v-6 octubre

Acta N.° 177.575

EL JILGUERO

Septiembre 21 de 1934. — Isaac Jusid. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 19.723.

v-6 octubre

Acta N.° 177.576

BORITE

Septiembre 21 de 1934. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.686. — Aviso número 19.716.

v-6 octubre

Acta N.° 177.578

ZORZAL

Septiembre 22 de 1934. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 19.726.

de la clase 10. — Aviso número 19.726.

v-6 octubre

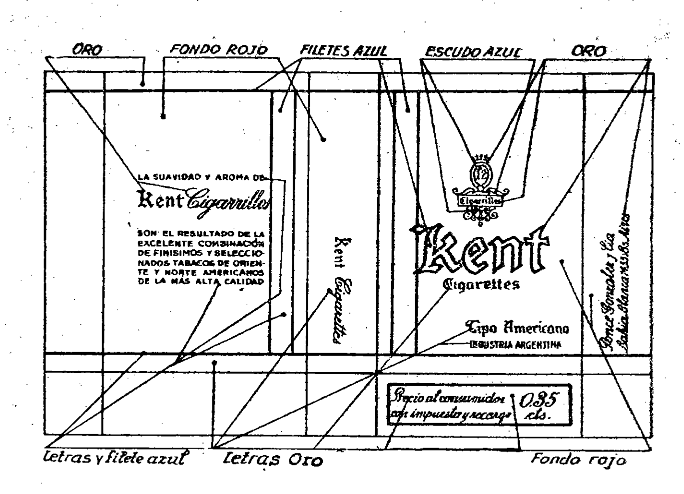
Acta N.° 177.580

FLUDENE

Septiembre 22 de 1934. — Socony - Vacuum Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 87.428. — Aviso número 19.631.

v-6 octubre

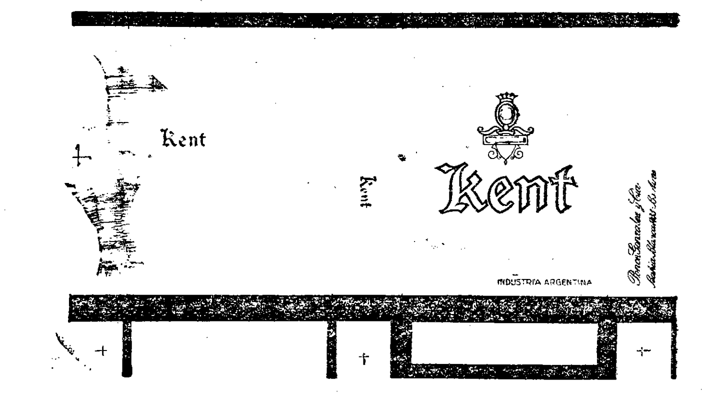
Acta N.° 177.462



Septiembre 17 de 1934. — Ponce, González & Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 19.614.

v-6 octubre

Acta N.° 177.463



Septiembre 17 de 1934. — Ponce, González & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.615.

v-6 octubre

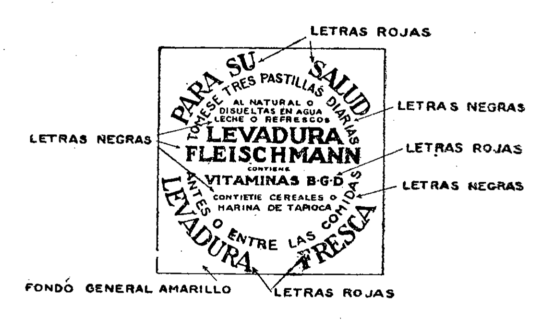
Acta N.° 177.491



Septiembre 19 de 1934. — E. Domínguez Bernard & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.635.

v-6 octubre

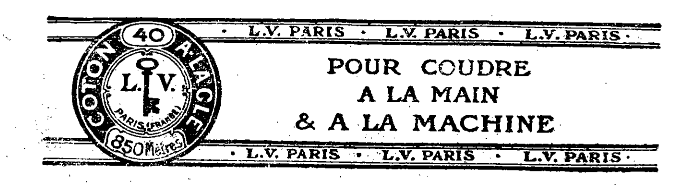
Acta N.° 177.499



Septiembre 19 de 1934. — Standard Brands Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir levadura, de la clase 22. — Aviso N.° 19.665.

v-6 octubre

Acta N.° 177.571



Septiembre 21 de 1934. — J. Thiriez Pére e Fils et Cartier - Bresson, Société a Responsabilité Limite, de Lille (Nord), Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.909. — Aviso N.° 19.709.

v-6 octubre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional